

LA MINERVA EXTREMENA Plaza de España, 14.-Tel. 1659 BARRENA
Part. 1744 BADAJOZ

Empieza 30-12-1939

LIBRO

Termina 15-1-1942

ACTAS

desde Enero 1940 hasta Enero 1942

COMUNICACIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Bayados

REINICIO DE PAPELERÍA y Obispos de Eccelesia

IMPRESA Y LIBRERIA PORTALES



[Faint, illegible handwritten text]

Ayunt. Cabeza del Buey

Actua. D. Estan. Linares desde el 28 Enero 1942



ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS

provincia de Badajoz

Papel de PAGOS AL ESTADO

Reintegros en *dos* pliegos

Clase	Sorte	PRECIO
1 ^a	A 068.333	100 .
2 ^a	A 0.624.530	100 .
TOTAL		

Estos pliegos corresponden con los reintegros del libro compuesto de 100 libros destinados a *con-*
seguir las actas de las Juntas
que celebre el Ayunt^o de
Badajoz el 12 de Febrero de 1910
 importantes *cincocientos* ptes. etc.

Badajoz a 12 de Febrero de 1910



El Administrador,

M. Martínez

*068333 A

1^a CLASE 100 PESETAS Parte superior para entregar al interesado



Publico
Tecner

hojas folia-
rubricadas por su
ado en este día.
del
nero

e1

Pro



Dil

Y

100.000



Provincia de Badajoz

Partido de Gasteiro

Término municipal de Gabera del Buey

Año 1940

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayunt^o de Gabera del Buey

Este libro comprensivo de cientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayunt^o de Gabera del Buey ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliegos de papel de pagos al Estado, clase 1^a y 2^a números 4.068.333 y 4.0624.180, respectivamente importe cientos cincuenta pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta



El Jefe de Rentas Publicas
M. Bartolome

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cuarenta hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a _____, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Badajoz a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta

N.º B.º:
El Alcalde

AÑO 1854

LIBRO DE ACTAS

DE LA SESIONES ORDINARIAS POR

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal el día 4 de Enero de 1940 como supletoria a la del día 30 de Diciembre de 1939.

Preside

Don Francisco Garcia Gonzalez

Asisten

Don Severiano Arderica Baile

" Caudido Garcia Gil Calvo

" Agapito Terras Blanco

" Luis Leo Ruiz

En la Villa de Cabeza del Buey a las seis y media horas de la tarde, del día cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta, se reunieron los Sres. Gestores del margen, para celebrar sesión ordinaria en este día como supletoria a la del treinta de Diciembre anterior que no pudo celebrarse por falta de número de Gestores asistidos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Garcia Gonzalez y con mi asistencia y la del Sr. Interventor.

Se abrió la sesión por la Presidencia, dándose lectura al borrador del acta de la anterior que fue aprobado.

Dada lectura al contrato suscrito por el Sr. Alcalde y Don Emilio Diar Perez, referente a la adquisición de un pedregal de tierra para esta villa se ratifica por unanimidad.

Del mismo y por unanimidad se faculta a la Presidencia para que ordene retirar los escombros procedentes de una casa enclavada en la calle Cristo hundida por efectos del temporal de aguas y cuyos cascotes interceptan la vía pública.

Por unanimidad se acuerda nombrar taxador para efectos de quintos en los remolinos pedidos al que lo ha sido otras veces Don Luis Pirarro Simauca; así como a los Médicos Titulares.

Por unanimidad se aprueba la relación de cuentas y facturas presentada por el Sr. Interventor que importa la cantidad



de dos mil setecientas sesenta pesetas con ochenta centimos.

Igualmente es aprobado el estado de cuentas presentado por el Gestor Administrativo de este Ayuntamiento en Badajoz Sr. Conrado Arquer y que arroja un saldo a favor de este Ayuntamiento por valor de cinco mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con ochenta y nueve centimos.

El Alcalde solicita de la Gestora se le conceda un permiso de ocho dias a fin de trasladarse a Madrid y resolver asuntos particulares de gran importancia que reclaman su presencia en la Capital de la Nación, siendo concedido dicho permiso por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion a las diez y nueve horas y media extendiendose de todo el presente acta de lo que yo como Secretario certifico.

Francisco Garcia

Agapito Herrera

Severiano Andérica

Eni Sosa

Quisido Garcia Gil
Francisco

Diligencia

Para hacer constar que en este dia no pudo celebrarse sesion por falta de numero de Gestores asistentes, debida a enfermedad de dos y ausencia de uno, certifico.

Salida del Buzo 10 de Enero de 1940.

J. Sosa

Sesión ordinaria celebrada
 por la Comisión Gestora Municipal el día 20 de marzo del 1940.

Preside

Don Francisco García Comraly

Asisten

D. Acapito Heróles Olasco

" Candido Garcia Gil

" Lorenzo Sudriana Tralle

" Luis Feco Quir

En la villa de Cabeza del Buey a las
 diez y nueve y treinta horas del día veinti-
 te de marzo de mil novecientos cuarenta
 se reunieron los Pres. del margen
 para celebrar sesión ordinaria en
 este día bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Titular, con mi asistencia
 y la del Sr. Interventor.

Abierta la sesión por el Sr. Presi-
 dente, de su orden di lectura al
 borrador del acta de la sesión anterior, que-
 dando aprobado por unanimidad.

Dada lectura de escrito formulado por Don
 Juan Feco Gaber, Depositario de Fondos de este
 Ayuntamiento, en el que solicita jubilarse por
 tener setenta y un años de edad y contar con
 mas de veintiseis de servicios prestados a
 esta Corporación en el desempeño en propiedad
 de la plaza de Depositario de Fondos, jubilación
 que solicita le sea concedida con arreglo a
 lo establecido en el artículo veinticinco del
 Reglamento de Empleados, administrativos de
 este Ayuntamiento y con sujeción a las prescrip-
 ciones legales de general aplicación, acom-
 pañado al efecto certificado de nacimiento
 y otra comprensiva de los años que lleva de
 servicios; por la Gestora se accede a la solici-
 tado, concediéndole al Sr. Feco Gaber la jubi-
 lación pedida, con aquellos haberes pasivos
 que le correspondan percibir habida cues-
 ta de los años servidos y del mayor sueldo
 disfrutado con sujeción a lo establecido en
 las disposiciones vigentes y que regulan la
 materia.



El Sr. Presidente propone como su acto el sentimiento de la Gestora al verse privada de la valiosa colaboración que a su vez dio, a la misma, venia prestando el Sr. Depositario dentro del ámbito de la función que le era característica; debiendo quedar también consignado como en todo momento se comportó el Sr. Seco Galver como un modelo de funcionarios por su probidad y reconocida competencia, estando agradecida la Gestora, por lo que se le concede un voto de felicitación para satisfacción del mismo. Por la Gestora se aprueba por unanimidad la propuesta presidencial.

Dada cuenta de escrito dirigido a la Gestora por Doña Elia Gallego Vaguariño viuda de Don Gladio Seco Galver, médico que fue de Asistencia Pública domiciliaria en esta Villa; en suplica de que se conceda la pensión extraordinaria u ordinaria que la corresponda, por haber sido asesinado su marido por las hordas rojas; se acuerda pasar a estudio.

Dada cuenta de los expedientes de depuración de los funcionarios municipales Daniel Sanchez-Arovalo y Solido; Francisco Garcia-Risco y Lopez; Julian Bravo de Leta y Muñoz-Ferrero; Eusebio Garcia Gil y Pizar; Tomás Cabrera Terrado; y Luis Tomás Gonzalez Mora, con propuestas de admisión de todos ellos, por manifestar el Sr. Jefe Instructor que según se desprende de las respectivas informaciones no existen indicios de que su actuación haya sido contraria al Glorioso Movimiento Nacional, antes por el contrario, demostraron en sus actuaciones ser adictos al Estado Nacio-



ual judicialita; por la Gestora y por unanimidad se admiten a referidos funcionarios excepto al ultimamente designado, Luis Tomas Gonzalez Mora, ordenando por lo que se refiere a este se abra expediente formal designando al efecto de instruir referido expediente al actual Secretario de este Ayuntamiento, Don Tomas Sanchez Posa, al que mediante oficio se le comunicara el nombramiento recaido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veinte horas y treinta minutos, extendiendose de todo el presente acta de lo que yo como Secretario certifico.

Franzisco Garcia Agapito Hervas

Severiano Guadalupe

Juan Seco Candido Garcia Gil



Sesion ordinaria celebrada por la Comision Gestora Municipal el dia 30 de Enero del 1940.

Preside Don Francisco Garcia Gonzalez

Asisten:
 Don Agapito Hervas Blanco
 " Severiano Guadalupe Fraile
 " Candido Garcia Gil
 " Luis Seco Ruiz.

En la Villa de Cabera del Jucy a las diez y siete horas y treinta minutos del dia treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y en estas Casas Comunitarias, se celebró sesion ordinaria en este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Garcia Gonzalez, con mi asistencia y la del Sr. Interventor.

Abierta la sesion por la Presidencia, de su orden de lectura al borrador del acta

de la anterior que fue aprobado.

Dada cuenta de escrito formulado por Doña Rafaela Gallo Sanchez-Drovaldo en su súplica de que le sea condonada la cuota que se le ha girado con cargo al Repartimiento General de Utilidades correspondiente al segundo semestre de mil novecientos treinta y ocho; alegando para ello el haber sido despojada por los efectos de todo cuanto constituía algún capital mueble de lo que poseía, que laudola solamente alguna pequeña finca y en tan malas condiciones que aun no ha podido obtener ingreso alguno, por lo que se encuentra en un estado de verdadera necesidad: Por unanimidad acordó la Gestora acceder a lo solicitado, condenando íntegramente la cuota que le había sido asignada.

Dada cuenta de solicitud deducida por Doña Margarita Gallego Vaqueriro, en su súplica de que le sean condonadas las cuotas que con cargo al Repartimiento General de Utilidades, referente al segundo semestre del año mil novecientos treinta y ocho, le han sido giradas a nombre de sus hijos Antonio, Francisco, y José Paquiro Gallego, así como la girada a nombre de Gallego Hermanos, Luceros; alegando para ello que en realidad no han obtenido utilidades de ningún género, toda vez que fueron requiridos las explotaciones industriales que justificaban las cuotas giradas; se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado en la parte referente a Don Antonio, Don Francisco y Don José Paquiro Gallego,



debiendo quedar subsistente la cuota girada a nombre de Gallego Hermanson, sucesor, por valor de cuatrocientos cincuenta y siete pesetas, así como la girada a nombre de la recurrente y que figura por un total de doscientas veintiocho pesetas con cuarenta y cinco centimos.

Dada cuenta de oficio del Sr. cura Párroco de la Parroquia de esta Villa notificando a la Gestora el haberse constituido de nuevo las conferencias de San Vicente de Paul, tanto para caballeros como para señoras, e invitando al Ayuntamiento a que suscriba un donativo anual; por unanimidad se acordó suscribirse con la cantidad de quinientas pesetas para una de las referidas conferencias, debiendo notificarse así al Sr. cura Párroco.

Dada cuenta de un error padecido por la Gestora al acceder en su sesión del día treinta del mes de Octubre a lo solicitado por Don Ventura Lopez Villalobos y Funes, en relación con el Reparto General de Utilidades referente al segundo semestre de mil novecientos treinta y ocho; si subsana el error padecido fijándose en quinientas treinta y cinco pesetas con sesenta y cinco centimos la cantidad que debe satisfacer en concepto de Reparto de Utilidades, con cargo al semestre y año antes dicho.

A propuesta de la Alcaldía se proroga hasta el día treinta y uno de marzo próximo el auxilio que mediante un funcionario de esta plantilla Municipal se viene prestando a la Secretaria del Jurado Municipal de esta Villa y al efecto se designa a Don Joaquín



La presente para que se ponga a disposición de
respetable Jefe de Juzgado, debiendo notificarse al Sr. Jefe
Celular, como a partir de la fecha antes dicha de-
jará de prestar servicios en el Juzgado ningún
funcionario de este Ayuntamiento.

Debiendo procederse a la confección del Padrón
de Habitantes de esta villa, la Gestora Municipal,
acordó designar para ello, a los temporeros que
actualmente prestan sus servicios en este Ayuntamiento
Sr. Don Baldemero Cabrera Moyano, Sr. Pablo
Baltar, Sr. Manuel Sanchez Toledo y Sr. José
Muñoz - Peña Simanca, los que deben comparecer
a la confección del Padrón tan pronto sea apro-
bado este borrador y acta consiguientemente en la pri-
mera sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y nueve
horas y treinta minutos, levantándose de todo
la presente acta de lo que yo como Secretario
certifico.

Francisco Luján

Agapito Heras


Severiano Andorra

José Soto

Dávido Pania Pá

José

Francisco

Sesión supletoria de la ordina-
ria del día 10, celebrada por
la Comisión Gestora Municipal
el día  de Febrero de 1940.

En la villa de Cabeza del Buey a
las diez y ocho horas y treinta minu-
tos del día doce de Febrero de mil
novecientos cuarenta se reunieron
en las salas consistoriales los Sr.



Don Francisco Garcia Gonzalez
 Don Severiano Loderia Fraile
 Agapito Naval Blanco
 Candido Garcia Gil
 Luis-Leco Ruiz

de la Comision Gestora Municipal, se presen-
 tó al margen para celebrar sesion supletiva
 de la ordinaria del dia diez del mismo
 mes que no pudo celebrarse por falta de nú-
 mero de Gestoies auxiliares bajo la Presiden-
 cia del Sr. Alcalde Don Eudocio Garcia-

Gonzalez, con mi asistencia y la del Sr. Intendente.
 Declarada abierta la sesion, di lectura del berra-
 dor del acta de la sesion anterior que por unani-
 midad fue aprobado.

Fueron examinados los expedientes de concesion de pension extraordinaria a las viudas de varios funcionarios Municipales asimismo por los meritos y vista la justificacion de los hechos alegados y el informe favorable de la Secretaria se acordó por unanimidad, conceder a la Viuda de Don Blasio Leco Galvez una pension extraordinaria de mil novecientas veinticinco pesetas anuales; a la Viuda de Don Manuel Verael la de mil ciento cuarenta y siete pesetas cincuenta centimos anuales; a la de Don Nicolai Bravo la pension extraordinaria de mil ciento cincuenta y siete pesetas con cincuenta centimos anuales; a la Viuda de Don Santos Ruiz-Calero la de novecientas ochenta y siete pesetas anuales y cincuenta centimos; a la Viuda de Don Vicente Herrato la de novecientas doce pesetas cincuenta centimos anuales; a la Viuda de Don Gabriel Caballero la de seiscientas setenta y cinco pesetas anuales, devengandose todas estas pensiones desde la fecha de defuncion de los respectivos causantes.



Consultada la pension concedida por Nicolai Bravo a favor de su viuda fue del 25% de su haber.

Se acordó tambien por unanimidad

conceder a las hijas huérfanas de Don Francisco Fernánder Saucha, la pensión extraordinaria de mil cien pesetas anuales, a partir de la fecha de fallecimiento de dicho funcionario acordado por los marciales.

Examinados los expedientes de concesión de pensión ordinaria a favor de viudas de otros funcionarios fallecidos, comprobados los hechos que se alegan y visto el informe favorable de la Secretaría, se acordó conceder a la viuda de Don Mariano Otero una pensión ordinaria de trescientas pesetas anuales; a la viuda de Don Alfonso Saucha-Orevalle, la pensión ordinaria de mil cincuenta pesetas anuales; a la viuda de Don Ricardo Caballero una pensión temporal de quinientas noventa y dos pesetas cincuenta centimos anuales y durante el periodo de cinco años.

Fueron estudiados los expedientes instruidos a instancia de varios funcionarios municipales destituidos por los marciales el día diez de Marzo de mil novecientos treinta y seis, que fueron repuestos en sus cargos por acuerdo municipal que declaró la destitución indebida, y vistas las disposiciones vigentes que establecen que al declararse indebida una destitución, se acordará también el abono de haberes no percibidos se acordó por unanimidad abonar a Don José Tuñes, Ramiro, Don Juan Antonio Muñoz y Muñoz, Don Antonio Ruiz Moyano, Don Santiago Muñoz Barral, Don Fructuoso García Gil, Don Antonio Bravo Domínguez, Don Miguel Cabrera Moyano, Don Tomás Cabrera Ferrás, Don Francisco García Rico Lopez, Don Eugenio Calvo Parra Riballé, Don Daniel



Taucha Arevalo y Taucha Toledo, Don Valentín Capilla García, Don Julián Bravo de Poto, Manuel Romero, Don Ricardo Caballero Cortés y Don Manuel Luque Moyano, los haberes que con arreglo a la consignación fijada en Presupuesto debieron percibir desde el día diez de Mayo de mil novecientos treinta y seis en que fueron destituidos hasta el día doce de Agosto de mil novecientos treinta y ocho en que fue liberada esta villa por las Tropas Nacionales y pudieron dichos funcionarios reincorporarse a sus respectivos cargos.

Se acordó así mismo que el importe de tales haberes se les abonee en tres anualidades a partir del presente año.



Por unanimidad se acordó también y por las mismas causas del anterior acuerdo, abonar a las viudas de los funcionarios Don Manuel Vergel Gomez, Don Nicolás Bravo de Poto, Don Santos Quis Calero y Don Vicente Benito Conde, destituidos en diez de Mayo de mil novecientos treinta y seis y asesinados después por los marxistas los haberes no percibidos por dichos funcionarios desde la fecha de su destitución hasta la de su fallecimiento, con cargo a crédito que se consignará en el presupuesto del Ejercicio corriente.

Se acordó así mismo que las pensiones extraordinarias concedidas a las viudas de varios funcionarios Municipales asesinados por los marxistas, a partir de la fecha de sus respectivos fallecimientos y devengadas con anterioridad, se les abonee en tres anualidades.

La Presidencia dio cuenta a la Comisión Gestora de que como anticipo del prestatado concertado

con el Banco de Crédito Local se había recibido la cantidad de cien mil pesetas de las que había destinado treinta y dos mil quinientas ochenta y cinco para amortizar el préstamo contratado en años anteriores con la Caja Extremeña de Previsión Social de Cáceres, y sesenta y siete mil trescientas setenta y cuatro pesetas treinta centimos para su ingreso en la cuenta de crédito que la Delegación Local de la Central Nacional Sindicalista tiene concertada con la Sucursal del Banco Español de Crédito en esta localidad, a la que se ha ordenado al mismo tiempo quedasen cerradas en esta fecha las operaciones correspondientes a la mencionada cuenta. La Comisión acordó por unanimidad aprobar las gestiones hechas por la Presidencia en este sentido.

Fue examinada la plantilla de personal aprobada por la Comisión Gestora en sesión de veinti de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve y teniendo en cuenta la norma de no lesionar derechos adquiridos, se acordó por unanimidad amortizar una plaza de Guardia Municipal vacante por defunción; suprimir una plaza de Auxiliar de oficinas de nueva creación; y suprimir así mismo las plazas de Administrador de Arbitrios, de oficial de Arbitrios y dos de Agente de Arbitrios, también de nueva creación. Se acordó así mismo que una de las dos plazas de Ordenanzas fijadas en dicha plantilla le sea de honoraje de las Casas Comunitarias, respetándose el mismo sueldo establecido.

Como consecuencia de esta modificación de la plantilla, se acordó por unanimidad que el personal preciso para la recaudación de



Arbitrios sea retribuido a razón del quince por ciento del importe de la recaudación efectiva, a partir del primero de Enero de este año. Tambien se acordó que el funcionario subalterno Don Valentin Capilla Garcia, que habia sido destinado a prestar servicios como ordenanza, frase a desempeñar el cargo de Guardia Municipal.

Con respecto al alquiler del local destinado a Matadero Municipal acordó la Comisión por unanimidad que se abonau al propietario del edificio los alquileres tratados, con arreglo a la cuantía de lo que por tal concepto se le abonaba en el año mil novecientos treinta y seis, y que se designe una Comisión compuesta por los señores Don Agapito Heras y Blanco y Don Candido Garcia Gil a fin de que estudie la propuesta de nuevo contrato de arrendamiento del local propio para Matadero Municipal, bien con el propietario del edificio donde actualmente se halla instalado o con el propietario de otro local que se estime mas conveniente.



Por unanimidad se acordó conceder al Secretario de la Corporación licencia de cuatro meses por enfermedad, sin sueldo, y que durante su ausencia le sustituya como Secretario Accidental Don Tomas Sanchez Tosa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintinueve horas y quince minutos, extendiendose de todo lo presente acta de lo que yo como Secretario certifico.

Francisco Garcia

Agapito Heras

Secretario Auxiliar

Julian...

Candido Garcia Gil

Francisco...



sesión extraordinaria celebrada por esta Comisión Gestora Municipal el día 16 de Febrero de 1940.

Preside:

Don Francisco García Comasís.

Asisten:

Don Agapito Hervás Blanco

Don Severiano Andérica Fraile

Don Cándido García-Pil Calvo

Don Luis Seco Ruiz.

En la Villa de Cabera del Ruy a las once horas del día dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta, se reunieron en estas Casas Comisionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los Vocales autorizados al margen para celebrar sesión extraordinaria al efecto convocada, con asistencia del Sr. Interventor y de mí como Secretario.

Dada lectura del acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de que no se había presentado reclamación alguna contra el Proyecto de Presupuesto para el presente año y se procedió al estudio de dicho autoproyecto y documentación reglamentaria, acordándose por unanimidad, introducir nuevas modificaciones de que se forma relación separada y que en resumen son las siguientes: en el Presupuesto de Gastos se aumentan cincuenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesetas y sesenta y un céntimos y se reducen a ochenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesetas y sesenta y un céntimos, es decir, que se causa una rebaja por diferencia de veinticinco mil pesetas, por lo que sumando el proyecto aprobado el catorce de Noviembre seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas, queda ahora reducido definitivamente a seiscientos veinte mil pesetas; en los ingresos se aumentan treinta y cinco mil novecientos ochenta y cinco pesetas y noventa y un céntimos y se reducen sesenta mil novecientos ochenta y cinco pesetas y noventa y un céntimos, acordándose



se por diferencia igual rebaja, de manera que el Presupuesto de Ingresos queda fijado igual que los gastos en la totalidad de seiscientas veintinueve mil pesetas. Contiene las siguientes consignaciones totales:

Capítulos.	Gastos	Pesetas
I	Obligaciones generales.....	1.747.16'30
II	Representación Municipal.....	9.000'00
III	Vigilancia y Seguridad.....	51.586'00
IV	Policía Urbana y Rural.....	39.864'12
V	Recaudación.....	20.500'00
VI	Personal y material de Oficinas.....	75.587'50
VII	Salubridad e higiene.....	12.080'00
VIII	Beneficencia.....	82.700'00
IX	Asistencia social.....	27.914'55
X	Instrucción Pública.....	31.479'60
XI	Obras Públicas.....	84.000'00
XII	Montes.....	500'00
XIII	Fomento de los intereses comunales.....	5.000'00
XVIII	Imprevistos.....	5.071'93
	<u>Total.....</u>	<u>620.000'00</u>



Ingresos.		
I	Reintas.....	29.972'84
V	Eventuales y extraordinarios.....	12.174'09
VII	Contribuciones especiales.....	22.975'16
VIII	Derechos y tasa.....	82.250'00
IX	Cuentas, recargos y participaciones.....	18.001'45
X	Imposición Municipal.....	454.106'46
XI	Multas.....	500'00
	<u>Total.....</u>	<u>620.000'00</u>

Las modificaciones a que antes se hizo referencia se motivan principalmente: Los aumentos de gastos a consignar en nuevas obligaciones a cargo del municipio, como las de lucha

antituberculosa, haberes y pensiones atrasadas a personal destituido en mil novecientas treinta y seis y familiares a sueldo bajo el dominio rojo y rectificaciones de previsiones que se estimaron insuficientes; las reducciones de gastos por otras rectificaciones consideradas convenientes y entre ellas por haberse modificado la totalidad del préstamo del Ramo de Crédito Local de cuatrocientas mil a trescientas veinte mil pesetas y su plazo de amortización de diez a veinticinco años y por haberse separado lo correspondiente a décimo de paro obrero que se contabilizará separadamente; las reducciones en el Presupuesto de Ingresos por minoración también correlativa a lo referente a reintegros del préstamo aludido y por mejor rendimiento comprobado en derechos y tasas y arbitrios; llevándose para igualar la diferencia precisa como aumento al Repartimiento General y Utilidades.

Se acuerda solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización prevenida en el Estatuto Municipal para que continúe establecido el Repartimiento General como recurso de este Presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio la sesión por terminada a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la misma por el Sr. Presidente y extendiéndose de todo lo presente acta de lo que yo como Secretario certifico.

Francisco García
Candidato a Sr.

A. Herraiz

Severiano González
Juan García
Francisco García



Sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Febrero de 1940, por la Comisión Gestora Municipal de esta Villa.
Presidente.

- D. Francisco García Corrales. *Presidente*
- D. Agapito Morán Blasco.
- D. Severiano Andérica Fraik.
- D. Cauchido García-Gil Calvo.
- D. Luis Leco Ruiz.

En la Villa de Cabeza del Rucy, a las once horas del día de la fecha y en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los señores Vocales quotados al margen, con asistencia del Sr. Interventor y de mí como Secretario.

Dada lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde se dió lectura de la carta dirigida a la Alcaldía por el Banco de Crédito Local de España a la que se adjuntaba el contrato que había de formalizarse entre citada Corporación Bancaria y esta Corporación, referente al empréstito que según acuerdo tomado por la Gestora en su sesión de quince de Mayo de mil novecientos treinta y nueve se solicitó de referido Banco.

Leído por el Secretario el proyecto que se acompañaba por unanimidad fue aprobado en la forma que a continuación se transcribe.

Condiciones que regirán para la operación de crédito que el Ayuntamiento de Cabeza del Rucy en la Provincia de Badajoz acordó concertar con el Banco de Crédito Local de España, en sesión de quince de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, destinada a cubrir el desembolso de su Tesorería, para atenciones ordinarias y extraordinarias de la que



ma, al amparo del Decreto de 23 de Junio de 1.938, y conforme a los términos de la oferta general de dicho Banco a los pueblos recién liberados, cuyo esquema tuvo en cuenta y aceptó la Corporación, dándose por reproducido en el acuerdo mencionado.

Dicho acuerdo en que se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para aceptar y desarrollar, en nombre del Ayuntamiento, los derechos y obligaciones del contrato, dentro de los términos esenciales en que fue adoptado y conforme a la oferta y condiciones, una vez del Banco, fue autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en primero de Junio de mil novecientos treinta y nueve, por considerar la operación de urgencia, y por tanto, comprendida en la norma 5.ª del Artículo 9.º del citado Decreto.

Aceptado por el Banco el concierto de la operación en las condiciones acordadas, pero sin fijar en principio de la cuantía del crédito total, y concedido este hasta el límite de pesetas ochocientos mil se cumple ahora la formalidad prevista en el acuerdo citado de quince de mayo de mil novecientos treinta y nueve, de someter el detalle de las condiciones que regulan la referida operación, a conocimiento de la Corporación Municipal para total desarrollo del contrato; estipulándose en consecuencia las siguientes:

Capítulo. - Primera. - El Banco de Crédito Social de España, suplirá durante el año 1.939 y durante el primer trimestre de 1.940 las necesidades del numerario del Ayuntamiento de Cabera del Buey, en la provincia de Badajoz, para atenciones ordinarias y extraordinarias de la guerra, cubriendo el desvível de su Tesorería hasta la cifra de doscientos mil

peretas, al amparo del Decreto de 23 Junio de 1938. También atenderá el Banco a las resultas de dicho ejercicio hasta el 31 de Marzo proximo, dentro del montante del crédito concedido.

A estos fines el Banco mantiene el crédito abierto a la referida Corporación Municipal, hasta el maximo importe señalado de pesetas ochocientas mil, comprendiéndose en este cifra la de pesetas ciento ochenta y dos mil, que como anticipo de urgencia se ha puesto ya a disposición de la Corporación citada.

Segunda.- Para cumplimiento y desarrollo de la cláusula anterior, se requirán las siguientes normas:

a) En la cuenta de Tesorería abierta al efecto, se irán adeudando como hasta aquí, las cantidades de que vaya disponiendo la Corporación, mediante oficios, suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Señores Interventor y Depositarios Municipales.

b) En esta Cuenta de Tesorería, se atenderán igualmente los intereses y todos los gastos que se requieran por los sucesivos envíos de fondos, y en general, por el concierto de la operación, sin perjuicio de su recubrimiento, pudiendo utilizar el Ayuntamiento, contratante el remanente disponible, hasta la totalidad del crédito concedido de pesetas, ochocientas mil.

c) La cuenta será liquidada trimestralmente, y el saldo deudor devengará intereses a favor del Banco, a razón del 1 por ciento trimestral. A este interés se agregará la comisión estatutaria de 0'10 por ciento, también trimestral, sobre el maximo descubierto, y circunstancial



mente la promata de gastos de obtención de numerario por esta Institución, sobre las cantidades adeudadas en cuenta a partir de la primera revesa de fondos a disposición del Ayuntamiento.

El interés será revivable, hasta que se establezca el tipo definitivo, con sujeción a las normas generales para esta clase de operaciones y ya lo prevenido en el Artículo 19 de los Estatutos del Banco. En todo caso será el que corresponda a las cédulas de crédito local emitidas en contrapartida de esta operación.

d) En su día se atenderá en la cuenta de Gerencia, por una sola vez la promata de gastos de emisión de dichas cédulas, siguiendo para la fijación de las mismas las normas estatutarias del Banco, como queda dicho.

Tercera.- El saldo deudor de la cuenta de Gerencia en treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta se consolidará automáticamente y su importe constituirá la deuda Municipal consolidada del Ayuntamiento contratante con el Banco de Crédito Local de España, contraída al amparo del Decreto de 23 de Junio de 1938.

En el caso de que en treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta, no se hubieran puesto en circulación las cédulas o papeles de crédito en contrapartida de esta operación la cuenta se liquidará de todas suertes, y su saldo podrá ser alterado solamente por el adrepto de los conceptos previstos en los párrafos b) y d) de la cláusula segunda.

El plazo de amortización de dicho saldo será de veinticinco años, a partir de la fecha indicada de



treinta y uno de marzo de mil novecientos cua-
renta, mediante anualidades iguales comprensivas
de intereses, comisión estatutaria y amortización,
pagaderas por cuantas partes trimestrales en el do-
micilio del Banco, sin deducción alguna por ningún
concepto, o sea libres de gastos e impuestos presentes y
futuros.

El Banco de Crédito Local de España, una vez
quede fijado el tipo definitivo de interés, confeccio-
nará el oportuno cuadro de amortización a base
del indicado plazo de veinticinco años, o del ma-
yor o menor que se acordare antes de treinta y
uno de marzo de mil novecientos cuarenta.

Dicho cuadro, de conformidad con lo previsto,
se confeccionará con arreglo a los intereses y comi-
sion estatutaria que en definitiva se fijé de cu-
yo documento se suviera el oportuno duplicado
al Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

La alteración en el plazo de amortización, deberá
ser solicitada del Banco de Crédito Local de Espa-
ña, antes de treinta y uno de marzo de mil no-
vecientos cuarenta, como queda dicho, con exposi-
ción de motivos y por tanto con justificación de
lo que se pretepta, a fin de que, en caso de
conformidad, se tenga en cuenta el Banco de
Crédito Local de España, al confeccionar el
esperado cuadro. El aumento de plazo dará lu-
gar a que se someta esta operación a las
condiciones de interés y comisión que rijan
en las operaciones ordinarias de análoga
cuantía.

Quarta.- El Banco de Crédito Local de
España, será considerado acreedor preferente
y privilegiado del Ayuntamiento prestatario, por



razón del principal, intereses, comisión, gastos y cuanto se sea debido, y para garantía de su reintegro y de las demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos municipales y especialmente los procedentes del Capítulo de Rentas, comprendidas las de la Suma de propios n.º 5.ª 2.ª, de capital nominal de pesetas 601.807,01, los derechos y tasas, y el arbitrio de los artículos destinados al consumo. En tanto, la Corporación Municipal queda obligada desde esta fecha, a retener en Depósito las cantidades correspondientes a la recaudación que queda expresada, para su ingreso en el Banco, dando así cumplimiento a lo prevenido en la norma cuarta del Artículo 9.º del Decreto de 23 de Junio de 1933. Para la debida comprobación, el Sr. Interventor Municipal certificará, quincenalmente, con especificación de conceptos, las cantidades recaudadas por los conceptos afectados en garantía, que han sido detallados.

Además del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de las normas anteriores, el Banco efectuará el cobro directo de las rentas de los valores afectados en garantía, con gastos a la Corporación Municipal, al cuyo fin se entregará el título en concepto de depósito, a la representación de dicha Institución, acompañado de un poder administrativo a su favor, con cláusula de sustitución, para el percibo de esta renta, que otorgará el Ayuntamiento, quedando facultado desde ahora a estos efectos el Sr. Alcalde Presidente.

El Banco de Crédito Local de España, se reserva la facultad de transformar la simple afectación de la renta en la efectiva hipotecación



de los títulos, previos los trámites legales, y a este fin el Ayuntamiento contratante manifiesta su conformidad y acuerda solicitar la aprobación de la Superioridad para que la figuración se realice en el momento en que el Banco así lo estime oportuno. En consecuencia la Corporación Municipal acuerda también dar poder a dicha Institución, con la amplitud de facultades que sean precisas, para que en su nombre y representación realice las gestiones conducentes a tal finalidad, facultando así mismo al Sr. Alcalde Presidente para el otorgamiento del mencionado poder.



Queda atendido, por tanto, que el hecho de ponerse en ejecución el presente contrato, no producirá otro efecto sobre los valores de que se trata, que la afectación específica de su renta, pero que para proceder a la figuración de los títulos, se requiera previamente la autorización del Ministerio de la Gobernación, conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

Las garantías que señalaban en esta cláusula, podrán ser ampliadas y sustituidas por el Banco en caso de insuficiencia, y en todo caso su producto será considerado como cantidad de depósito, a disposición del Banco de Crédito Local de España, hasta que hayan sido aplicadas a las finalidades a que están afectas. Baste ello sin perjuicio de lo estipulado en el convenio adicional a este contrato.

Quinta. - El Ayuntamiento contratante, consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, ínterin rija el contrato, la cantidad necesaria para pagar al Banco de Crédito

Local de España, y si por alguna causa justificada debidamente, a juicio de dicha Institución, esto no fuera posible, queda obligado a conseguir la parte necesaria, con los intereses de demora en su caso, en el inmediato presupuesto ordinario.

Si el Ayuntamiento prestatario retrasare el pago de las cantidades que correspondan percibir al Banco, estas devengarán el interés legal de demora correspondiente.

Sexta. - No obstante el plazo de amortización de veinticinco años fijado en cláusula tercera, o el que se adopte (sea definitiva, el Ayuntamiento contratante podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco. En caso de amortización total, el Ayuntamiento satisfará una comisión suplementaria, equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a las cuatro anualidades siguientes, con arreglo al tipo que fija el caso 1.º del apartado 11 del artículo 4.º de los Estatutos del Banco, y si faltaren menos de cuatro, a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial, dicha comisión será la que correspondiera en cuatro años por la cantidad que se anticipa.

Séptima. - Hasta que se cancele la deuda existente con el Banco de Crédito Local de España, el Ayuntamiento prestatario, no podrá contraer nuevas obligaciones financieras, sin dejar debidamente cubiertas las adquiridas en este contrato de acuerdo con dicha Institución.

En caso de incumplimiento por parte de la Cor-



poración Municipal de las obligaciones del presente contrato, al Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, mediante el procedimiento de apremio administrativo, establecidos para los impuestos del Estado, conforme al Art.º 48 de los Estatutos de esta Institución y a lo previsto en la Real Orden 14 de Enero de 1930, ratificada por la del Ministerio del Interior de 4 de Marzo de 1938, publicada en el B. O. del Estado de fecha 1 de dicho mes y año.

Octava. - Son de cuenta del Ayuntamiento contratante todos los gastos, contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato, sus intereses y amortización, quedando atendido por tanto que el pago deberá verificarse, sin deducción alguna por ningún concepto, y en el domicilio del Banco de Crédito Local de España.

Queda exceptuado este contrato de la comisión reglamentaria a favor del Banco.

Novena. - El Ayuntamiento remitirá al Banco los justificantes de la inversión del Crédito, así como periódicamente, los antecedentes presupuestarios y los de recaudación y liquidación que interesten al Banco, hasta la cancelación de la obligación contraída.

Décima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R. R. D. D. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926, y en las demás disposiciones vigentes, y por tanto, conforme a lo establecido en el Art.º 65 de dichos Es-



statutos. El Ayuntamiento contratante participará en los beneficios del Banco en la forma, cuantía, y proporción prevista en dicho artículo y en el artículo del R. D. Ley de 23 de Mayo de 1925.

Novésima. - Serán competentes para conocer de cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, los Jueces y Tribunales de Madrid.

Adicional. - El Ayuntamiento contratante aprobará estas condiciones en sesión Extraordinaria y remitirá seguidamente al Banco certificación del acuerdo adoptado.

Este documento, que formaliza el consentimiento de la Corporación Municipal, tendrá plena eficacia jurídica para el total desarrollo del contrato, sin perjuicio de su elevación a escritura pública en el momento en que el Banco así lo exija, a cuyos fines se entienda desde ahora facultados indistintamente, el Sr. Alcalde Presidente y los señores Don Angel Dekito Cervera, Don Bertrando Feijoo Montes y Don Eugenio Alcalá Honero vecinos de Madrid.

En la misma forma por unanimidad se aprueban las siguientes Estipulaciones:

Primera. - El Ayuntamiento de Calera del Rey hará ingreso en las Cajas del Banco de Crédito Social de España, de las cantidades que obtengan por la recaudación de los recursos afectados en garantía de las operaciones concertadas con dicha Institución o sea de los siguientes: derechos y tasas y arbitrios sobre artículos destinados al consumo.

Estos fondos serán abonados en una cuenta de Corriente abierta al efecto.

Segunda. - De los fondos ingresados se separa-

rá diariamente la parte proporcional de la anualidad concertada para pagar al Banco, y del resto podrá disponer el Ayuntamiento en la forma reglamentaria, o sea, mediante talones suscritos por el Depositario, y el Interventor, con el visto Banco del Sr. Alcalde.

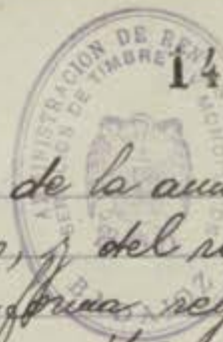
Las cantidades separadas diariamente se ingresarán en una cuenta denominada de pago.

Si se diera el caso de no existir saldo bastante en la cuenta de Tesorería para efectuar la deducción de la cuota diaria se cargará su importe de todas partes.

En el período de desarrollo de la operación, o sea, interés, no se haya fijado la cantidad anual a pagar por amortización e intereses de la deuda resultante, la retención diaria para la cuenta de pagos será la correspondiente para cubrir la obligación trimestral respectiva, con arreglo a las previsiones del contrato sobre desarrollo del Crédito total concertado. A este fin, se fijará por el Banco la previsión necesaria, dando cuenta al Ayuntamiento.

Tercera. - Para la debida comprobación, el Interventor Municipal certificará con referencia a los días quince y último de cada mes, y con especificación de conceptos, las cantidades ingresadas que hayan ingresado en la Depositaria Municipal, procedentes de los recursos que componen de este servicio, en las respectivas quincenas.

Cuarta. - En el caso de que existiera descubierto en la cuenta al finalizar de cada trimestre, el Ayuntamiento vendrá obligado a liquidar dicho descubierto en el plazo más próximo, dentro del trimestre inmediato, o cuyo



si, no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingresen procedentes de los conceptos señalados en la estipulación primera, hasta que quede nivelada la cuenta sin presentar descubierto alguno.

Si dos días antes de finalizar el indicado trimestre para la nivelación de la cuenta, no se hubiera salvado el presente descubierto en su totalidad con los recursos que deben ingresarse diariamente, procedentes de los conceptos indicados, el Ayuntamiento destinará cantidad suficiente de cualquier otro recurso, para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre. Si no lo hiciera así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio, en los términos en que está facultado, la cantidad en descubierto; y además, considerará notificado este contrato, en el sentido de no admitir descubierto alguno, dejándose por tanto sin efecto lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, en cuanto admite la cancelación del descubierto en el plazo de tres meses, así mismo se considerará sin efecto, lo establecido en la estipulación segunda, respecto a la libre disposición de fondos, quedando limitada esta al excedente que acuse la cuenta los días uno y quince de cada mes.

Quinta.- Para desarrollo de este servicio, el Banco señalará un establecimiento de Crédito en Cabera del Puer que le representará en la recogida y entrega de fondos.

Estas condiciones que regulan la intervención del Banco en la administración de los recursos municipales dados en garantía, tendrán por lo menos de duración el tiempo que tarde el Ayuntamiento

en recaudar a dicha Institución de cuanto le adeude por virtud de este contrato, como consecuencia del de crédito precedente.

Sexta.- Para la debida comprobación y orden del servicio, los fondos que se recauden por el Ayuntamiento se entregarán al Banco Local de Crédito de España, mediante factura triplicada, en la cual se reservarán por conceptos de las cantidades objeto de ingresos.

El Ayuntamiento deberá efectuar los ingresos diariamente; y cuando no los hubiera, se entregará facturas negativas.

Septima.- El saldo acreedor de la cuenta de Tesorería devengará el interés máximo establecido para las cuentas corrientes a la vista. La valoración de las cantidades ingresadas, será la del día siguiente hábil, salvo modificación de carácter general que alterase esta norma.

Octava.- Son de aplicación las prevenciones del contrato precedente en cuanto se refiere al pago de contribuciones e impuestos que gravan o pueden gravar, este convenio adicional, sus intereses y amortización; y por tanto, las previsiones de las cláusulas octava, décima y undécima adaptadas al presente convenio.

Novena.- El presente convenio se establece al amparo de los artículos 88 y concordante del Reglamento de Hacienda Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde levantó la misma siendo las catorce horas, extendiéndose de todo el presente acta de lo que yo como secretario certifico.

Las firmas empiezan



a la vuelta del folio.

Francisco García
Candidato P. R.
Ante mí
Francisco
Severiano Auderica

Sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al día 2.º celebrada el día 24 de Febrero de 1940 por esta Comisión Central.

Presidente.

D. Francisco García González.

Aristeu.

D. Agapito Heredia Blauco.

D. Severiano Auderica Fraile

D. Candido García-Gil Calvo

D. Luis Seco Ruiz.

En la Villa de Cabeza del Rucy a las dieciocho horas del día de la fecha y en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los Vocales autodes al margen, para celebrar la sesión supletoria de la ordinaria convocada, con asistencia del Sr. Interventor y de mí como secretario.

Dada lectura del acta de la última sesión fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de solicitudes formuladas por Doña Milagros Mora-Gil como viuda de Don Francisco Riquelme Linaucas, y por Doña Magdalena Pizano Ruiz-Cabero como viuda de D. Teodoro Delgado Peco, respectivamente, Médico de asistencia pública domiciliario en esta Villa y Practicante Municipal de la misma; en suplica de que se les conceda la pensión extraordinaria a que se refiere la orden de día once de Enero de mil novecientos treinta y nueve en relación con los decretos de tres de Mayo de mil novecientos treinta y ocho y ocho de Diciembre del treinta y seis por haber sido, según manifiestan, asesinados por los rojos; por unanimidad se acordó denegar las solicitudes deducidas toda

16
ves que no cuentan fueren los respectivos caudales
exercitados por la Herida roja, si en que por otra par-
te se prueba por los reclamantes este hecho decisio-
no para tener derecho a la pensión pedida.

Por el Sr. Interventor se da cuenta de la entrega
de la Caja, verificada con fecha treinta de Enero
anterior por el Depositario D. Juan Seo Gabres jubila-
do a su instancia, al que substituyó Don José
Calderín de la Barca y Calderín de la Barca,
en virtud de nombramiento a título provisional y con
carácter interino acordado en la sesión del día
veinte de Enero, si bien por omisión involuntaria
no figura este acuerdo en el acta correspondiente,
subsistiendo en el actual; habiendo consistido la
entrega en dieciocho mil ciento treinta y cinco
pta's ochenta y ocho céntimos en valores del Pre-
supuesto y treinta y tres mil ciento setenta y
cinco pesetas veinticuatro céntimos de valores
independientes del Presupuesto.

Se acuerda por unanimidad confirmar en
el cargo de Depositario provisional a Don José
Calderín de la Barca, que a partir de primeros
de este mes disfrutará el sueldo de cinco mil
pesetas anuales consignado en Presupuesto, así como
de que el Depositario jubilado perciba desde la
primera fecha la pensión de tres mil trescientas
pesetas anuales que le corresponden.

Quedó aprobada la distribución de fondos
del mes propuesta por el Sr. Interventor.

Igualmente fue aprobada la liquidación ren-
dida por Don Baldomero Cabrera de la recau-
dación en período voluntario de cuotas del Repar-
timiento de Utilidades referente al segundo semestre
de mil novecientos treinta y ocho.

Se dió por entrada la Gestora de que el secretario en propiedad Don Triguero Navero Manupe comensó el día catorce de los corrientes a disputar la licencia que anteriormente le había sido concedida, habiéndole de abonar los haberes que le correspondan a partir del día diez del actual en que se incorporó a prestar servicios y debiendo continuar de nuevo como sustituto en funciones de Secretario Don Tomas Sauchez Sola.

Así mismo se acuerda por unanimidad que por los meses de Enero y Febrero se acrediten haberes como Recaudador a Don Baldomero Cabrera Moxano y como Auxiliares provisionales de la plantilla del Ayuntamiento a Don Arturo Conde Gueno; Don Segundo Muñoz-Reja Simancas, D. Julián Silva y Domero y Don Manuel Garcia-Risco Casero; y como Auxiliares temporeros a Don Joaquín López-Arca, a Don Pedro Mohina Bergouor, a Don Pablo Baltar Biado, a Don José Muñoz-Reja Simancas y Don Manuel Sauchez-Cobedo Mahanos.

Igualmente queda acordado rectificar la plantilla del Personal Administrativo de este Ayuntamiento, en la que habrá de incluirse una plaza más de Oficial segundo y otra de Auxiliar omitidas erróneamente, debiendo hacerse pública esta rectificación en el B. O. de la Provincia.

También se acuerda que Don Baldomero Cabrera cese como recaudador provisional y junto con Don Pablo Baltar continúen, a partir del primero de marzo próximo, como Auxiliares temporeros por el tiempo necesario para el reparto y recogida de boletines de inscripción del Padrón de Habitantes; que Don Pedro Mohina Bergouor y a partir de igual fecha preste servicio como Auxiliar de Recaudación y que



Don José Muñoz-Reja y Don Manuel Lancher-Cotado ocupen también, con carácter provisional, para el plantilla de Auxiliares, como los demás que antes se han nombrado; por último que desde igual fecha Don Arturo Conde Guisno ocupe, también provisionalmente, (para el plantilla de Auxiliares, etc) para el Oficial requiso mientras se halle en situación de excedencia. Don José Manuel Ramírez, facultándose a los Sres. Secretarios e Intervenitor para que con la aprobación del Sr. Alcalde distribyan todos los servicios de oficinas entre el personal abcrito a las mismas y en la forma que sea mas conveniente.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Gestora de dictamen presentado por el Maestro de Obras referente a la urgencia de las obras a realizar en la cerquilla de la llamada Escuela de Cristo cuyo terreno ha sido cedido en parte por el Obispado a este Ayuntamiento y cuya pared a la vía pública se empesado a derrumbarse efecto del resblancimiento sufrido a causa de gran cantidad de lluvias sufridas; por la Gestora se acuerda autorizar a la Alcaldía para que sin demora empiecen las obras en cuestión y evitar de esta forma cualquier accidente que pudiera ocurrir a causa de un derrumbamiento, todo a reserva de que por el citado Maestro de Obras se presente el Presupuesto de la que se va a realizar.

Se da cuenta del escrito presentado por el Alcalde Pedáneo de la Barriada de Almorchois en que manifiesta en relación con el traslado que se le hizo del comunicado de la Excm. Diputación Provincial fecha veinticinco de Enero último rela-



tivo a la continuación de las obras del camino
recinal de Almorchón al de Calera del Rucy a
Cartuera que por parte de la Entidad, mejor de
Almorchón está dispuesta a dicha continuación por
ser de interés para la misma. La terminación de
dichas obras, por lo que por unanimidad se acuer-
da prestar por parte de este Ayuntamiento por la
garantía que ofreció a la solicitud de anticipo,
igualmente su aprobación y que se libre certifica-
do de este acuerdo y con el auto oficio se cubre a
la Exma. Diputación Provincial a sus efectos.

Por unanimidad se aprueba relación de facturas
presentadas por el Sr. Interceptor por un valor total de
pesetas nueve mil ciento cincuenta y nueve ochenta
y ocho céntimos.

A efectos de instrucción de expedientes para la
concesión de prórrogas de 1.ª Clase, la Gestora por
unanimidad acordó señalar como jornal medio en
esta localidad el de seis pesetas diarias.

Igualmente y para deponer en los correspondientes
expedientes acordó por unanimidad el designar a
los individuos que a continuación se consiguan
a razón de dos individuos por recemplazo y que son
los siguientes. Para el recemplazo de 1.936 Camilo
Muñoz-Milana Muñoz-Rojas y Emilio Leco de Herrera
Calvo-Fernandez; para el de 1.937 Fermín García-
Cuevas López y Julián Rodríguez Carrato; para el
1.938 Rafael López Moyano y Emilio Arévalo Leco de
Herrera; para el 1.939 Angel José Simancas Talderrama y
Felipe Mediavilla Mora; para 1.940 Antonio Luis Cal-
derón Fuentes y Juan Fernandez Casos y para el 1.941
Alfredo Luque Piñero y Juan Muñoz-Milana Benítez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
dió la sesión por terminada a las veinte horas con



treinta minutos levantándose la misma por el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta que firmo. En el folio diecisiete entre parentesis dice plaza de plantilla de Auxiliares, que es error, certifico.

Francisco García
Luis Seo
Severiano Andérica
Candido P. Gil
Antonio J. Jiménez

sesión supletoria de la ordinaria, celebrada por esta Gestora Municipal el día 2 de Marzo de 1900.

Preside.

D. Francisco García González.

Asisten.

D. Agapito Herbas Blanco.

D. Quintido García Gil Calvo

D. Luis Seo Ruiz.

En la Villa de Cabrera del Buey a las dieciséis horas del día de la fecha y en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los Vocales anotados al margen, para celebrar la sesión supletoria de la ordinaria convocada, con mi asistencia como Secretario.

Leído que fué el borrador de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del atento oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, como Presidente de la Junta Clasificadora de Partidos Profesionales Veterinarios; por el que se comunica a esta Gestora Municipal el haber sido designado Don Rafael Guerrero Abellán vecino de Huescar (Granada) y con residencia accidental en esta Villa, para desempeñar provisionalmente las funciones de Inspector Municipal Veterinario en nuestra localidad digo en esta localidad, mientras tanto duren las circunstancias que concurren en los profesionales que desempeñaban en



Terminantemente las plazas en propiedad, debiendo tenerse presente que el Sr. Guerrero cesará en su cometido tan pronto se depuren los expedientes a que están sometidos estos profesionales, caso de que se incorporaren a su servicio. Comunicándose igualmente por el Sr. Presidente y en el mismo oficio, haber sido desestimado los escritos presentados al mismo fin por Don José López Madueño y Don José Moreno Lobo, Veterinarios respectivamente de Dos Egres y Villanueva del Duque (Córdoba) a cuyos profesionales comunicará este Ayuntamiento el acuerdo en cuestión para su conocimiento y efectos; por la Gestora y en cumplimiento del anterior oficio se designa Inspector Municipal Veterinario interino de esta Villa a Don Rafael Guerrero Abellán con el haber anual de cuatro mil pesetas que figura anexo en Presupuesto a la primera de las dos plazas vacantes, debiendo notificarse al interesado su nombramiento y dando conocimiento a la Intervención de Fomento de este Ayuntamiento del día en que el designado se posesione a efectos de liquidación de sus haberes. Así mismo se oficiará a los Ayuntamientos de Dos Egres y Villanueva del Duque para notificar a los otros señores Veterinarios solicitantes de la plaza adjudicada el acuerdo de que anteriormente se hace mención.

Dada cuenta de telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por el que se requiere a esta Gestora Municipal para que en el plazo de cuarenta y ocho horas envíe a la Jefatura Provincial de Sanidad relación de plazas vacantes en esta Villa correspondientes a Inspectores Farmacéuticos Municipales, en cumplimiento de orden



Ministerial de 25 de Noviembre último publicada en el B. O. del Estado del 26 del mismo mes, por unanimidad se acuerda, dirigirse a referida Jefatura Provincial de Sanidad haciéndole saber no existen en la actualidad vacante alguna de Farmacéutico Municipal.

Dada cuenta de solicitud dirigida a la Gestora por el Comerge del Dispensario Antipalúdico Don Manuel Suñer, en suplica de que se fueran anticipadas dos mensualidades de haberes, con arreglo a lo preceptuado en las disposiciones vigentes en la materia, toda vez que por circunstancias especiales ha de hacer frente a desembolso extraordinario que no puede llevar a cabo con el cobro normal de su sueldo ordinario; por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado y que se vaya siendo devengado en la forma prevista.



Dada cuenta, por la Comisión nombrada al efecto para concertar con Doña Amparo Balmaneda las líneas generales que han de servir de base para el contrato de arrendamiento del actual edificio destinado a Matadero Municipal; por unanimidad se acordó extender el correspondiente contrato de arrendamiento sobre las bases siguientes:

Tiempo de duración del contrato: cinco años; precio anual mil doscientas cincuenta pesetas; condiciones especiales. Abastecer de agua al edificio por la exclusiva cuenta de la propiedad; revestir a toda la nave del matadero de un zócalo de cemento con la altura mínima de un metro cincuenta centímetros; arreglar toda la parte de techumbre que está necesitado de ello; elevar la altura de las pare-

des en medio metro como mínimo; arreglar todas las puertas del local proveyendo a las que lo necesitan de las correspondientes cerraduras y paradores, por último revertir de tela metálica tejida aquellos huecos del edificio que lo necesitan a fin de evitar la entrada de moscas y demás insectos.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Gestora Municipal el haber sido casi completamente evacuados los detenidos que figuraban en el edificio de este Ayuntamiento, hasta el extremo de haber quedado solo cuatro, de los cuales dos de ellos y según comunicado de la Dirección General de Seguridad, han de ser trasladados en un plazo no superior de diez días a Madrid; con este motivo sería conveniente a la mayor urgencia se procediera a habilitar algunas de las dependencias de las Casas Consistoriales y que como se sabe fueron convertidas en Prisión Provincial por los marxistas durante su dominación, a fin de que a la mayor brevedad pudieran trasladarse las oficinas de este Ayuntamiento y quedar libre la casa que en la actualidad ocupan perteneciente a propiedad privada, la que hasta aquí ha venido dedicándose a Ayuntamiento por imposibilidad material de trasladarla al hallar edificio adecuado donde instalar los servicios; por unanimidad acuerdo la Gestora se da carácter preferente a las obras necesarias y habida cuenta de que la cantidad a emplear es relativamente insignificante y de gran urgencia el que las obras se ejecuten, que se efectúen por administración directa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar; se dio la sesión por terminada a las diez,



ocho horas y treinta minutos, levantándose la
misma por el Sr. Presidente y extendiéndose de
todo lo presente acta de lo que yo como Secre-
tario certifico.

Francisco Sarría *por mandado de* A. Heredia
Luis Seco *por mandado de* D. Antonio Feijó
F. J. Sánchez Josa

sesión supletoria de la ordinaria
correspondiente al día 10 celebrada el
día 12 de marzo de 1940.

- Presidente.
- Don Francisco Sarría Comaker.
- Ayudante.
- Don Agapito Heredia Blanco.
- Don Severiano Andalucía Fraile.
- Don Luis Seco Ruiz.

En la Villa de Calera del
Ruero a las dieciséis horas del día
de la fecha y en las Casas Con-
sistoriales de este Ayuntamiento
se reunieron bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde los voca-
les autorizados al margen para ce-
lebrar sesión supletoria de la
ordinaria convocada, con asisten-
cia del que suscribe.

Dada lectura del bonator de la sesión an-
terior fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de oficio enviado por la Inspección
Provincial de Sanidad en el que se comunica a
esta Alcaldía haberse resuelto favorablemente el
expediente de depuración instruido al titular
médico de Asistencia Semiciliaria Don Antonio
Cerrato Riballo; la Gestora se da por enterada
de que citado Médico se reincorporó a su cargo
el día veintiseis del proximo pasado mes, cesan-
do en el mismo el que accidentalmente lo venía
desempeñando, Don Pablo Santos Bejero.

Por unanimidad se acuerda abonar a



Blas Zavala Guerra la cantidad de setenta y cinco
perretas en concepto de fogones invertidos por el servi-
cio de llevar agua a la cárcel desde el día vein-
tinueve de Diciembre del ppto. año al veintinueve de
Febrero del año en curso; aprobándose igualmente el
que a partir de primero de Mayo se le abonen a
razón de una veintidós diarias por el mismo
servicio, pudiendo sufrir alteración referida canti-
dad en el caso de que se aumentare el agua
que ha de llevar.

Dada cuenta de oficio suscrito por el Sr.
Cura Párrico al que se acompaña factura por
compra de las palmas que siguiendo la tradi-
ción han de bendecirse el próximo Domingo de
Ramos; por unanimidad se acuerda que como
siempre se hizo, sea abonado su importe por
este Ayuntamiento.

Dada cuenta de escrito dirigido a esta Alcal-
día y que suscribe varios comerciantes e indus-
triales de esta Plaza, referente a que dado el
estado ruinoso en que por efectos de la guerra se
encuentra el llamado convento de las Concepcio-
nistas en esta Villa, que como se sabe se halla
ubicado en el centro de la población ocupando
una gran extensión superficial y que por tra-
tarse de edificio muy antiguo y mal situado
obliga e impone el que pueda alinearse enaven-
ta, oigo en forma y ensancharse debidamente las
vías públicas colindantes con el mismo, por lo
que sería conveniente se gestionara por este Ayun-
tamiento el derribo y en su lugar convertir el
lugar que ocupa en paseo o parque público, con lo
que al mismo tiempo que se higienizaba la
población se daba cumplimiento a los deseos de

su Excelesia el Generalísimo referente a saneamiento, urbanización y embellecimiento de los núcleos urbanos de las nuevas Españas; la Gestora acordó por unanimidad conceder un voto de confianza a la Alcaldía para que resuelva esta cuestión en la forma que resulte más conveniente para la localidad.

Por unanimidad se acuerda el tomar en arrendamiento a fin de destinárselo a local para la Alcajería de Mirica unas dependencias de la casa enclavada en la calle San Roque n.º 2, señalándose como precio anual a satisfacer la cantidad de cuatrocientas pesetas que es la que figura consignada en el presupuesto a tal fin; el contrato había de hacerse por un año, prorrogable a voluntad de las partes contratantes.

Dada cuenta del escrito presentado por el Maestro de Obras de este Ayuntamiento referente al presupuesto formado para llevar a cabo las obras referentes a la verquilla de la llamada Escuela de Cristo, cuyo importe se tasa en dos mil seiscientos cincuenta pesetas; la Gestora por unanimidad acuerda conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para que directamente concierte con quien considere pertinente la realización de las mismas hasta un total igual al fijado en la tasación de que se hace referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, levantándola a las dieciocho horas y costendiéndose de todo lo presente ac-

ta que como Secretario certifico.
Francisco Garcia A Heras

Quisisco

Viram por no. 11

Severiano Andérica

Viram por no. 11
Francisco Garcia

Diligencia

Para hacer constar que en este día no pudo celebrarse sesión por falta de número de Pres. Gestores, por hallarse uno enfermo y dos ausentes, certifico.

Calera del Buey a 20 de Marzo de 1940

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Gestora Municipal el día 30 de Marzo de 1940.

~ Preside ~

Don Francisco Garcia Gonsales

~ Aristen ~

Don Agapito Heras Blanco

Don Severiano Andérica Fraite

Don Cándido Garcia-Gil Calvo

En la Villa de Calera del Buey a las dieciocho horas del día treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta se reunieron en estas Casas Comistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Vocales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria convocada, con mi asistencia como Secretario.

Dada lectura del acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad. Dada cuenta de la factura presentada por el Sr. Cura Tarroco, en relación con el coste de adquisición de las pajas para el Domingo de Ramos así como del gasto de Ferrocarril para su traslado desde Vöche a esta Villa, importando en total la cantidad de cincuenta y nueve ptas con cuarenta céntimos; por unani-



midad fue aprobada.

Porquien se aprobó una factura por valor de veinticinco pesetas con veinte centimos importe de la adquisición de otros probetas y una peseta ochenta que le habían sido encargadas al Sr. Inspector Municipal Veterinario (Don Rafael Guisasa Abellán) y que ha traído de su viaje a Granada.

Dada cuenta de solicitud formulada por Manuel Alameda Calderón, viuda de Pedro Moya no Mahores Comerge que fue de este Ayuntamiento fallecido en el año 1933; en replica de que correspondiéndose con arreglo al Reglamento la paga de dos mensualidades, no habiéndose sido satisfecha nada mas que una, se le abone la que se le dejó de pagar; por unanimidad se acuerda quede pendiente de estudio.

Dada cuenta de escrito deducido por Don Alejandro Ramirez Sanchez en nombre y representación de su hermano Gregenciano, peticion que solicita permiso para reconstruir una pared que circunda un solar sito en la calle José Antonio; por unanimidad se acuerda pase a informe del Maestro de Obras por si hubiera de estar sometido a alineación de referida via pública.

Dada cuenta de pto escrito formulado por Manuel Ruiz Tirano en el que solicita ser nombrado comerge de este Ayuntamiento, cargo que se halla vacante, y alegando como méritos para conseguir la plaza, el haber sido perseguido y encarcelado en más de una ocasión por los marxistas de esta Villa durante su dominación, por sus ideas derechis-



tas; la Gestora se da por enterada acordando pare a informe.

Así mismo se da por enterada la Gestora de como el Suspector Municipal Veterinario, con caracter interino Don Rafael Guerrero Abellán, supuso a prestar sus servicios como tal Suspector en esta Villa el día veintiseis del corriente mes.

Por unanimidad se acuerda abonar el importe de dos banderas y dos fotografías del Generalísimo encargadas por las Maestras Nacignales Doña Cereza Recuero y Doña Leonor Sibaua.

Dada cuenta de encontrarse en descubierto el importe de la confección del Padrón de Urbana correspondiente al año 1936, así como un fichero y listas copiatorias del mismo, trabajo realizado por el funcionario de Hacienda de esta Provincia Don Balbino Cardenera y cuyo importe asciende a la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta pesetas por unanimidad la Gestora acuerda reconocer dicha deuda a reserva de hacerla efectiva cuando se vote el correspondiente crédito para ello.

La Gestora acuerda por unanimidad cese en su cargo de Auxiliar de Recaudación Don Pedro Medina Berquios, el que pasará a Auxiliar de Intervención, pasando a ocupar el cargo del Auxiliar de Recaudación Don Joaquín López-Araoz al que se le asigna un sueldo de tres mil pesetas anuales.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de haber confeccionado dos croquis del Equinio Municipal, que fue con pedidos por la Sección Provincial de Estadística, los que han sido llevados a cabo por Don Angel Simancas Valderama, la Gestora acuerda por unanimidad gratificar al mismo en la cantidad de



Treinta peretas, con cargo al correspondiente capítulo del Presupuesto.


Concediéndose el adquirir unos metros cuadrados de azulejos para la obra que se está realizando en las Casas Comunitarias y piscinas, la fábrica de Lomas y Lomas, de Don Benito, la que los ofrece en mejores condiciones económicas; se acuerda por unanimidad se encarguen a la misma los metros que sean necesarios y cuyo número fijará el Maestro de Obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio la sesión por terminada a las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la misma por el Sr. Presidente y levantándose de todo lo presente acta de lo que yo como Secretario certifico.

Francisco García *(Firma)* A Heredia *(Firma)*

Candido Gil *(Firma)* Severiano Andújar *(Firma)*
Plubi qui
Francisco *(Firma)*

Sesión ordinaria celebrada el día 10 de Abril de 1960, por la Comisión Gestora Municipal de esta Villa.

- Presidente - D. Francisco García González
- Ayudante - D. Agapito Heredia Blasco.
- D. Severiano Andújar Fraile
- D. Candido García Gil C. de Mora
- D.  Seco Ruiz.

En la Villa de Calera del Buey a las dieciocho horas del día de la fecha y en las Casas Comunitarias de este Ayuntamiento, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los Vocales, ausentes al margen para celebrar la sesión ordinaria con vocada, con mi asistencia como Secretario.

La lectura del acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se propone a la Gestora el que una vez que hace falta reconstruir totalmente los techos de las Casas Consistoriales, ya que los cañizos de los cielos raras nuevas, sean substituidos por techos de bóvedas y viguetas de hierro, para ello en el hecho de que si bien resulta más caro, en cambio es obra para siempre con la ventaja de que en su día podría edificarse otro piso, lo que desde luego no podría hacerse a base de cañizos.

Los Gestores cambiaron impresiones discutiendo el pro y el contra de la proposición hecha. Como no hubiera unanimidad, la cuestión fue sometida a votación nominal resultando aprobada por cuatro votos contra uno del Sr. Quirica Fraile el que votó en contra diciendo además se consignara en el acta la explicación de su negativa.

Al efecto explica su voto en el sentido de que se opone a que se construyan los techos con viguetas y bóvedas por no haberse traído con la debida antelación a sesión el presupuesto de coste de las obras. Además dice que la cantidad presupuestada para la obra que había en proyecto se refería a una cantidad aproximada que no excede de seis mil pesetas y en cambio el coste de la obra propuesta había de ascender a más de trece mil pesetas; sin que por otra parte se haya decidido si su realización había de ser por administración directa o mediante concurso o subasta. En una palabra dice que se opone a la propuesta Presidencial, rotando en contra, por la falta de Presupuesto y no figura realizado con la debida antelación el estudio detenido de las obras proyectadas.

Notifica la Gestora de que por Telange se va a establecer una escuela para Adultos Analfabetas



de cuya dirección ha sido encargada la Maestra Nacional Dña. Cereza Refuero, que por último cubren las gestiones, cerca del Decano a fin de conseguir se concediera alguna cantidad con la que ayudara a la instalación de la Escuela en cuestión; la Gestora por unanimidad acordó entregar por una sola vez la cantidad de cien pesetas a dichos fines.

Dada cuenta de solicitud formulada por Don Luis Ruiz Pechafas, Farmacéutico, establecido en esta Villa, en la que se expone se encuentra vacante una plaza de Inspector Farmacéutico Municipal en esta localidad y por hallarse el solicitante en disposición legal de prestar el servicio; suplica se le supla con el carácter de interino para ocupar la vacante existente; la Gestora por unanimidad acordó proponer a la Inspección de Sanidad al Sr. Ruiz Pechafas para que con el carácter de interino ocupara la plaza que se encuentra vacante de Inspector Farmacéutico Municipal.



Por unanimidad se acuerda instalar dos bombillas eléctricas de a veinticinco bujías cada una en la Academia de Música establecida en la calle San Roque n.º 2

Dada cuenta de solicitudes formuladas por Don Eduardo Murillo Velasco, Don Baldomero Gallardo Moreno y D.ª Catalina Gornales Murillo, esta última en representación de su marido Sebastián Ruiz que se halla incapacitado; en réplicas las tres de que sean subsanadas las cédulas personales que les han sido asignadas, toda vez que sus situaciones económicas no guardan relación con la clase de cédulas que, a cada uno de los reclamantes, se les asigna; la Gestora por unani-

unidad acordó desestimar la solicitud del Sr. Murillo Melano y admitir por tres días. El acuerdo de la Gestora en relación con la de Don Baldomero Gallardo Moreno es contrario al informe emitido por el Negociado de Cédulas Personales y que hace suyo la Secretaría.

Dada sujeta de escrito deducido por el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento Don Juan Laviana Gonzales, en el que solicita a la Gestora que conceda al resurrente una gratificación por los servicios prestados al Ayuntamiento en los primeros días de la constitución de la Gestora, ya que hubo de prestar servicios extraordinarios debido a la situación caótica en que se encontraba este Ayuntamiento, a consecuencia de la desorganización que dada por los socios, gratificación que también tendría su justificante en la orientación y tramitación del empréstito concertado por esta Comisión Gestora con el Banco de Crédito Social; petición que amparaba en el Artículo 83 del Reglamento de Secretarios e Interventores Municipales de 23 Agosto de 1926; por unanimidad la Gestora acordó conceder una gratificación de trescientas veinticinco pesetas como consecuencia de los servicios extraordinarios que citado señor Interventor haya podido prestar.

La Gestora se da por enterada de correo Don Salvador Calvo Rayo designado por la Impresión Provincial de la ciudad para desempeñar con carácter de interino una vacante de Tractante Municipal, tomó posesión de dicha plaza el día dos del corriente.

Por unanimidad fue aprobada la cuenta de candales correspondiente al cuarto trimestre del pasado año; importando el cargo ciento treinta y ocho mil trescientas diecinueve pesetas con veintinueve centavos; la da-



ta ciento veinte mil ciento ochenta y tres pesetas treinta y ocho céntimos, resultando por saldo de esta Cuenta la suma de ochocientos mil ciento treinta y cinco pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Fue aprobado por unanimidad el informe emitido por la Secretaría en la solicitud formulada por Manuela Alarcón Calabrón en virtud de que se le abonara una mensualidad que se le adeudaba por fallecimiento de su marido el que fue Comarca de estas Casas Comunitarias, en su consecuencia se acordó por unanimidad el darse la cantidad de ciento cinco ptes y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión levantándose la misma a las veinte horas y quince minutos, y levantándose de todo lo presente acta de lo que yo como Secretario certifico.

Francisco García

Gaudioso P. del

Luis Seco

José Antepuni
Sr. Hernández

por me de A. Heras

Severiano Andújar

Sesión supletoria de la ordinaria del día 20 celebrada el 22 de Abril de 1940 por esta Comisión Gestora Municipal.

Presidente

Don Francisco García González.

Vicepresidente

Don Agapito Heras Blanco

Severiano Andújar Fraile

Luis Seco Ruiz.

En la Villa de Cáceres del Buey a las dieciocho horas del día al margen indicado y en las Casas Comunitarias de este Ayuntamiento, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los señores Vocales quotados al margen, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria al efecto convocada con asistencia

Don Cándido García - El C. de Mora

del Sr. Interventor y de mi como
Secretario.

Dada lectura del acta de la sesión anterior
fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del débito referente a la afor-
tación por construcción de caminos vecinales y que
afecta a los caminos del Puerto de la Madre al puen-
te del río Zújar, trazo 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; camino de
Cabeza del Buey a Cartuera trazo 1.º y camino de
lausti-Spiritus a la carretera de Cabeza del Buey a
Calanublas; se acuerda por unanimidad el comisionar
a los oficiales de este Ayuntamiento Don Juan Muñoz
Simpuchas, Don Arturo Pomde Guineyo y Don Julián
Sivera Donoso para confeccionar los Padrones y Lis-
tas cobratorias de Caminos vecinales, señalándose co-
mo cantidad para gratificar este servicio, por el
carácter de extraordinario que tiene ya que se re-
fiere a trabajos que debieron haberse realizado en los
años 1.936, 37 y 38, que la Gestora manista quedó
sin efectuar, la cantidad de dos mil pesetas,
que referidos oficiales se repartirán en la for-
ma que ellos mismos determinen.

Dada lectura a reclamación formulada por
Doña Genara Baluareda y su hija D.ª Jacinta
Caujos Baluareda referente al Repartimiento Gene-
ral de utilidades con carácter General se ha
tomado con cargo al segundo semestre de 1938,
y con sujeción a las cuotas fijadas al que
puzó en el año 1.935, reclamación que basa en
el hecho de que el Tribunal Económico Ad-
ministrativo resolvió las reclamaciones forum-
ladas por los vecinos al Repartimiento de 1.935,
recapado resolución por la que estimando la
pretensión deducida se rebajaba la cuota apli-



cada; por unanimidad acuerda la Excma que se le fije para el año 1938 la misma cuota re-
 uatada por el Excmo, si bien para que se le
 pueda computar con cargo al año 1938 el exco se
 satisfic en el Repartimieto que se promog' es preciso
 huelen las reclmantes el haber satisficdo la cau-
 tidad cuya rebaja solicitaron unico caso en el
 que se de excuipitas del pago de la cantidad que
 les corresponde.

Por unanimidad se acordó la cobranza del
 Repartimieto General del año 1939 y por trimestres
 en periodo voluntario en las siguientes fechas; el
 primer trimestre en los dias comprendidos entre el
 5 y el 20 de mayo y los otros otros restantes en
 iguales quinceas correspondientes a los meses
 de junio, julio y agosto respectivamente.

Dada cuenta de oficio dirigido a esta Alcal-
 dia procedente de la Delegacion Provincial de la
 Seccion Femenina, referente a la creacion en Ba-
 dajos de un curso de Divulgadoras Rurales or-
 ganizado por la Regiduria Central de la Herman-
 dad de la Ciudad y el Campo, patrocinado por
 el Ministerio de la Gobernacion, se acuerda sus-
 tragar los gastos de una plaza a fin de que
 se trasladada a Badajoz la Cuantada que de
 que la Delegada Local de la Seccion Femenina,
 señalándose como cantidad que entregará
 este Ayuntamiento la de doscientas cincuenta
 pesetas.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de un
 oficio procedente de la Delegacion de Hacienda
 en el que se piden aclaraciones referentes a
 varias partidas del Presupuesto así como re-
 lacion de los funcionarios y obreros municipales



con derecho a subsidio familiar; se acordó por unanimidad se libren por la Secretaria las certificaciones intereradas así como los demás datos que se consideren necesarios para dar cumplimiento a lo pedido en el oficio de referencia.

Por unanimidad se acuerda suprimir la prensa diaria que hasta aquí ha venido recibiendo en esta Alcaldía.

Iguualmente se acordó por unanimidad comisionar al Auxiliar de este Ayuntamiento Don José Muñoz-Reja Simancas para que con el carácter de comisionado se desplace a la Caja de Reclutas de Villanueva de la Serena a efectos de resolver asuntos de quintas.

Por unanimidad se aprueba una relación de facturas por un valor total de ocho mil doscientas noventa y seis pesetas sesenta y dos céntimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente dió por terminada la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose por de todo la presente acta de lo que yo como secretario certifico.

Francisco Pareja
Gustavo Seco
A Heredia
Severiano Andérrica
Cándido P. P.
Antonio Sánchez
Calam al Buey 17 de Mayo 1940
Al Excmo Sr. D. Juan López

Diligencia

La ponga el Secretario para hacer constar que las actas transcritas en este libro a partir de la del día dieciséis de febrero inclusive, aparecen sin firmar se que se hace constar en la anterior diligencia puesta por un Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con fecha once del mes en curso; obedece a no haber estado parados al libro los respectivos Comadores, que aparecen todos firmados por el insargrito.

Con esta misma fecha convoco a los señores Gestores, a fin de que lleven a cabo la firma de las actas en cuestión.

Cabeza del Rey a trece de Junio de mil novecientos cuarenta; certifico. Sobre raspado =
Firmo. Vale.

J. J. S. A.

Diligencia

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, hubo de suspenderse por hallarse ausentes el Sr. Alcalde y ausentes dos de los Gestores.

Cabeza del Rey a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta; certifico. Hoy a trece de Junio de mil novecientos cuarenta.

J. J. S. A.

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no pudo

celebrarse por seguir sufragio el Sr. Alcalde y no haber número suficiente de Gestores.

Cabeza del Buey a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta; Hoy trece de Junio de mil novecientos cuarenta; certifico.

L. Jota

sesión supletoria de la ordinaria del día 20 celebrada el día 28 de Mayo de 1940 por esta Comisión Gestora.

Presidente.

Don Francisco Garcia Gonzalez

Ayudante.

Don Agapito Berzas Blayco
Don Severiano Andérica Fraile
Don Candelido Gil Calvo de Mora
Don Luis Seco Ruiz

En la Villa de Cabeza del Buey a las dieciocho horas del día expresado al margen se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los Vocales anotados al margen para celebrar sesión supletoria de la ordinaria al efecto convocada con apercibimiento del Sr. Intervenidor y de mí como Secretario.

Dada lectura del acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del estado actual de los servicios de alumbrado público, que están prestándose por la "Emertiva", sin que exista contrato alguno que los regule, con lo que prácticamente no se sabe cuál es el desembolso a que ha de hacer frente el Ayuntamiento para pago de dichos servicios, por unanimidad se acuerda designar una comisión que en nombre del Ayuntamiento se entreviste con los representantes de la "Emertiva" a fin de con-



certar el correspondiente contrato. Al efecto son designados los señores señores Don Cándido García-Gil y Don Luis Leco Ruiz como integrantes de la Comisión que en nombre y representación de este Ayuntamiento se reunió con los que componen la "Comisión" de reunión acordando fijar las bases generales sobre las que haya de concertarse la prestación del servicio de alumbrado público y oficinas municipales.

El Presidente da cuenta a la Gestora de haber sido entregado, hallándose en normal y perfecto funcionamiento el reloj de torre que se había sido encargado al relojero Don Emilio Díaz Peres. Como para la colocación de este reloj ha sido preciso el construir un caballete de hierro con peso de cuarenta y seis kilos, se acuerda por unanimidad se pague por mismo el material empleado como fabricación del citado caballete; debiendo preguntarse al Sr. Díaz Peres manifieste qué costaría el poner en marcha la esfera vieja que está colocada en la torre, debiendo presentarse un presupuesto a fin de que se conozca la Gestora.

La Gestora acuerda designar al componente de la misma Don Cándido García-Gil para que acompañe a los señores de esta Villa, en representación de este Ayuntamiento, cuando efectúen su presentación en la Casa de Redutas de Villa nueva de la Serena.



Habiéndose acordado el problema de abastecimientos en artículos de primera necesidad dentro de esta Villa y de una manera especial lo referente al pan y al aceite sin que por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes se hayan remitido las cartillas necesarias para el racionamiento, no obstante haberse enviado el correspondiente curso hace varios meses y reiteradamente solicitado el envío de las mismas; por unanimidad se acuerda el encargarse directamente el número de cartillas que se consideren necesarias y racionar los productos en cuestión, sin que ello sea óbice para que una vez recibidas las cartillas oficiales se caucen por estas provisionales a que se alude.

Por unanimidad se aprueba una relación de cuentas presentada por Intervención y que arroja un total de Cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas setenta céntimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas, levantándose de todo lo presente acta de lo que yo como Secretario certifico.

Francisco García

Guil Seco Severiano Andérica

Agapito Hervey

Candido Lami

M. Fructusosa



Señal extraordinaria celebrada por esta Comisión Gestora Municipal el día 28 de Mayo de 1940.

- Preside -

D. Francisco García Gonsales.

- Asisten -

D. Agapito Heróles Blanco.

D. Severiano Andérica Fraile

D. Cayetano García Gil C. de Mora

D. Luis Seco Ruiz.

En la Villa de Cabrera del Buey a las veinte horas del día de la fecha indicada al margen, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y en estas Caras Comisitoriales, los Vocales anotados al margen, para celebrar la sesión extraordinaria que al efecto ha sido convocada, con asistencia del Sr. Interventor y de mi como secretario.

Dada lectura del acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de escrito dirigido por el Banco de Crédito Local de España en relación con una operación de crédito que había sido propuesta por la Alcaldía y que por ésta había sido aceptada; por unanimidad se acordó el suscribir el contrato remitido por el Banco y que transcrito literalmente dice así:

"Conforme a lo previsto en los apartados a) y b) del artículo 65 del Reglamento de Hacienda Municipal, así como lo establecido en los decretos de 3 de mayo y 23 de junio de 1938, El Banco de Crédito Local de España, teniendo en cuenta los acuerdos del Ayuntamiento de Cabrera del Buey, de fechas 11 de mayo y 10 y 17 de octubre de 1939, aprobados por el Gobierno Civil de la Provincia en 1.º de junio de 1939 y 10 de Enero del corriente año, concierta con la citada Corporación Municipal, un servicio especial de Tesorería



para que esta efectúe anticipos reembolsables destinados a la normalización y defensa de la Agricultura en su término municipal con carácter principal, y, en general, para las fincas previstas en el párrafo 1.º del Art.º 6.º del citado Decreto de 23 de Junio de 1938, para todo lo cual concede al citado Ayuntamiento de Cabeza del Buey otro crédito por pesetas 120.000.

Son de aplicación para esta operación las cláusulas por que se rige la operación con destino a las atenciones ordinarias y extraordinarias de la guerra concertada con el Banco al amparo del Decreto de 23 Junio de 1938 y aprobada en sesión extraordinaria de veinticuatro de Febrero del corriente año, que se dan aquí por reiteradas, pero con las excepciones y modificaciones siguientes:

A) De las 120.000 ptas. importe del crédito concedido por el Banco, el Ayuntamiento destinará 27.500 ptas. para la reposición de los préstamos del año 1935 facilitados a modestos labradores para fines agrícolas, y 87.500 ptas. para la Central Nacional-Sindicalista, Delegación Local de Cabeza del Buey, que a su vez ha facilitado en este año agrícola préstamos a labradores.

En la cifra de ptas. 120.000 queda comprendida la cantidad de ptas. 100.000 que se ha puesto ya a disposición de la Corporación citada.

B) Los contratos de préstamos por los que el Ayuntamiento facilite créditos a los labrado-

res, se efectuarán principalmente con garantía de cosechas, y habrán de ser amortizados al Ayuntamiento por cuantas partes iguales, pagaderas anualmente en 1.º de octubre de los cuatro años sucesivos a partir del de 1940.

El Ayuntamiento de Cabrera del Ruy re-spondará al Banco de Crédito Local el importe del crédito en cuatro fracciones iguales, cuyo vencimiento será en 1.º de Enero de cada año, a partir del de 1941, pagaderas por cuantas partes, trimestrales. Al dicho efecto, el Banco confeccionará el oportuno cuadro de amortización que remitirá al Ayuntamiento.

1) El Ayuntamiento contabilizará todos los ingresos y pagos que se realicen en Cajas Municipales, dimanantes de esta operación, en la forma siguiente:

1.º.- Tan pronto se precise en el Ayuntamiento el importe del crédito con destino a auxilios a los labradores de su Territorio Municipal, se ingresará en Arcas Municipales como fondo especial destinado a tal fin, considerándose como valores independientes del Presupuesto.

2.º.- Al ser facilitados los créditos a los labradores, se cargarán dichas cantidades al fondo especificado en el apartado primero.

3.º.- Conforme los beneficiarios de los préstamos, vayan ingresando en Cajas Municipales el reintegro de los préstamos concedidos con sus intereses y gastos, ya sea total o parcialmente, que habían depositados



a disposición del Banco de Crédito Local de España, en concepto de ingresos independientes del Presupuesto Municipal. Dichas cantidades deberán ser remitidas al Banco dentro de los tres días siguientes a su ingreso en Arcas Municipales.

4.º - Las cantidades remesas al Banco por dicho motivo, se cargarán a la cuenta del depósito citado.

5.º) En el caso de que las devoluciones al Ayuntamiento por los préstamos aludidos, no cubriese el importe de los vencimientos que el Ayuntamiento deba satisfacer al Banco, se que la anualidad prevista en el cuadro de amortización, el Ayuntamiento se obliga a habilitar y suplementar el crédito preciso dentro del presupuesto del año, y, si por alguna causa justificada a juicio del Banco, esto no fuera posible, el Ayuntamiento queda obligado a conseguir la parte necesaria con los intereses de demora en su caso, dentro del inmediato Presupuesto ordinario.

6.º) Como garantía principal de esta operación se afectan además de los intereses y amortización que el Ayuntamiento perciba como consecuencia de la devolución de los créditos otorgados, los recursos municipales afectados en garantía de la operación con destino a dotaciones ordinarias y extraordinarias de la guerra que se señalan en la cláusula 4.ª del contrato respectivo.

y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.



a las veintuna horas y treinta minutos, levantándose de todo la presente acta que firmo, certifico.

Francisco García *[Signature]* Luis Seco Severiano Andalucía *[Signature]*
Candido García Gil *[Signature]*

Agapito Heredia *[Signature]*
Agapito Heredia *[Signature]*

sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1940 por la Comisión Gestora Municipal de esta Villa.

En la Villa de Cabera del Puño a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se reunió siendo las dieciocho horas esta Gestora Municipal, concurriendo todos los señores que al margen se relacionan y con asistencia del Interventor y del Secretario que suscribe.

Preside

D. Francisco García Gomáles

Asisten

D. Agapito Heredia Blanco.

D. Severiano Andalucía Fraile

D. Candido García-Gil C. de Mora

D. Luis Seco Ruiz.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dió lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se hace saber a la Gestora la situación lastimosa en que se encuentra una vecina de esta Villa, cuyo nombre y apellidos no conoce, pero que es fuertemente cojida por el apodo de la "Rastofa" que habita en la calle Calvo Sotelo n.º 18. Según comunicó a la Alcaldía una vecina de la misma calle, esta mujer se encontraba completamente pinchada y paralizada, tendida en el suelo por no disponer su hijo de cama, donde acostarse viviente con ella una hija de corta edad.



Por unanimidad acordó la Gestora el que la paralizada y enferma sea trasladada al Hospital, si bien este Ayuntamiento subvenció a los gastos que ocasionen su estancia en dicho centro hospitalario, para lo que se designa al Sr. Alcalde a fin de que se ponga al habla con el Sr. Administrador de referido Centro Hospitalario.

Por lo que se refiere a la niña y paliándose su estado a atenderla y cuidarla por vecina de esta Villa Angela Muñoz; tratándose de una mujer de buena conducta y educación cristiana, se acuerda así mismo por unanimidad se sea entregada, para atenderle una pensión de una peseta diaria, cantidad que según la intercedida consideraba suficiente para todos los gastos de la pequeña por tratarse de una niña de dos años de edad. Esta cantidad que se asigna para atender a la alimentación de la chica es desde luego con carácter provisional en tanto se resuelva con carácter definitivo la situación de esta hija de la paralizada.

Por unanimidad fue aprobada una relación de cuentas presentada por Intervención que arroja un total de siete mil quinientas cincuenta pesetas con once céntimos.

Fue sabido por asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos y extendiéndose de todo el presente borrador de acta que sirvo, digo la presente acta de lo que yo como Secretario certifico.

Francisco García

José Sosa

Agustín H. C. J.

Severiano Andújar

Cándido Peris

Juancho

Sesión extraordinaria celebrada
por esta Comisión Gestora Municipal
el día 1 de Junio de 1940.

~ Preside ~

D. Francisco García Comales.

~ Asisten ~

D. Agapito Heredia Blanco.

D. Severiano Andueza Fraile.

D. Candido L. Gil C. de Mora.

D. Luis Seco Ruiz.

En la Villa de Cabera del
Ruay a las once de Junio de mil
novecientos cuarenta.

Bajo la Presidencia del h.
Alcalde Presidente se reunió
esta Gestora Municipal integrada
por los Vocales que al margen
se expresan y con mi asistencia
como Secretario en sesión
extraordinaria debidamente
convocada al efecto.

Abierta la sesión y leído el acta de la
sesión anterior fué aprobado por unanimidad.

Dada cuenta del expediente de contra-
tación del servicio de alumbrado público, y visto
se todas las condiciones que la Comisión pre-
viamente nombrada convino con el representa-
nte de la Empresa la "Ernestina", las que apa-
recen suscritas por referido representante y los Ses-
tores integrantes de la Comisión, Don Candido Gar-
cia - Gil Calvo de Mora y Don Luis Seco Ruiz,
las que fueron aprobadas por unanimidad des-
pués de deliberarse brevemente sobre su conteni-
do.

Así mismo y por unanimidad fué design-
ado el Gestor y Primer Teniente de Alcalde
Don Agapito Heredia Blanco para que ostentando
la representación de la Gestora otorgue el contra-
to pertinente que ha de formalizarse mediante es-
critura pública y con sujeción a los términos
en que aparece redactadas las condiciones que
se transcriben en el expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión que habiendo



dado comienzo a las dieciocho horas terminó a las diecinueve; en virtud de lo que de todo lo presente acta, de lo que yo como Secretario certifico.

Francisco García
Candido Parra Gil
Luis Seco
Severiano Andújar
Agapito Heredia
Francisco

Diligencia para hacer constar que en este día no pudo celebrarse sesión por falta de número de señores asistentes, debido a enfermedad de uno y ausencia de dos, certifico.

Cabera del Puero a 10 de Junio de 1940

J. J. V. R.

Sesión extraordinaria correspondiente al día 10 de Junio de 1940.

Presidente

Don Francisco García González.

Vicepresidente

Don Agapito Heredia Blanco.

Don Severiano Andújar Fraile.

Don Candido G. Gil C. de Mora.

Don Luis Seco Ruiz

Don Eladio Ramírez Gallego.

Don Francisco Sánchez del Campa.

El Sr. Comandante del Puerto

de la Guardia Civil.

En la Villa de Cabera del Puero a veinte de Junio de mil novecientos cuarenta.

Convocados al efecto por el Sr. Alcalde Presidente, se reunieron los señores del margen a fin de celebrar sesión extraordinaria en cumplimiento de órdenes del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

Siendo las veintinueve horas el Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión. A continuación de su orden de lectura a un oficio procedente del Gobierno Civil de

esta Provincia entregado a la Alcaldía en propia mano por el Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil, en la tarde de hoy y que transcribe lite-

ralmente dice así:

"En vista de denuncias llegadas a conocimiento de mi Autoridad de las que se deducen responsabilidades para los componentes de esa Gestora Municipal, y respecto a los cuales se revocarán en su día; he resuelto destituir en sus cargos a los componentes de esa Corporación Municipal, Don Francisco García Romáles; Don Agapito Heróiz Blanco; Don Luis Leco Ruiz; Don Sebastián Andérica Fraite y Don Cándido García Gil, y Carlos de Inora; nombrando para sustituirlos a los señores siguientes: Don Rafael Muñoz Reja Nigara; Don Eladio Ramírez Gallego; Don Francisco Lauchas de Enea y Don Jacinto Guerra Leco de Herrera. - En su virtud, deberá convocar a sesión extraordinaria en la que cesarán los primeros en sus cargos, y se posesionará a los nombrados por mi Autoridad, reuniéndose como copia certificada del acta de la sesión de referencia en que conste que se ha cumplimentado esta orden. - Por Dicho, España y su Revolución Nacional-Sindicalista. - Badajoz 17 de Junio de 1940. - El Gobernador Civil F. Acevedo. - Hay un manuscrito en tinta negra de imprenta que dice: Gobierno Civil de Badajoz. - Secretaría General. - Negociado Primero. - Número 1843. - Con letra de máquina. - Firmado F. Acevedo. - Hay un sello en tinta violeta que dice: Gobierno Civil de la Provincia - Badajoz. - Sr. Alcalde de Cabera del Buey."

El Sr. Alcalde sabiente hace saber a los señores que saben y a los nombrados como el objeto de la sesión está motivado por el oficio anteriormente transcrito; en su virtud da posesión de sus cargos a Don



Eladio Ramires Gallego y Don Francisco Sanchez de
Cueva, sin que pueda hacerse a Don Rafael Mu-
ños, Reja Nigara, ya que este señor según ma-
nifiesta del su punto y letra en la notifica-
ción que al efecto se le hizo; se encuentra
detenido en su domicilio particular por or-
den del Excmo. Sr. Auditor de Guerra de Mé-
rida, Juzgado Militar n.º 7, Mérida.

Por lo que afecta al Sr. Guerra y Seco de
Herrera se hace constar que se encuentra de
viaje razón por la que no ha podido compare-
cer.

En este mismo acto el Sr. Alcalde sa-
liente cede el sillón Presidencial a Don Eladio
Ramires Gallego, primero de los Gestores que
aparecieron en lista y este a su vez una vez
hecho cargo de la Alcaldía por el Sr. de
Primer Teniente de Alcalde al otro Gestor de-
signado que ha comparecido Don Francisco
Sánchez de Cueva; lo mismo en cargo como
otro lo son con carácter de interinidad y has-
ta tanto resuelva el Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la Provincia cuál de los Gestores ha
de ocupar la Alcaldía y las Encuentras de
Alcaldía que hayan vacantes.

Los señores que se han posesionado de su
nuevo cargo juran cumplirlo bien y fielmente al
mejor servicio de Dios; de España y de su Revo-
lución Nacional-Sindicalista; con incondicional
adherencia al Glorioso movimiento Nacional encar-
nado en su Jefe Supremo el Caudillo y Genera-
lísimo Franco.

Después de ordenarse por la Presidencia
se expida certificación literal de este acto



que será remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia; se dió la sesión por terminada extendiéndose de todo lo presente, acta que es ratificada y firmada por todos los intervinientes, de lo que yo como secretario de la Corporación certifico, firmando así mismo el presente (bonador), a las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos Francisco Garcia

Enm. Seco Severiano Andújar
 Candido Sanja Die
 Agapito Henao
 Zambrano

Acta de toma de posesión. - En la villa de Cabeza del Buey la veintinueve de Junio de mil novecientos veintiseis; ante el Sr. Primer Conyente de Alcalde en funciones de Presidente de esta Gestora por sustitución reglamentaria del titular, que se encuentra ausente, debidamente autorizado para ello y con mi asistencia como secretario de la Corporación; comparece Don Jacinto Guerra Seco de Herrera, designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en su oficio de fecha dieciséis del corriente mes, para ocupar una de las vacantes de Gestor Municipal en la nueva Gestora designada para sustituir a la que ha sido destituida.



Como el Sr. Guerra se encontraba ausente de esta localidad el día 26 de este mes en que con carácter urgente se celebró sesión extraordinaria para dar posesión a los nuevos

Gestores, por cuyo motivo no pudo posesionarse; en este acto se le da posesión de su cargo de Gestor; al efecto toma posesión del mismo jurando de desempeñarlo bien y fielmente, al mejor y mayor servicio de Dios, de España y de su Revolución Nacional Sindicalista.

En prueba de ello se extiende la presente acta, que heida es hallada conforme, ratificada y firmada por los intervinientes de lo que yo como Secretario certifico.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Sesión extraordinaria celebrada por esta Comisión Gestora el día 28 de Junio de 1940

~Presidente~

Don Eladio Requies Salgado.

~Asisten~

Don Francisco Sanchez de Beza.

Don Jacinto Guerra Seco de Herrera.

~Secretario~

El de la Corporación

En la Villa de Cabrera del Rucy a 28 de Junio de 1940.

Sebidamente citados por el Sr. Presidente, siendo las diecinueve horas, se reunieron los Gestores que integran la Comisión Gestora Municipal, cuyos nombres se consignau al margen, para celebrar sesión ordinaria en el día de hoy, con mi asistencia como Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se propone a la Gestora se fijen los días quince y treinta de cada mes para la celebración de sesiones ordinarias; la propuesta Presidencial fue aprobada por unanimidad.

Habiéndose confeccionado por el Negocia do correspondiente el padrón de Habitantes referente al próximo pasado año de 1939 por

haber de aparecido, con motivo de la parada que
para el que habia confeccionado, la Gestoral
acuerda por unanimidad dar ordenes a dicho
Negociado para que se proceda a la correspon-
diente clarificación de los habitantes que fi-
gurau en el mismo.

Iguualmente se acuerda exponer al publico
referido Pachoñ por el plazo legal para sus re-
clamaciones.

Iguualmente y por unanimidad, se designa
al segundo Concejale de Alcalde Sr. Guerra y Le-
co de Herrera como Regidor Judicial a todos los
efectos legales.

Ahi mismo se designa al mismo Sr.
Guerra y Leco de Herrera, para que presynte a
este Ayuntamiento en la Delegación Local Ju-
dicial, en substitución de Don Severiano Auderica
Fraile Gestor perteneciente a la Corporación des-
tituida y que representaba a la misma ante
la judicial.

Tambien fue designado por unanimidad
el Primer Concejale de Alcalde, Don Francisco
Lancher de Oena, para ocupar por Delegación
de la Alcaldía la Presidencia de la Junta
Local de Fomento Pecuario.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente dió por terminada
la sesión, levantándose ésta a las diecinueve
horas y cuarenta y cinco minutos, extendien-
dose de todo lo presente acta, certificado, como
secretario

[Handwritten signatures]
Francisco Lancher de Oena
Severiano Auderica



sesión supletoria de la ordinaria co-
responsable al día 15 de Julio de
1940, celebrada por la Comisión Ges-
tora Municipal de esta Villa el
día 17 del mismo mes.

~ Preside ~

Don Gladio Ramírez Gallego.

~ Asisten ~

Don Francisco Sanchez de Bena.

Don Jacinto Guerra Seco de Herrera.

~ Secretario ~

El de la Corporación.

En la Villa de Cabrera del
Rueda a las diecinueve horas
del día diecisiete de Julio
de mil novecientos cuaren-
ta y en las Casas Consisto-
riales de este Ayuntamiento
se reunió bajo
la Presidencia del Sr. Al-
calde los señores Vocales
avotados al margen, con
asistencia del Sr. Interven-
tor y de mí como secre-
tario.

Leída el acta de la sesión anterior fue
aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de solicitud formulada por
Vicente Muñoz Calvo para su súplica de que
se le conceda con carácter de interinidad el
desempeño de una plaza de Auxiliar de Ofi-
cinas por creer que existe una vacante
de dicha clase; por la Gestora se declara
no haber lugar a lo solicitado ya que en la
actualidad no existe vacante alguna de la
pedida.

Dada cuenta de solicitud formulada
por Doña Aurelia Jimeno de Jauide viuda del
que fue Médico de Asistencia Pública Domiciliaria en
esta Villa Don Luis Capilla Conde, solicitando
se le pague la cantidad de novecientas cin-
uenta pesetas que se adeudaban a su marido
con cargo al segundo trimestre del año 1936;
solicitando así mismo que la Gestora le conce-
da la pensión anual que el Estatuto de
Clases Pasivas determina en su artículo 38



para los quipilados de Administración Local que no habiendo alcanzado veinte años de servicio no tienen derecho a pensiones, jubilaciones a favor de las viudas o huérfanos; por lo que se acuerda para la solicitud deducida a informe al Negociado correspondiente.

Dada cuenta de reclamación formulada por Don Romualdo López Nava Geraudetes contra el Repartimiento General de Utilidades de este Ayuntamiento correspondiente a los años 1.938 y 1.939; por unanimidad se declara no haber lugar a la solicitud por estar pedido fuera del plazo reglamentario.

Dada cuenta de solicitud formulada por Doña María Tcha Díez Madinero referente a que se le liquide la diferencia existente entre la cuota que se le fue fijada para el Repartimiento General de Utilidades para el año 1.939 de la que reclamó ante la Comisión confeccionadora del mismo y la cuota que con carácter definitivo se ha sido fijada al recoger en parte la reclamación deducida; por unanimidad se acuerda para la solicitud a Intervención a fin de que se le efectúe la liquidación que proceda.

Dada cuenta de circular aparecida en el B. O. correspondiente al día 12 del corriente mes referente a que se saquen a oposición y concurso según correspondan las vacantes existentes en la actualidad en los servicios de este Ayuntamiento; por unanimidad se acuerda hacerlo así en



cumplimiento de lo ordenado.

Dada cuenta del Decreto de 4 de Junio del año en curso por el que se dictan instrucciones para realizar el censo general de la población de España en 31 de Diciembre del corriente año, publicado en el B. O. extraordinario de esta provincia correspondiente al día cinco del mes en curso; por unanimidad se acuerda el constituir la junta a que se refiere el Art.º 11 del Decreto a que se hace referencia, debiendo librarse las correspondientes notificaciones a los Vocales que han de integrarla.

Se designan como Vocales natos, que han de integrar las Comisiones para llevar a efecto la confección del Repartimiento General de utilidades correspondiente al año en curso, por corresponderles con sujeción a las disposiciones legales vigentes, a los señores que a continuación se relacionan: Por parte personal; Don Tomas Dias Ruiz, Cura Párroco de Agüesha Señora de Oruentera, única existente en esta Villa; Don Plácido Baluareda, mayor contribuyente por Rústica; Doña Suscipia del Rey Pinos, como mayor contribuyente por Urbana y Doña Maria del Carmen Valverde, como mayor contribuyente por Industrial.

Por parte real; Doña Amparo Baluareda, como mayor contribuyente por Rústica; Doña Carmen Díez Madroñero, mayor contribuyente por Urbana Doña Maria Dolores Salavert y Arteaga, como mayor contribuyente forastero por Rústica; Don José Molina Berguñon primer contribuyente

por Industrial y Don Marciano Lereuq como representante agricultor designado por la Delegación Local de las C. N. L.

Dada cuenta de solicitud formulada por el Oficial 2.º de este Ayuntamiento Don José Ramón Ramírez en suplicas de que para atender a asuntos particulares fuera de esta localidad le sea concedido un permiso de dos meses sin sueldo; por la Gestora y por Mancomunidad se acuerda concederle referido permiso el que superará a disputar a partir del día 20 del corriente.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra el Padrón de Habitantes del próximo parage año de 1939 que ha quedado exmuesto al público por el plazo reglamentario.

Igualmente se da cuenta por el Sr. Secretario del compromiso contraído por la anterior Gestora y que se hace constar en el acta de la sesión correspondiente al día 29 del mes de Abril del año en curso, referente a haber sido concedido por la Gestora la confección de los Padrones y listas cobatorias de los Caminos Vecinales a los oficiales de este Ayuntamiento Don Juan Ramón Simancas, Don Arturo Conde Giveno y Don Julián Liza Donoso, señalándose como cantidad para gratificar este servicio por el carácter de extraordinario que tiene ya que se refiere a trabajos que debieron haberse realizado en los años de 1936, 37 y 38, que la Gestora Marxista dejó sin efectuar, la cantidad de dos mil (2.000)



peritos que referidos oficiales se repartirán en la forma que ellos mismos determinen; por la actual Gestora y por unanimidad se acuerda ratificar el compromiso contraído por la anterior y en su consecuencia que continuen referidos Oficiales en la confección de dicho Pacho y listas conatorias con el mismo precio de qualification de que se hace referencia.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haber sido instalado con cargo a este Ayuntamiento un teléfono en el Cuartel de la Guardia Civil de este Puerto, servicio que se considera indispensable y a cuyo sostenimiento atenderá este Ayuntamiento; siendo aprobado por unanimidad la decisión de la Alcaldía.

Por el Sr. Interventor se presenta la liquidación del Presupuesto de 1939 que arroja los siguientes datos:

Créditos autorizados
 Ingresos Presupuesto ordinario = 525.000'00
 Resultas 242.235'17 } 767.235'17

Gastos Presupuesto ordinario = 525.000'00
 Resultas 333.421'96 } 858.421'96

Deficit del Presupuesto ... 91.186'79

Movimiento de fondos.

Ingresos 313.167'94
 Pagos de obligaciones presup. ... 293.770'91 } 294.972'06
 devolución de ingresos 1.204'15

En Caja en 31 de Diciembre 18.135'88

Liquidación

Deficit del Presupuesto ... 91.186'79



Ingresos acaudados 64.170'81 - 155.357'60
 Gastos de ingresos 325.528'46 } 976.803'75
 Gastos acaudados 251.275'29

Superavit de la liquidación 421.446'15
 Comprobación.
 En Caja en 31 de Diciembre. 18.135'88 } 734.821'91
 Relación de deudores 716.686'23

Relación de acreedores 313.375'76

Superavit de la liquidación - 421.446'15

Por el Sr. Interventor se presentó una relación de cuentas por un total de ocho mil cuatrocientas treinta y una pesetas con nueve centimos, la que previa comprobación de las correspondientes facturas fue aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión ordenando se levantara la misma siendo las veintuna horas y treinta minutos, extendiéndose de todo lo presente el acta que firmo.

[Handwritten signatures]
 Quintana
 González Sánchez

Diligencia En Para hacer constar que en este día no pudo celebrarse sesión por falta de número de Gestores asistentes por enfermedad

de uno y ausencia de otro; certifico.
Cabeza del Rucy a 30 de Julio de 1940.

J. Fosa

Acta de toma de posesión: En la Villa de Cabeza del Rucy a veis de Agosto de mil novecientos cuarenta.

Ante el Sr. Alcalde accidental don Eladio Ramírez Gallego con mi asistencia como secretario, comparece el vecino de esta villa don Rafael Muñoz-Reja Viguera; que figuraba encabezando la lista de señores señores Municipales designados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para sustituir a la Señora destituida por oficio del Sr. Gobernador en escrito fechado el día 17 del p.p. mes de Julio y que se recibió en este Ayuntamiento el día 20 del mismo mes.

En referida fecha el Sr. Muñoz-Reja y Viguera no pudo tomar posesión del cargo para que había sido designado por las razones que alegó y firmó en la notificación que se le había pasado para que se presentara el acto de toma de posesión. Habiendo desaparecido en el día de hoy las circunstancias que lo impidieron, el Sr. Alcalde accidental le da posesión del cargo de Señor Municipal de esta Villa, así como de la Alcaldía que le corresponde por el orden en que venían designados los nuevos Señores, ya que ocupaba el número uno de la misma; pasando el Sr. Ramírez Gallego a ocupar la Primera Excmo. de Alcaldía para la que venía designado y correspondiendo a su vez la segunda y tercera Excmo. de Alcaldía respectivamente a los señores don Francisco Sanchez de Ceua y don Jacinto Guerra y Seco de Ceuera que venían desempeñando las

inmediatamente anteriores por vacantes de las mismas.

El Sr. Muñoz-Reja y Vigara al tomar posesión del cargo jura desempeñarlo bien y fielmente para el mejor servicio de Dios, de España y de su Revolución Nacional-Sindicalista.

Con lo que se dió este acto por terminado, ordenándose por el Sr. Alcalde que venia desempeñando la titular se libere el correspondiente oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia comunicándole esta toma de posesión; y estudiándose de todo lo prescrito acta que heida es hallada conforme ratificada y firmada por los intervinientes de lo que yo como Secretario certifico.



Muñoz-Reja y Vigara
Francisco J. Sánchez-Josa

Señón extraordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 1940 por la Comisión Gestora Municipal de esta Villa.

Presidente.

Don Rafael Muñoz-Reja Vigara.

Oristen

Don Eladio Ramírez Salgado.

Don Francisco Sánchez de Cueva.

Don Jacinto Luena Seco de Herrera.

En la Villa de Cabera del Puëy a las veinte horas del día expresado al margen, se reunieron en las Casas Comistoriales los señores auto-
dos al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los cuales habian sido citados por el mismo al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con mi asistencia como Secretario.

Leida el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Dada lectura a la Orden del día referente a la solicitud formulada por Don Vicente Seco de Herrera y Gueno en rúplica de que se le cometa las plaza de Jefe de la Guardia Municipal, ya que en la actualidad y legalmente

Tiene la calidad de vacante por estar desempeñada con carácter interino; alegando tener el solicitante mejor derecho por su condición de excombatiente, haber alcanzado en el Ejército Nacional la graduación de Sargento, hallarse en posesión de la Medalla de Campaña, la Cruz Roja del Mérito Militar y la Orden de Guerra, todas alcanzadas por méritos de guerra conseguidos durante sus veintiocho meses en primera línea con motivo de la parada Cruzada. La Gestora por unanimidad de todos sus componentes acordó el admitir la solicitud de ducida y en su consecuencia nombrar Jefe de la Guardia Municipal de esta Villa al solicitante Don Vicente Seco de Herrera Guineo, debiendo empezar a prestar sus servicios con fecha de mañana día diez de Agosto y con el haber anual que figura consignado en Presupuesto para retribución del cargo que se confiere.

Como consecuencia del anterior acuerdo tomó también por unanimidad el de constituir al que en la actualidad, venía desempeñando con carácter de interino la plaza adjudicada, Alberto Carrato Conde, ya que este individuo no obtuvo ninguno de los méritos alegados por el que se sustituye y la tenencia de tal vacante. Legislación para la provisión de cargos públicos es la de conceder derechos preferentes para su desempeño a los excombatientes, sobre todo como cuando ocurre en este caso concreto están en posesión de la Medalla de Campaña y otras condecoraciones que atestiguan el brillante comportamiento del solicitante y su incondicional y entusiasta adhesión al Honorable Movimiento Nacional. En concordancia con la designación del nuevo Jefe de la Guardia Mu-



municipal, al que en la actualidad detenta el cargo se le destituirá también con fecha de mañana.

Por unanimidad se acordó el designar un Guarda para la fogue pública convida por la del "chorro" sita en la calle Gravados; designación que se hace con carácter temporal y mientras dure la temporada de veranos.

Igualmente se acordó por unanimidad declarar festivo el próximo lunes, día 12 del corriente, segundo aniversario de la liberación de esta Villa por el Excmo Ejército Nacional. También se considerará como festivo medio día del próximo martes, 13 del corriente cuarto aniversario de los fusilamientos hechos por la horda roja en las personas de varios vecinos de esta localidad; festividad que se acuerda a efectos de que puedan asistir todos los vecinos a las Honras Fúnebres que se celebren.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintuna horas y treinta minutos, extendiéndose de todo lo preente acta de lo que yo como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names: Muñoz, Franch, Franch]

Sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al día 11 de Agosto de 1940 celebrada el día 17 del mismo mes por la Co-

En la Villa de Cabeza del Buey a diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta. Citados al efecto y bajo la



Comisión Gestora Municipal de esta Villa.

Presidente

D. Rafael Muñoz-Reja Tigara

Asisten

D. Eladio Ramírez Gallego.

D. Francisco Sánchez de Guena

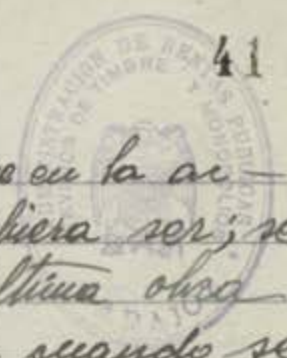
D. Jacinto Guerra Seco de Herrera

Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reunió en sesión ordinaria la Comisión Gestora Municipal para celebrar la correspondiente al día 15 del corriente mes y que no pudo celebrarse por ser día festivo. Asistieron todos los señores Señores.

Abierta la sesión siendo las diecinueve horas del día de la fecha por orden de la Presidencia di lectura al acta de la sesión anterior la que fue aprobada por unanimidad.

De orden de la Presidencia di lectura al presupuesto de obras presentado por el Maestro de Obras de este Ayuntamiento y referente a un troso de camino conocido por el de los "Pozos de Durán", ascendiendo la total cantidad presupuestada a cuatro mil setecientas veintidós pesetas. Dado el carácter de urgente que tiene la obra a realizar, y que se aproxima la época de lluvias y de un hecho se ocasionarían graves perjuicios a las fincas de varios vecinos situadas en citado paraje; se acuerda por unanimidad la realización de la obra en cuestión, debiendo hacerse por administración directa y dentro de los límites del presupuesto presentado.

Igualmente y por unanimidad se aprueba la obra de reparación y pavimentación del troso de Vía pública en Plaza del Doce de Agosto en su empalme con calle de Muñoz-Correro la Calle de Santiago, para cuya obra se presenta así mismo un presupuesto firmado por el Maestro de Obras por un total de cuatro mil doscientas sesenta y tres pesetas con veinte céntimos. Dada la situa-



ción de fondos de este Ayuntamiento que en la actualidad no es lo prospera que debiera ser; se acuerda la realización de esta última obra proyectada para que sea ejecutada cuando se pueda.

Por unanimidad se acuerda se proceda a la mayor brevedad al arreglo de los pequeños desperfectos existentes en los puzos y pavimentación de las calles Oms y José Antonio.

Siendo de necesidad el estallar el ensanche de entada a la población por la llamada calle de Belalcázar, por el sitio que atraviesa la calle de la Buestina, y siendo de necesidad para ello el expropiar algunos pozos de inmuebles de propiedad privada; la Gestora acuerda por unanimidad dar un voto de confianza a la Presidencia, a fin de que se ponga al habla con referidos vecinos y cambie impresiones por los mismos acerca de las cantidades que pidan por los pozos de terreno que son necesarios para efectuar las obras del ensanche.



Por unanimidad se designan a los Gestores Sr. Guerra Seco de Herrera y Ramírez Gallego para que en nombre de este Ayuntamiento constituyan la Comisión de Fiestas para la próxima feria deliendo ponerse de acuerdo con el representante que nombre Falange.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, extendiéndose de ella la presente acta de lo que yo como secretario certifico.

M. Muñoz Regi
Franco *J. Muñoz* *J. Muñoz*

Sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al día 30 de Agosto celebrada el día 2 de Septiembre de 1940 por la Comisión Gestora Municipal de esta Villa.

~ Preside ~

Don Rafael Muñoz-Reja Vigara

~ Asisten ~

Don Eladio Ramiros Gallego.

Don Francisco Sanchez de Cueva

Don Jacinto Guerra Leco de Herrera.

En la Villa de Cabera del Ruy a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se reunió la Gestora Municipal con asistencia de todos sus miembros que al margen se consiguan; declarándose abierta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos.

Dada lectura del acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de solicitud formulada por el Oficial 2.º de este Ayuntamiento Don Miguel Durán Vergel en suplica de que se le conceda un anticipo reintegrable equivalente a dos mensualidades de sus haberes para ir cancelándose en la forma prevista en la Legislación vigente, y basando su petición en el hecho de tener que efectuar gastos extraordinarios e inevitables; la Gestora acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Dada cuenta de solicitud deducida por Juan Antonio Muñoz Muñoz en suplica de que se le sean concedidas dos mensualidades con carácter de reintegrables en la forma prevista, basando su petición en tener que efectuar gastos extraordinarios con motivo de dar estado a una de sus hijas; la Gestora por unanimidad acordó conceder lo solicitado.

Dada cuenta de atenta carta dirigida a la Alcaldía por el Administrador de la Central Eléctrica la "Ernestina" por la que reproduce la petición deducida ante

el anterior, Alcalde Sr. Ramirez Salgado del que solicite se le abonara a la Central en cuestion la capacidad de diez mil docieutas peretas que dice figura en descubierto el Ayuntamiento en relacion con la Empresa por el suministro de fluido electrico para alumbrado publico desde el dia primero de Enero hasta la fecha; decidiendo alternativamente, se le abonara alguna cantidad a cuenta de la factura presentada, para el supuesto de que esta no hubiera sido aprobada por la Gestora; por unanimidad se acuerda entregar a cuenta tres mil peretas sin que ello suponga el que la Gestora de por fuera la factura presentada; antes por el contrario la considera excesiva, y hasta tanto tenga suficientes elementos de juicio para valorar en su justo precio la cantidad de fluido suministrada decide el hacer entrega de la cantidad dicha, de biendo notificarse asi al Sr. Administrador.

Dada cuenta de solicitud deducida por Don Justo Conde Blanco en suplica de que se le reponga en su cargo de Inspector Municipal Veterinario toda vez que cree encontrarse en situacion legal para ello, acompañando al efecto una carta orden suscrita por el Comandante Jefe Militar de Badajoz n.º 1 y dirigida al Juzgado Municipal de esta Villa para que notifique al solicitante hallarse en libertad absoluta por haber sido libremente absuelto en Consejo de Guerra y en relacion con el Sumario de Urgencia que se le seguia; la Gestora acordó por unanimidad quede pendiente de informacion la solicitud deducida, toda vez que antes de resolver sobre la peticion necesita informarse acerca de la conducta politica observada por el interesado



durante el tiempo resp.

Dada cuenta de escrito presentado por el que fue jefe de la Guardia Municipal de esta Villa Alberto Carrato Conde, pidiendo reposición del acuerdo de destitución en el acuerdo digo en el cargo que venía desempeñando, tomado por esta Gestora en su sesión extraordinaria del día 9 del pto. mes de Agosto; por unanimidad se acuerda no haber lugar a repomar el acuerdo tomado, toda vez que ha sido presentado el escrito fuera de plazo legal necesario para que produjera el efecto a petición, y en su consecuencia no cabe entrar a conocer en el fondo del asunto. El Sr. Ramires Salgado manifiesta, se haga constar en acta cómo su voto hubiera sido favorable a la admisión del recurrente en el caso de haber deducido su escrito dentro del plazo legal.

Por unanimidad la Gestora designa al miembro de la misma Sr. Sanchez para que acompañe a los mosos que han de presentarse en la Caja de Recruta de Villavieva de la Serena el próximo día cinco, a efectos de sufrir revisión. Igualmente se designa al Auxiliar de Oficinas de este Ayuntamiento Don Manuel Sanchez Toledo para que presente y recoja las listas de los mosos que ingresarán en Caja el día 10 de los corrientes.

La Gestora da por recibido en perfectas condiciones de funcionamiento y con sujeción al contrato que figuraba concertado por la anterior Gestora con Don Emilio Diaz Perez, el reloj de torre colocado por éste en la torre de la Parroquia de esta Villa, debiendo liquidarse al Sr. Diaz Perez el resto que le quede por pagar, si existe alguno.

Se acuerda por unanimidad adquirir un bombo y una trompeta así como varios accesorios, que considerán indispensables para la Banda Municipal a fin de que bsta pueda dar conciertos en las ya muy próximas ferias y fiestas de la Virgen; para ello se autorisa al Maestro de la Banda para que directamente adquiriera los citados instrumentos.

Dada cuenta de atenta carta dirigida por Don Daniel Sofá de Badajoz a la Alcaldía en relación con la confección de documentos cobratorios de Renta referidos a este Ayuntamiento; se acuerda conceder voto de confianza a la Presidencia para que se suebe como lo considere pertinente, a darse luego de encomendar a dicho señor la confección del Padrón de referencia.

Dada cuenta del informe recaído en el escrito presentado en una sesión anterior por Doña Aurelia Ginero de Lande solicitando se le abonara la cantidad de novecientas pesetas que el Ayuntamiento tenía en descubierto con su difunto marido Don Luis Capilla Médico, que fue de Asistencia pública domiciliaria, así como que se le conceda la pensión a que tenga derecho; por unanimidad se acuerda se le hagan efectivas las novecientas pesetas reclamadas, y por lo que se refiere a la pensión, que se haga a nueva sesión dictamen del Negociado que corresponda.

Dada cuenta de la confección del Padrón de Derechos Varios, correspondiente al año 1.939; se acuerda por unanimidad exponerle al público en periodo de reclamación durante diez días; acordándose igualmente el conotomar a los contribuyen-



tes el primer trimestre de dicho año ya que la vida civil no se reorganizó en esta Villa hasta primeros de Abril del mismo año una vez terminada la guerra en toda España.

Por el cobro de los respectivos tributos se señala la fecha del 15 al 30 del mes en curso, ambos inclusive.

En unanimidad se acuerda el pago con cargo a imprevisos de los recibos firmados por Alberto Cerrato, con un importe global de doscientas pesetas y que llevan fecha de 19 a 23 de Junio del año en curso, cantidades invertidas en dos viajes hechos a Badajoz por el interesado, en virtud de mandamiento del Juzgado Militar n.º 7 de Mérida y del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, respectivamente.

También por unanimidad se acuerda el pagar con cargo a imprevisos las dietas y gastos de locomoción devengados por el Sr. Delegado gubernativo (en vista de Inspección a este Ayuntamiento) Don Aquilino Bautista Soriano y cuya minuta importa novecientas sesenta y cuatro pesetas con veinte céntimos, aprobándose igualmente la distribución de fondos del mes.

Presentada por el Sr. Interventor una relación de factura fue aprobada por unanimidad y por un total de cinco mil ochocientas diecisiete pesetas con catorce céntimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo la presente acta, de lo que yo como Secretario certifico

M. Muñoz Peña

Francisco J. Muñoz Peña Secretario

Señal ordinaria celebrada el día
15 de Septiembre de 1940 por la Co-
mision Gestora Municipal de
esta Villa.

~ Preside ~

Don Rafael Muñoz-Reja Vigara.

~ Asisten ~

Don Eladio Ramirez Salgado.

Don Francisco Sanchez de Bena.

Don Jacinto Guerra Seco de Honera.

En la Villa de Cabeza del Buey
a quince de Septiembre de mil
novecientos cuarenta.

Debidamente citados por el Sr.
Alcalde Presidente, y con asis-
tencia de todos los señores Ges-
tores, cuyos nombres se relacio-
nan al margen, celebró sesión
ordinaria la Gestora Municipi-
pal, dando principio a las vein-
te horas, y con asistencia del
Sr. Interventor y del que suscribe.

Dada lectura del acta de la sesión
anterior fue aprobada por unanimidad.

Por orden del Sr. Alcalde de lectura
de solicitud formulada por el Guardia Mu-
nicipal Fructuoso Garcia Gil, dirigida a
la Alcaldia en la que manifiesta que por
tener necesidad de hacer obras para con-
solidar su casa y evitar su total ruina,
careciendo de numerario para ello replica
a la Gestora se le concesioren dos pagas
extraordinarias para amortizarlas en la
forma prevista en los Reglamentos; por
unanimidad la Gestora acuerda acceder
a la solicitud.

Por la Alcaldia se da a conocer a la Gestora
un contrato concertado por el Alcalde Federico
de Almorochón con el vecino de esta Villa Don
Demetrio Muñoz Calvo para referente a la ejecu-
ción del segmento trazo del camino vecinal
a unir el poblado de Almorochón con la
carretera de Cabeza del Buey a Castuera,
importante en total treinta y un mil



novecientos veintidos pesetas con ochenta y ocho céntimos, de cuya cantidad subvenciona la Excm. Diputación Provincial, contribuyendo con veintinueve mil quinientas noventa y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, deligando por el resto susfragado por el peticionario, Alcalde de la ciudad, Barriada obrando en representación de este Ayuntamiento; la Gestora después de examinar el contrato en cuestión aprueba el mismo por una minoridad.

Por el Sr. Interventor se hace saber a la Gestora las renuncias que han sido formuladas por los Vocales mates de las Comisiones de evaluación de Parte Real y Personal respectivamente correspondientes a la confección del Repartimiento General de Utilidades del año en curso, renuncias que por parte Real afecta a los señores siguientes: Doña Amparo Ralmaseda; Doña Carmen Díez Machado y Don José Molina Bergones; por parte Personal Don Plácido Ralmaseda; Doña Inocencia del Rey Pinós y Doña María del Carmen Valverde Valverde.

La Gestora por considerar fundadas las excusas alegadas acepta las renuncias hechas nombrando en su lugar para sustituir a los Vocales renunciantes a los señores siguientes: Para sustituir a Doña Amparo Ralmaseda se designa a Don Ventura López Millalbos; a Doña Carmen Díez Machado se le sustituye con Doña María Luisa Donoso y a Don José Molina Bergones con Don Bartolomé Santos, todos por parte Real; y a Don Plácido Ralmaseda, Doña Inocencia del Rey Pinós y a Doña Carmen Valverde Valverde se le sustituye con Don Juan Francisco Mendosa Garcia, Don José Sedesma López y Doña María Teresa Donoso;

Todos por parte personal.

no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose de todo el presente acta de lo que yo como secretario certifico.

Munoz Reja

Francisco Sanchez de Coma

Francisco Sanchez de Coma

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal el día 8 de Octubre de 1940 como suplente de la ordinaria del día 30 de Septiembre.

~ Período ~

D. Rafael Muñoz-Reja Vigara

~ Asisten ~

D. Gladio Ramírez Gallego.

D. Jacinto Guerra Seco de Herrera

D. Francisco Sanchez de Coma.

En la Villa de Badajoz del Ruz a las diecisiete horas y treinta minutos del día ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta, celebró sesión ordinaria esta Comisión Gestora Municipal como suplente de la del día treinta de Septiembre del pasado mes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Muñoz-Reja Vigara y con asistencia del Sr. Interventor y conmigo el secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, di lectura al borrador del acta de la anterior que fue aprobado.

Dada lectura la solicitud formulada por D. Francisco Moral Altillo, Director de la Academia y Banda de Música Municipal, en rúpica de que se le apliquen los beneficios que concede el Art. 7.º del Reglamento porque se rige su profesión y en consecuencia con el mismo que se le suba el sueldo que percibe a la cantidad de cinco mil pesetas anuales más los quinquenios a que le da derecho; por unanimidad la Gestora acordó acceder a la solicitud siendo como sueldo a percibir por el solicitante



te y a partir del Presupuesto del próximo año de mil novecientos cuarenta y uno, la cantidad de cinco mil pesetas, más los quinquenios que le correspondan.

Dada cuenta de solicitud formulada por el vecino de esta Villa Miguel Mumps-Ezquerro, alegando, que al cobrarse la cuota del Repartimiento General de Utilidades correspondiente al año 1939 se sufrió un error numérico digo numérico en la apreciación de la base impositiva que hizo elevar ésta a trece mil doscientas cuarenta pesetas en vez de seis mil cuarenta como era en realidad con lo que contribuyó indebidamente por siete mil doscientas pesetas más de las que de hecho le correspondían reflejándose todo en la cuota cobrada (que originó un exceso de pago de doscientas noventa y nueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos, por lo que suplicaba se rectificara el error padecido y en su consecuencia que fuera devuelta la cantidad que como exceso había pagado; la Gestora por unanimidad accedió a lo solicitado, acordando que por la Intervención Municipal se le girara la liquidación procedente con devolución de lo indebidamente cobrado.

Dada cuenta de solicitud formulada por el vecino de esta Villa Don José Valverde Seco, en la que alegaba que habiendo examinado el Padrón de Derechos y Arbitrios Varios de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1939 observando en el mismo que se le gira una cuota por los conceptos de alcantarillado, desagües y rejías de la cara de su propiedad sita en calle Real (de Armentera n.º 10 siendo así que durante mencionado año no pudo habitar referido inmueble por hallarse destruido a causa de los desperfectos de guerra, habiendo ocurrido

lo mismo con el primer trimestre del año en curso, por lo que terminaba replicando se le condonara todo el año 1939 y primer trimestre del 1940; por unanimidad acordó la Gestora acceder a lo pedido y en su consecuencia condonar al solicitante todo el año 1939 y el primer trimestre del 1940.

Dada cuenta de solicitud formulada por el vecino de esta Villa Don Emilio Dias Pires en suplica de que se le autorizara para implantar en esta Villa el seguro contra la triquinosis del cerdo al que se le aplicaría por los contribuyentes y en concepto de prima el uno por ciento del valor de lo asegurado; la Gestora acordó por unanimidad conceder al Sr. Dias Pires la autorización pertinente, partiendo del supuesto de la voluntariedad de referido seguro.

Dada cuenta de solicitud deducida por el que fue Depositario de estos Fondos Municipales y en la actualidad jubilado Don Juan Seco Galvez, en suplica de que previo los trámites que fueren del caso se pudiese la Gestora acordar la declaración de que no existe alcance o descubierta contra el solicitante derivados de la función desempeñada y consecuentemente que la Alcaldía se dirigiera de oficio a la Caja de Depósitos ordenando la devolución de la fianza que en su día había prestado el recurrente para el desempeño de su cargo; por unanimidad acordó la Gestora declarar así y que se oficie según se interese a la Caja General de Depósitos ordenando sea devuelta la fianza en cuestión.

Dada cuenta de solicitud deducida por D. José Nuñez Ramirez, oficial 2.º de este Ayuntamiento, pidiendo se le concedan dos meses de licencia sin

suelto por tener que resolver asuntos particulares en la Capital de la Provincia; por unanimidad se le fue concedido por la Gestora.

Dada cuenta de solicitud deducida por el vecino de esta Villa Don Paulino Plamo Maestro, en suplica de que por la Gestora se le repusiera en el cargo oficial que desempeñaba como Inspector Municipal Veterinario de esta Villa, por haber sido absuelto en el Consejo de Guerra, celebrado el día 9 de Mayo, confirmado el fallo por la Auditoría de Guerra de Córdoba en fecha de Junio del mismo año; por unanimidad se acordó desestimar la pretensión deducida, basando la resolución en el hecho de estar el solicitante sometido a expediente de depuración culp. Jues Instructor es el único que puede proponer a esta Gestora lo que con arreglo a derecho proceda.

Dada cuenta de solicitud deducida por el vecino de esta Villa, Santiago Mora Calvo Parra, en suplica de que se le conceda con el carácter de interino el cargo de Comerge de las Casas Consistoriales, que en la actualidad se encuentra vacante; por la Gestora se acordó acceder a lo solicitado y por unanimidad se le designó para desempeñar con el carácter de interino, el cargo de Comerge de las Casas Consistoriales con el haber que tenga asignado en Presupuesto, debiendo empezar a prestar sus servicios a partir de esta fecha.

Dada cuenta de solicitud deducida por Don Antonio Gallego Domínguez, natural de Tabaquillo y vecino que era de Comarroya Puellonuevo en suplica de que se le diese de alta en el Padrón de Vecinos de esta Villa por haber fijado su residencia en esta población, en la que piensa vivir; vecindad que debe hacerse extensiva a las personas que viven bajo su autoridad familiar;



por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado.
Dada cuenta de solicitud, medor dicho, de propuesta elevada a la Gestora Municipal por el Secretario e Interventor, en el sentido de que al instituir la Ley de 18 de Julio de 1938 el Régimen de Subsidios familiares y Reglamento para su aplicación de 20 de octubre del mismo año en el que se obliga a las Entidades Patronales al abono del 6% de los salarios o sueldos que devenguen el personal de cualquier clase que hubieren a su servicio, siendo el cinco por ciento de cuenta de la entidad y el uno por ciento restante a cargo por concepto del personal empleado; debiendo interpretarse a juicio de los exponentes, que las cuotas del seis por ciento de los sueldos no pueden ser rebajadas ni tampoco darse al fondo constituido por ellas, más aplicación que el destinarlas al pago de subsidios y ascendiendo las cuotas liquidadas a los Funcionarios de este Ayuntamiento hasta el día 30 de Junio del año en curso a la suma de diez mil Trecientas, sesenta y tres pesetas treinta y dos céntimos y los subsidios satisfechos con cargo a referido fondo y hasta la misma fecha a la cantidad de cuatro mil doscientas doce pesetas con setenta y cinco céntimos, habiendo sido liquidado por la escala mínima fijada en dicho Reglamento al personal municipal que acreditó en forma el derecho al subsidio; y como quiera que los artículos 8º y 19º de referida disposición reglamentaria facultan a las Corporaciones Locales para mejorar los subsidios, los que suscriben por entenderlo más ajustado al sentido y espíritu de la Ley creadora de dicho beneficio social proponen a la Comisión Gestora se sirva acordar el que los subsidios familiares que pudieran corresponder al personal de este Ayun-

Tamien to fueren satisfechos en cantidad doble a la fi-
jada en la escala minima del art. 16 del Regla-
mento tautas veces mencionado para aplicacion de la
Ley de Subsidios Familiares, debiendo suerter efectos tal
acuerdo desde la implantacion del Regimen de dicho
Subsidio. La Gestora acordó hacer surya la propuesta
elevada, ya que no hace rino interpretar el verdade-
ro espíritu de la Ley, sin que resulten perjuicios
para terceros, toda vez que los descuentos sobre suel-
dos y efectos de subsidios solo pueden emplearse en el
pago de las atenciones que instituye, y en su conse-
cuencia conceder el que las cantidades que hayan de
abonarse a los dependientes de este Ayuntamiento
que tengan derecho a percibir Subsidio Familiar los
sean en cantidad doble a la que se les venia sa-
tisfacion, debiendo retrotraerse este pago a la fecha
de implantacion del Regimen de este Subsidio.

Dada cuenta del escrito presentado ante
esta Alcaldia por el vecino de esta Villa Don Justo
Conde Blanco, y del que ya se trato en la sesion
anterior, quedando pendiente de informacion por
parte de los Sres. Gestores; por unanimidad
acuerda la Gestora desestimarla por las mismas
razones alegadas en esta misma sesion y en re-
lacion con la solicitud deducida por el otro Inspec-
tor Municipal Veterinario Don Paulino Blanco Maestro.

A propuesta del Gestor Sr. Ramirez Gallego
fueron dadas a la Gestora las dos comunicaciones
recibidas en esta Alcaldia con fecha 24 de Junio
y 23 de Agosto procedentes de la Delegacion Nacional
de Previdencia, de Falange Española Tradiciona-
lista y de las C. O. N. S. de Madrid, por las que
se comunica a esta Gestora el haber sido designa-
do Don Francisco Navarro Marrupe, Secretario de



este Ayuntamiento para desempeñar el cargo de jefe de la Sección Central de Política Municipal, organismo de nueva creación; proponiéndose por citados Gestor se le conceda licencia sin sueldo y en comisión al servicio de la Secretaría General del Movimiento, durante el tiempo que a la misma este adscrito como jefe de la Sección Central de Política Municipal; la Gestora aceptó la propuesta, haciéndola suya y concediendo por unanimidad la licencia que se propone y durante el tiempo que se pide.

Por el Sr. Interventor se da cuenta de que en la liquidación que rindió Don Ramón Arévalo Corral de los ingresos y gastos realizados durante su actuación como Alcalde accidental desde 1.º de Septiembre de 1938 hasta 3 de Abril de 1939, se había dataado entre otros conceptos en la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas por "gastos de representación de la Alcaldía" en el periodo de ocho meses de gestión sobre la base de cuatro mil pesetas anuales, o sea, a razón de 533 pesetas mensuales. Habiéndose advertido por la Intervención de Fondos Municipales el que la fecha de su gestión comprendía solamente siete meses; resultaba que había percibido el Sr. Arévalo Corral indebidamente una mensualidad de más a razón de las 533 pesetas dichas; debiendo ser procedente en este caso, como en todos análogos, el que se promoviera el expediente de reintegro a cuyo efecto debía ser requerido el interesado al fin de que olvidara el importe erróneo o indebidamente percibido, o en caso contrario que alegue la justificación que tuviere para oponerle.

La Gestora por unanimidad acordó fuera



requerido el Sr. Arivalo Corral a los efectos ya dichos y que reintegre al erario Municipal lo indebidamente cobrado.

En ruegos y preguntas el Sector Sr. Guerra propone se deje atento oficio a la "Comisión" a fin de que obtenga de alumbrado el reloj de la Torre.

Iguualmente propone se trate en la sesión de todo lo referente a armamento, digo en la primera sesión de todo lo referente a armamento de la Guardia Municipal, ya que no puede continuar en el estado en que se encuentra por hallarse completamente indefensa.

La Presidencia toma en cuenta el ruego, propiamente preocuparse de estas cuestiones, no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose de todo lo presente acta de lo que yo, como secretario certifico.

Muñoz Reja
Francisco Muñoz Reja
Francisco

Sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Octubre de 1940 por la Comisión Gestora Municipal de esta Villa.

Presidente

Don Rafael Muñoz Reja Vigara.

Asisten

Don Eladio Ramírez Gallego.

Don Francisco Sánchez de Cueva.

Don Guerra Seco de Herrera.

En la Villa de Cabeza del Buey a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta.

Siendo las diecisiete se reunió esta Gestora Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Sectores, del Sr. Interventor y del Secretario que certifica.

Dada lectura al acta de la

sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Dada la orden del día para esta sesión extraordinaria por el Sr. Alcalde, se ordenó se diese lectura al anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio de 1941.

Examinado dicho anteproyecto con las certificaciones y memorias a que se refiere el Art.º n.º 296 del Estatuto Municipal; después de deliberar ampliamente por unanimidad se acordó aprobar el anteproyecto dicho con las modificaciones siguientes:

En gastos se aumentan dos mil doscientas pesetas para completar el sueldo del Director de la Banda de Música a la suma fijada por el acuerdo Municipal del día de ayer; aumentar con ochocientas pesetas más las gratificaciones concedidas a los alumnos de la Banda de Música y cinco mil pesetas para la subvención acordada en sesión de ayer para construcción de nuevos edificios con destino a la Jefatura Provincial del Movimiento y edificio del Gobierno Civil.

En "gastos imprevistos" se disminuyen tres mil pesetas.

En consecuencia se produce un aumento líquido en los gastos propuestos de cinco mil pesetas que se compensará en un aumento equivalente en el Presupuesto de ingresos al concepto "Repartimiento General"; quedando aprado el proyecto de Presupuesto Municipal inclinado para el año próximo venidero en quinientas sesenta y cinco mil pesetas, tanto en "ingresos" como en "gastos".

Dada lectura de una moción presentada por el Sr. Interventor y que dice así: "A la Comisión Gestora de este Ayuntamiento. - En la liquidación



que rindió Don Ramón Arévalo Corral de los ingresos y gastos realizados durante su actuación como Alcalde accidental desde 1.º de Septiembre de 1938 hasta 3 de Abril de 1939, se ha datado entre otros conceptos, de la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas por gastos de representación de la Alcaldía, con cargo a ocho meses de gestión sobre la base de cuatro mil pesetas anuales, o sea a razón de trescientas treinta y tres pesetas mensuales. En el día de hoy se ha advertido por el que suscribe que las fechas de su gestión comprenden solamente siete meses, por cuya razón ha percibido indebidamente una mensualidad de más a razón de trescientas treinta y tres pesetas. En este caso como en todos los análogos es procedente promover el expediente de reintegro, a cuyo efecto debe requerirse al interesado a fin de que demuestre el importe errónea o indebidamente percibido, o a que la justificación que tuviere para oponerle. Terminando por dar cuenta a la Comisión Gestora a fin de que resuelva lo que creyera procedente; La Gestora acordó por unanimidad el que se requiera al Sr. Arévalo a fin de que devuelva a los Fondos Municipales las trescientas treinta y tres pesetas indebidamente percibidas.

Por unanimidad se aprobó en principio expediente de suplementos de crédito propuestos para ciertas obligaciones que no tienen consignación suficiente dentro del Presupuesto en curso y que pueden cubrirse con el sobrante sin aplicación resultante a la liquidación del Ejercicio anterior.

Por unanimidad fue aprobado estado de cuentas del apoderado en Badajoz Señor Lomas Arquer conado el 30 de Septiembre ante-

rior, con un saldo a favor del Ayuntamiento por valor de novecientas cuarenta y ocho pesetas con veinte céntimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintuna horas y treinta minutos, extendiéndose de todo la presente acta, de lo que yo como Secretario certifico.

R. Muñoz Roja
Francisco Muñoz Roja
Jacinto Guerra y Seco

Sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al día 14 de octubre celebrada el día 25 del mismo mes del año en curso por la Comisión Gestora Municipal de esta Villa.

Preside -

Don Rafael Muñoz Roja Vigara

Asisten -

Don Gladio Ramírez Gallego.

Don Francisco Sánchez del Boca.

Don Jacinto Guerra y Seco de Honera.

En la Villa de Cabeza del Buey a veinticinco de Noviembre de 1940 de octubre de mil novecientos cuarenta.

A las doce horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde celebró sesión la Gestora Municipal con asistencia de todos los Sres. Gestores, del Sr. Interventor, y del Secretario que suscribe.

Dada el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de whicitud deducida por el vecino de esta Villa

Don Severiano Quiderica Fraile en

la que hace constar que en la ficha de Arbitrios Municipales correspondiente a la casa de su propiedad enclavada en la calle José Antonio n.º 16, se ha hecho figurar un impuesto por alcantarillado cuando no existe tal servicio, toda vez que las aguas pluviales y residuales vierten en terrenos propiedad de la fábrica de los Srs. Gallego Hermanos lo que puede comprobarse, como así mismo que



por el gran desnivel que tiene la casa con relación a la altura de la calle es impracticable llevar ese servicio a la alcantarilla existente, por lo que terminaba publicando se eximiera la Gestora del pago de dicho artefacto; por unanimidad se acordó desestimar el escrito por haber sido presentado fuera del plazo legal que se señaló a efectos de las reclamaciones.

Dada cuenta de solicitud deducida por Don Manuel Roracho Blanco vecino de esta Villa en réplica de que se le condenara la parte personal por el Repartimiento General de Utilidades, que erróneamente le había sido impuesta ya que toda vez que en el año 1939 a que el Reparto se refiere vivió en Exadabrez; se acordó el enviar la solicitud a los Funcionarios que en la Delegación de Hacienda de la Provincia confeccionaron dicho Repartimiento.

Dada cuenta de solicitud deducida por el Administrador de Correos de esta Villa Don Maximiano Guerrero Robenas en la que alega que en el Repartimiento General de Utilidades correspondiente al año 1939, se ha sido asignada una cuota con cargo a todo el año, siendo así que no empezó a residir en esta localidad hasta el día 23 de Agosto de referido año, por lo que termina publicando se debe ser reducida la cuota a satisfacer, ajustándola a los meses en que oficialmente ostentó el cargo en esta localidad; se acordó por unanimidad el remitir la solicitud a los Funcionarios de Hacienda que en la Delegación Provincial llevaron a cabo la confección del Repartimiento.

A propuesta de la Presidencia la Gestora acuerda por unanimidad el gratificar a los músicos en la cantidad de cuatrocientas pesetas por los conciertos dados durante la parada feria de



Septiembre.

Por unanimidad se aprobó la distribución de Fondos para el presente mes por un total de sesenta y cinco mil ciento sesenta y una pesetas con veintitres céntimos.

Iguualmente por unanimidad se aprobó una relación de cuentas de obras y servicios municipales por un valor total de diez mil seiscientos sesenta y ocho pesetas cincuenta y un céntimos.

Por unanimidad se acordó aprobar las dos facturas de la Casa Soma de trescientas cincuenta y dos pesetas quince céntimos; la una por un fombó y su masa y la otra de trescientas cuarenta y cuatro pesetas y cuarenta céntimos por diez sables, diez melchones, veintiseis cañas y ocho material, así como fue acordada la adquisición por cuatrocientas dos pesetas, de una trompeta de la casa Torquero Luis de Fitero (Navarra).

no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas, extendiéndose de todo lo presente acta de lo que yo como Secretario certifico.

M. Muñoz Vaya
J. Sánchez
J. Muñoz Vaya
J. Sánchez

Diligencia

Para hacer constar que en el día de hoy no pudo celebrarse sesión por encontrarse de viaje dos de los Srs. Señores, certifico.

Cabeza del Puer 30 de Octubre de 1940.

J. Lasa



Sesión ordinaria correspondiente al día 18 de Noviembre supletoria de la que debía haberse celebrado el día 15, por la Comisión Gestora Municipal de esta Villa.

Preside

Don Rafael Muñoz-Reja Vigara.

Asisten

Don Eladio Ramírez Gallego.

Don Francisco Sanchez del Cerro

Don Jacinto Guerra Leco de Herrera.

En la Villa de Cabrera del Buey a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

A las dieciocho horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, celebró sesión esta Gestora Municipal con asistencia de todos los señores Gestores, del Sr. Interventor y el secretario, que suscribe.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de escrito formulado por Don Pedro Sanchez Delgado Cajero - Interventor de la Sucursal en esta Plaza del Banco Español de Crédito obrando en representación de referida Sucursal por hallarse ausente el Director; en cuyo escrito solicita de la Gestora se declare nula la cuota de doscientos noventa y tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos que referida Entidad tiene asignada en concepto de Arbitrio de Inquilinato por el local que ocupa en la calle de la Cruz de esta Villa; alegando que el B. E. de Crédito satisface por mediación de la Administración de Rentas Públicas de Madrid el arbitrio sobre el producto neto correspondiente a todas sus dependientes oigo dependencias, por lo que resulta claro el que mencionadas Sucursales se hallen exentas del Arbitrio de Inquilinato; La Gestora por unanimidad acordó desestimar el escrito toda vez que al mismo no se acompaña documentación alguna que pruebe los asertos que se hacen, y en su consecuencia que se se cobre el arbitrio, todo ello sin perjuicio de que si por la Administración de Rentas Públicas de Madrid, cual...



se manifiesta por el recurrente, se abonara a este Ayuntamiento la cantidad que haya cobrado con cargo a producto neto por la dependencia del Banco de esta Villa, se devuelva a esta sucursal la cantidad íntegra que satisfaga.

Dada cuenta de escrito deducido por los alumnos de la Banda Municipal de esta Villa en suplica de que se aumente la cantidad de cuatrocientas pesetas que se les ha concedido en concepto de gratificación por su intervención durante la Pasada Feria, por alegar la consideran insuficiente debiendo elevarse a la de seiscientas pesetas; por unanimidad se acordó denegar la petición deducida.



Dada cuenta de escrito deducido por Don Antonio López García, vecino de Dosblanco, Inspector Municipal Veterinario, solicitando que se le conceda con el carácter de interino la plaza segunda de Inspector Municipal Veterinario de esta Villa que en la actualidad se encuentra vacante; por unanimidad la Gestora no considerándose competente para efectuar el nombramiento solicitado, acuerda remitir el escrito con los documentos que se acompañan a la Inspección Veterinaria Provincial para que ésta resuelva lo que sea procedente.

Dada cuenta de escrito formulado por el Auxiliar de Correos perteneciente a la Jefatura de esta Villa, Don Alejandro Almaraz Ríos, en suplica de que se le condone la cuota que por Repartimiento General de Utilidades le había sido girada, con cargo al año 1939; basándose en el hecho de haber estado desempeñando su cargo con el carácter de movilizado, por cuyo motivo no viene obligado a tributar; la

Gestora por unanimidad, acordó el enviar el escrito a los Funcionarios de la Delegación de Hacienda Provincial, encargados de la confección del Repartimiento, en cuestión, para que éstos sean los que resuelvan la petición.

Por el Sr. Interventor fueron presentadas las cuentas de Caudales correspondientes al segundo trimestre del año en curso; acordándose que darán sobre la mesa para su examen por los señores Gestores.

no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos, extendiéndose de todo lo presente acta de lo que yo como Secretario certifico.

Rmundo Reja

[Handwritten signatures]
Francisco
Francisco

Sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Noviembre de 1940, por la Comisión Gestora Municipal de esta Villa.

Precede

Don Rafael Muñoz-Reja Vigara.

Asisten

Don Estadio Ramírez Gallego.

Don Francisco Sanchez de Eza.

Don Jacinto Guerra Seco de Honera.

En la Villa de Cabeza del Rucy a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento con la asistencia de los señores Gestores, cuyos nombres se consignan al margen, el objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1941 cuyo proyecto fue votado por esta Corporación Municipal en sesión de nueve de octubre de mil novecientos cua-

renta y expuesta al público por el término de ocho días en la forma prevista por el Estatuto y Reglamento de Hacienda Municipal, sin que contra el mismo, se haya presentado reclamación u observación alguna; asistiendo el Sr. Interventor y el que suscribe.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarse aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en quinientas sesenta y cinco mil pesetas y el de gastos en la misma suma acordándose solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia la autorización que previene el art.º 322 del Estatuto Municipal para continuar utilizando el repartimiento general por persistir las mismas causas de su necesidad que en años anteriores.

Y después de acordar que el Presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia a los efectos prevenidos en los Art.º 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal y de la aprobación definitiva de dicho Presupuesto, se ha levantado la sesión firmando este acta los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.



Muñoz
Yañez
Yañez
Yañez

Señor extraordinaria celebrada
el día 26 de Noviembre de 1940
por la Comisión Gestora Municipal
de esta Villa.

~ Preside ~

Don Rafael Muñoz-Reja Vigara.

~ Asisten ~

Don Gladio Ramos Gallego.

Don Francisco Sauchas de Zena

Don Jacinto Guerra Seco de Honera.

En la Villa de Calosa del Ruy
a veintiseis de Diciembre de mil
novecientos cuarenta.

Dobidamente citados se remieron
los Señores que integran esta Ges-
tora Municipal, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde-Presidente, para cele-
brar sesión extraordinaria, siendo las
diecinueve horas.

Abierta la sesión, de orden de
la Presidencia di lectura al acta
de la sesión anterior la que fue aprobada por una-
nimidad.

Leída la orden del día referente a la cues-
tión relacionada con el alumbrado público, un expe-
diente de habilitación y suplemento de crédito para
pago de ciertas obligaciones municipales a las que se
hace proveer dentro del actual ejercicio y para
las que no existía consignación en Presupuesto o
era insuficiente el consignado.

Dada lectura del convenio que había sido
celebrado entre la anterior Gestora Municipal y la
empresa la Ernestina referente al suministro de
luz eléctrica de alumbrado público en esta Villa;
acuerdo que figura firmado en nombre del Ayun-
tamiento contratante por los Señores Don Cándido
García Gil y Don Luis Seco Ruiz, y por la Empresa
y en nombre de la misma por Don Juan Francisco Men-
dosa García, convenio que había sido aprobado por
unanimidad de los señores Señores que integran
la primera Gestora Municipal de esta Villa, se
quis certificación expedida por el Secretario de la
misma con fecha tres de Junio del año en curso
y que aparece inserta al expediente; por unanimi-

dad acuerda esta Gestora ratificar el acuerdo tomado por la Gestora citada con fecha 11 de Junio del corriente año, y en su consecuencia que se devuelva el expediente a la Notaría de donde había sido enviado, a fin de que por el Sr. Notario se proceda a autorizar el correspondiente documento público, que habrá de vertorajuntarse en un todo a las cláusulas que aparecen consignadas en el expediente de referencia. Qui mismo se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de esta Comisión Gestora Municipal otorgue en su día el contrato de suministro de Pluido eléctrico para el alumbrado público.

Por unanimidad se acordó, digo se aprobó el expediente de suplemento de habilitación de crédito, por un total de dieciocho mil pesetas las que se abonarán en las atenciones que detalladamente se relacionan en el expediente promovido al efecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose de todo la presente acta de lo que yo como Secretario certifico.

R. Muñoz Rojas
Juan José...
...
...

Diligencia 3
 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Para hacer constar que en el día de la fecha no pudo celebrarse sesión por encontrarse au...

rente dos de los señores Gestores, certifico.

Cabera del Ruy a 3^o de Noviembre de 1940.

J. Josa

sesión ordinaria de esta Gestora Municipal celebrada el día 17 del mes de Diciembre de 1940, como suplente de la que debió celebrarse el día 15.

~ Preside ~

Don Rafael Muñoz-Reja Vigera

~ Asisten ~

Don Gladio Ramirez Gallego.

Don Francisco Sanchez de Coena

Don Jacinto Guerra Seco de Herrera.

En la Villa de Cabera del Ruy a diecisiete de Diciembre del año de mil novecientos cuarenta.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los señores Gestores relacionados al margen y siendo las diecinueve horas celebró sesión esta Comisión Gestora con asistencia del Sr. Intendente y de mí como secretario.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de solicitud formulada por el Maestro de Obras Municipales es este Ayuntamiento Don Juan Antonio Muñoz y Muñoz por el que alega que el jornal diario de los Maestros Alborúiles en esta Plaza y con arreglo a bases establecidas es el de nueve pesetas con treinta y tres cuartos; mientras que el que percibe el concurrente no es mas que de siete pesetas diarias, por lo que termina suplicando que por la Gestora se acuerde elevar su sueldo a nivel de los demás Maestros: por unanimidad se acuerda señalar como sueldo a percibir por el Maestro de Obras Municipales la cantidad de Tres mil pesetas anuales, que debe llevarse para el Presupuesto del próximo año.

Dada cuenta de solicitud deducida por

Don Antonio Coll y Gallo Alguacil interior de este Ayuntamiento, alegando que el haber que disfrutaba es el de cuatro pesetas diarias, cantidad que considera insuficiente para atender a su subsistencia dada el alza de todos los precios de artículos de primera necesidad, por lo que termina suplicando se acuerde elevar el sueldo al mínimo que se considere justo en armonía con la carestía actual de la vida; por unanimidad se acuerda sea elevado referido sueldo a la cantidad de cinco pesetas diarias, fijándose en la cantidad dicha al tenerse en cuenta por la Gestora que desempeñando además el concurrente la plaza de Alguacil del Juzgado Municipal cobra emolumentos por arancel, lo que hace que se incrementa su sueldo.

Dada cuenta de solicitud deducida por Don Arturo Paumard Correa Secretario del Juzgado Municipal de esta Villa, en la que alega que en razón de alza de precios del papel y material de escritorio es insuficiente la consignación de quinientas pesetas que el Ayuntamiento tiene asignado al Juzgado para el material, por lo que termina suplicando se acuerde elevar la expresada cantidad; por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado elevando la consignación en un veinte por ciento de la misma.

Dada cuenta de solicitud formulada por los Guardias Municipales de este Ayuntamiento en el sentido de que siendo insuficiente para atender a sus necesidades el sueldo que actualmente perciben por este pequeño en relación con la actual carestía de la vida, por lo que suplican sea aumentado en la



cantidad que la Gestora considere pertinente; por unanimidad se acordó el denegar lo solicitado, toda vez que actualmente y durante todo el próximo año los Guardias Municipales vienen percibiendo sueldo doble, ya que además de la mensualidad corriente se le está abonando una mensualidad atrasada correspondiente al tiempo en que duró la dominación marxista en esta Villa y por haber sido expulsados los recurrentes no percibieron sus haberes, de ahí es que dada la difícil situación del erario Municipal y no necesitando por otra parte los recurrentes el aumento que solicitan se acordó la citada denegación.

Dada cuenta del asunto relacionado con el alumbrado público y presentada por la Guardia Municipal la relación que por la Alcaldía se les mandó efectuar, referentes al número de lámparas que figuran instaladas por la Empresa, así como las que había antes del 18 de Julio del año 1936 a fin de saber la cantidad de vatios que habían lucido durante el año actual, se acuerda por unanimidad el pagar el alumbrado con arreglo a dos mil vatios que es el promedio que resulte comprobado haber estado instalado durante el año en curso.

Dada cuenta de factura presentada por la Central Telefónica referente a conferencias sostenidas por el abono del Cuartel de la Guardia Civil y que se eleva a la cantidad de noventa pesetas aproximadamente, lo que significa gran quebranto para el erario Municipal

en el supuesto de que todos los meses pudieran presentarse facturas como la actual; se acuerda por unanimidad el dirigirse atento oficio al Sr. Comandante del Puerto haciéndole saber que el Ayuntamiento solo satisface el importe del abono telefónico, debiendo de ser de cuenta de los Guardias o de sus familiares las conferencias telefónicas que celebren, ya que las de carácter oficial deben ser gratuitas.

Dada cuenta de atento escrito dirigido a la Alcaldía por el Sr. Inspector de Primera Enseñanza con residencia y destino en esta Villa, en el que hace constar que al girada y visita ordinaria de inspección a las Escuelas Nacionales de esta localidad ha encontrado en las mismas grandes deficiencias sobre todo en el local Escuela de Partidos que ha ordenado cerrar por no reunir las condiciones elementales indispensables de higiene y amplitud suficiente para alojar a los niños, por lo que propone a la Alcaldía se tomara en arrendamiento para Escuelas públicas un Edificio situado en la Plaza del Generalísimo, edificio que se haya desalquilado y que reúna condiciones mejorables, para albergar un grupo Escolar en el podrían instalarse todas las Escuelas de niñas y la Parvula. La Alcaldía a su vez propone a la Comisión Gestora que acuerde adquirir la casa n.º 7 de la calle Manuel Quintana con fachada a la Plaza del Generalísimo, para grupo Escolar en el que pueden ser instaladas siete escuelas, y una vivienda para la Maestra Directora del grupo, con cinco



habitaciones, bodega y cocina, llevando W.C. en un solo piso por un precio anual de cinco mil pesetas que se desglosan en ochocientas por la vivienda de la maestra y seiscientas pesetas por cada Escuela. Propone así mismo se acuerde conseguir la cantidad de cuatrocientas pesetas anuales para indemnizar a la maestra directora de los gastos de limpieza del Grupo. Propone también por último un aumento de cinco pesetas anuales al alquiler del local de la escuela de Niños instalada en la casa número 1 de la calle Francisco del Campo; siendo estos aumentos de cinco mil quinientas pesetas en total.

Se propone la acumulación de los alquileres de las seis escuelas de niñas y de la de Salvados que ha de ser trasladadas a dicho grupo representando tres mil quinientas pesetas estos alquileres. Fue se ante igualmente el alquiler de quinientas pesetas por una Escuela de Niños que se suprime, y que se quite las indemnizaciones de casa del Maestro de la Escuela suprimida y de la Maestra cuya vivienda se da en el grupo, que importan mil quinientas pesetas; importando estas sumas la misma suma de cinco mil quinientas pesetas; tendiéndose con la anterior propuesta a mejorar las condiciones de instalación de los locales en que se da la enseñanza y a facilitar también su graduación, sin recargar el Presupuesto Municipal ya que las obras necesarias para la adaptación del nuevo local a su destino son de cuenta del propietario.

de f. E. V. y de la P. O. B. F. y setecientos cincuenta pesetas para contribuir al sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Social como se manda en dicha orden; se acordó en mismo elevar la consignación en la medida necesaria para los aumentos antes acordados de sueldos al Conserje y al Maestro de Obras y de la indemnización al Secretario del Juzgado Municipal y que todos estos aumentos se compensen con reducciones equivalentes dentro del mismo capítulo y artículo en concepto cualquiera si los hubiere o en su defecto reducciones del concepto de gastos imprevistos, fue aprobado por unanimidad.

Por unanimidad fue aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

También se aprobó una relación de facturas de gastos de obras y servicios municipales que asciende a un total de doce mil cinco-cuenta y dos pesetas con quince centimos.

Vistos los expedientes de los mosos correspondientes a los recuadros de 1933, 1934 y 1935; por unanimidad acordó aprobar los correspondientes a los mosos Juan Cortés Ferrero, Diego Espento Puque, Atanasio García Ruiz Dominguez, Gabo Muñoz Romero Calderon, Rafael Gilam Alcántara, Miguel Sanchez Méndez Ferranz, Daniel Sanchez Toledo Morera y Plácido Fozo Villalba de 1933; Juan Calvo Osorio, Plácido Gallardo Ruiz Roso, Julián García El Gavilán, Blas García, Emil Cortés Eladio Martín Moyano Moreno, Vaquerito, Pedro Moyano Gonzales, Mariano Nieto Calvo Parrel, Teodomiro Fozo Feco de

Herrera, Requero, Vigara, Caellas, Si-
dro Alvarez Ruiz, Roso, Francisco Cos-
tes Guimoz, Rafael Goumples Pueto, Fran-
cisco Molano Egues, Nicolas Sanchez
Colado Vizano de 1934 y 1935; y de
Juan Antonio Exposito Sanchez del
reemplazo 1941, por causas sobrevenidas,
Info. de V. de G.

Iguualmente y por unanimidad
fueron declarados utiles los moros de
los mismos reemplazos Justo Munoz Lato,
Alejo Calderon de la Sierra, Rucio Calvo
Nassano Aleantara, Jacinto Fernandez
Guentana, Eugenio Lopez Barba, Vizarro
Antonio Martin Dancadiz, Aquilino
Almendra, Celso Parra, Juan Jose Caba-
nillas Fernandez, Dionisio Cabrera Mo-
yano, Pedro Martin Ferrazo Sanchez, Fi-
doro Redrefo Rubio y Federico Lantel
Cabrera. Todos estos moros como a los que
se les han concedido el expediente de
prorroga de 1ª clase, se hallaban dis-
frutandolos, habiendo perdido los segun-
dos el derecho a la misma, por desapa-
ricion de la causa que lo motivaban
o por haber sido clasificados como desa-
fecto a la causa Nacional.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar el Sr. Presidente levanto la sesion
a las siete horas y treinta minutos, ex-
tendiendose todos la presente acta, Certi-
fico.

[Signature]

[Signature]
[Signature]



Diligencia y Para hacer constar que en el día de la fecha no pudo celebrarse sesión por ausencia de dos de los Srs. Señores y enfermedad de otro de ellos, Certifico.

Cabera del Puer a 30 de Diciembre, 1910.

J. Josa

Sesión ordinaria celebrada por esta
Sesora Municipal el día 15 de Enero
del año en curso.

Presidente

Don Rafael Muñoz Reja Vigara.

Asistentes

Don Egidio Ramiés Gallego

Don Jacinto Guerra Leco de Herrera

Don Francisco Lanchas de Coma.

En la Villa de Cabera del Puer
a quince de Enero de mil novecien-
tos cuarenta y uno.

Siendo las diecinueve horas y
treinta minutos, se reunió la Ses-
ora Municipal, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Presidente y con
asistencia de todos los Señores Es-
tores, con asistencia del Sr. Tu-
terventor de Fondos Municipales

y del Secretario que certifica, para celebrar sesión ordina-
ria.

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia se lec-
tura al acta de la sesión anterior, lo que fue aprobado por
unanimidad.

Dada cuenta de crédito deducido por el Inspector Mu-
nicipal Veterinario, D. Mariano Fuentes Calderón, en el que
hace constar que figurando en el Presupuesto Municipal
la cantidad de tres mil quinientas pesetas digo tres
mil trescientas pesetas dedicadas a gratificación a los Ve-
terinarios titulares por reconocimiento de cerdos dedicados
a matanzas, cantidad que con anterioridad al glorioso
movimiento venía distribuyéndose entre los tres titula-
res municipales; pero que con posterioridad a la libera-
ción el recurrente solo ha percibido la tercera parte,

sin que el resto haya sido invertido por el Ayuntamiento, ya que al no estar repuestos en sus cargos los otros dos Inspectores, nada pudieron percibir; y ello no obstante el que recurre ha efectuado solo el reconocimiento de todas las matanzas a partir del año 1939, por cuyo motivo termina publicando acuerdo la Gestora el sea entregada la cantidad no invertida; por unanimidad se acuerda quede el escrito sobre la mesa para estudio de la Gestora e información de las Dependencias Técnicas.

Dada cuenta de sendos escritos formulados por los Funcionarios de Correos y Telecomunicación con residencia oficial en esta Villa, en los que alegan ser excesiva la cuota que se les señala en el Repartimiento de Utilidades, correspondiente al año 1940, ya que para girar las cuotas con que deben contribuir se ha tomado en cuenta el sueldo nominal que disfrutaban digo que disfrutaban, sin fijarse en que este sueldo queda notablemente minorado por las deducciones legales que al mismo se hace, tales como el ocho por ciento de utilidades al Estado, Colegio de Huérfanos etc.; por lo que termina suplicando se aplique el coeficiente a la cantidad líquida que en realidad perciben, cuyas cantidades respectivamente señalaban; por la Gestora y por una unanimidad se acuerda sean dirigidas las solicitudes a los oficiales de la Delegación de Hacienda Provincial que han llevado a cabo la confección del Repartimiento; debiendo ser previamente informadas en sentido favorable y de acuerdo con lo solicitado.

Dada cuenta de oficio comunicado del Delegado Local de la C. N. S. por lo que, en cumplimiento de lo ordenado en circular de la Delegación

Nacional, invita a la Corporación a que conceda una paga extraordinaria al personal dependiente de este Ayuntamiento con motivo de las fiestas de San Juan, San Pedro y San Pablo, al igual que han efectuado la mayoría de las Corporaciones Públicas y Empresas privadas; por unanimidad se acuerda, de conformidad con dicha propuesta gratificar con una mensualidad de los haberes que disfrutau los empleados de los servicios que a continuación se relacionan, debiendo ser con cargo a las consignaciones presupuestarias que se relacionan: Funcionarios de Oficinas centrales y Recaudador; vigilante de la Fuente Nueva, barrenderos y encargado del reloj; se cargarán a los remanentes de las consignaciones sobrantes de los mismos haberes. Al Jefe de Policía, Guardias Municipales y Alguacil del Juzgado, que se aplicarán a los sobrantes de las consignaciones para vestuario de los mismos. Al Comisario del Dispensario y encargada de la limpieza del Matadero, que se aplicarán al sobrante del material de los respectivos servicios; lo mismo que la correspondiente al jefe y al Agente de la Oficina de Colocación obrera; al Director de la Banda y Academia de Música y al Maestro de Obras, con cargo a otras consignaciones de los mismos servicios de su ramo; e igualmente al personal de la Administración de Abastos, con cargo al sobrante de la consignación de sus haberes, que a este fin se fijan cuarenta y cinco pesetas para el Administrador, cincuenta para el oficial y ciento cincuenta para cada uno de los Agentes.

Dada cuenta de haber fallecido la que era encargada de la limpieza en el Matadero Municipal, Presentación Mora y Calvo Farra, que durante más de veinte años ha venido prestando dicho servicio, en el

que era ayudada por su hija Gertrudis Cordon
Mora; por unanimidad acuerda la Letora
sea sustituida en el mismo empleo por su cita
da hija, a la que se la defiere el cargo en pro
piedad.

Dada cuenta del expediente relativo a exa-
men y censura de las Cuentas Municipales de es-
te Territorio; correspondiente al ejercicio del año
1939; se acuerda por unanimidad quede sobre
la mesa para estudio de la Letora.

Dada cuenta del estado en que se encuen-
tran las obras que se están realizando en la ca-
lle de San Miguel; por unanimidad se acuer-
da continuarlas, siguiendo hasta terminar los dos
acercados de la referida calle.

Por último, por el Sr. Interventor se presen-
taron facturas por un valor total de seis mil
novecientas setenta y seis pesetas veinticinco cén-
timos; que fueron aprobadas por unanimidad.
No habiendo más asuntos de que tra-
tar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo
las veintinueve horas y cuarenta y cinco minu-
tos; ejecuciéndose de todo lo presente acta
de lo que yo como Secretario certifico.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Sesión extraordinaria celebrada
el día 25 de Enero de 1941, por la
Comisión Gestora Municipal de
esta Villa.

En la Villa de Cabeza del
Buey a veinticinco de Febrero
de mil novecientos cuarenta
y uno, día de Enero.

Preside
Don Rafael Mimos Reja Vigara
Asisten
Don Eladio Ramirez Gallego
Don Francisco Sauchas de Poma
Don Jacinto Guerra Seco de Herrera

Debidamente citados por el Sr. Alcalde y bajo la Presidencia del mismo, se reunieron los señores Gestores expresados al margen a las dieciocho horas, para celebrar sesion extraordinaria, asistiendo el Sr. Interventor y el que suscribe.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dio lectura de oficio de la seccion Provincial de Administracion Local devolviendo el Presupuesto Municipal ordinario votado para el presente año con los reparos que a dicho Consejo ha ofrecido y para las rectificaciones procedentes y por unanimidad se acuerda: Primero. - En vista del contenido del certificado expedido el dia veintidos del actual por el Sr. Interventor de Fondos, certificacion que se mira al Presupuesto a que afecta, que no ha lugar a modificar la consignacion contenida en el articulo 3.^o del Capitulo 1.^o del Presupuesto de Gastos para amortizacion del empréstito que al Ayuntamiento facilitó el Banco de Crédito Local de España. - Segundo. En vista de que los que fueron Concejales en Marzo de mil novecientos treinta y seis y adoptaron el acuerdo de destitucion de varios empleados municipales, son personas cuya insobrecia total se presume por el conocimiento personal que de ellos tienen los señores Gestores, que no ha lugar a llevar al Presupuesto de Ingresos consignacion de contrapartida en correspondencia con la de treinta y nueve mil trescientas noventa y seis pesetas contenida en el articulo 4.^o del Capitulo 1.^o de Gastos, ya que ello representaria formar el

Presupuesto con deficit encubierto de dicha cantidad.

Tercero: Que se unan al Presupuesto referido las certificaciones pertinentes en relación con el tipo de gravamen sobre bebidas, con el personal Municipal por derecho a Subsidio Familiar, y con respecto a la no inclusión de plazas de sufragios nueva creación.

Cuarto: Que se anule la consignación de cinco mil pesetas comprendida en la partida 8.^a del Artículo 10 del Capítulo 1.^o de Gastos en concepto de subvención para el caso de que se construyere en Badajoz edificios para la Jefatura Provincial del Promontorio y Gobierno Civil de la Provincia, y que dicho importe se traspare al concepto de gastos imprevistos, Capítulo 18 en previsión de lo que a dicho respecto se resuelva por la Superioridad, ello de conformidad con lo dispuesto por el Sr. Delegado de Hacienda en el escrito al principio mencionado.

Quinto.- Que se forme nuevo resumen general del Presupuesto de Gastos e Ingresos con las modificaciones acordadas, y se expida certificado de este acuerdo, y se reunirá con los demás datos citados y el resumen dicho unidos al Presupuesto a que afectan a la Sección Provincial de Administración Local.

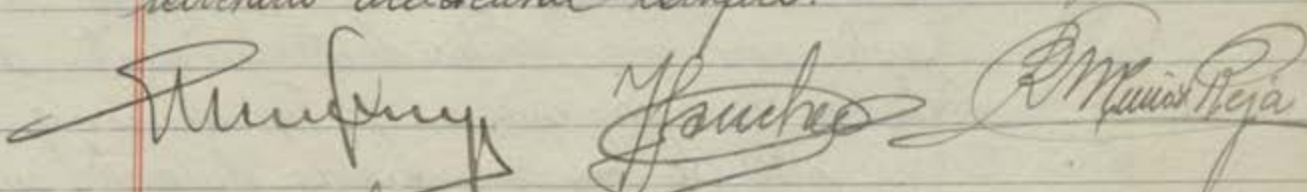
Viendo por la Comisión Gestora que con fecha diez de Marzo de mil novecientos treinta y seis fue acordada la destitución de veinte empleados municipales, no obstante la advertencia de ilegalidad de tal acuerdo que puso de manifiesto en aque-lla sesión el Sr. Secretario de la Corporación con la lectura de los artículos pertinentes de la Ley al tenor de los cuales la destitución era manifiesta

taquente indelible y solo motivada, según claramente se expuso y se desprende de las manifestaciones que constan en el acta correspondiente, por que la Comisión Gestora de entonces por mayoría, considera que el personal que destituyó le fuera defecto en el orden político entonces imperante que en general y en el seno de la Corporación era por entonces predominantemente marxista, resultando que según la Ley de los acuerdos son responsables los que los adoptan que en este caso fueron los Concejales Justo Nigara Cerrato, Manuel Valderrama Muñoz, Dionisio Gallardo Muñoz, Conrado Pedro Muñoz Gomez y Alfredo Garrigue Cortés; resultando que como consecuencia de tal destitución ha habido necesidad de arbitrar créditos dentro del Presupuesto del año mil novecientos cuarenta por treinta y dos mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas y dentro del de mil novecientos cuarenta y uno por treinta y nueve mil trescientas noventa pesetas; por unanimidad se acuerda declarar la responsabilidad de los expresados ex-Concejales por el importe en suma de ambas cantidades mancomunada y solidariamente y en su virtud que se libre certificado de este acuerdo al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento Don José Toruella Sagal a fin de que se verifiquen las diligencias procedentes para el embargo de los bienes que posean los expresados señores hasta cubrir ambas sumas o demostrar con las formalidades reglamentarias la insolvencia de aquellos.

Se dio cuenta a la Comisión Gestora de la nueva Ley de Reforma Tributaria y de las instrucciones recibidas para la formación de la matrícula in-

Industrial y de Comercio de este Territorio, y puesto que con anterioridad a la promulgación de aquella Ley el recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro en dicha contribución era del veintidos por ciento, equivalente a dos tercios del máximo autorizado por la legislación anterior en vigor, y como en la Ley de referencia se reduce el límite máximo al quince por ciento, resultando que sus dos tercios son el diez por ciento y dobladas en repetida Ley las cuotas del Tesoro viene a ser equivalente este diez por ciento al del veintidos que anteriormente se tenía establecido, por unanimidad se acuerda fijar en el diez por ciento el recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro en la Contribución Industrial y de Comercio para el corriente año de 1941, sin que ello implique modificación alguna en el Presupuesto de Ingresos en razón a la equivalencia antes indicada.

no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte y tres y quince minutos, extendiéndose de todo la presente acta, de lo que yo como secretario accidental certifico.



 Juntos firmes
 Salvador Capella

anteentes dos de los señores Gestores, certifico
Cabeza del Buey a 30 de Enero de 1941.
Salvador Zapata

Sesión extraordinaria celebra-
da por esta Comisión Gestora
Municipal el día 24 de Febrero
de 1941.

~ Preside ~

Don Rafael Mijangos-Reja Vigara

~ Asisten ~

Don Eladio Riquires Gallego.

Don Francisco Sanchez de Bena

Don Jacinto Guerra Leco de Herrera.

En la Villa de Cabeza del
Buey a catorce de Febrero de
mil novecientos cuarenta y uno.

Previamente convocados por
el Sr. Alcalde y bajo la Presi-
dencia del mismo se reunieron
los señores Gestores relacionados
al margen al objeto de celebrar
sesión extraordinaria, con asisten-
cia del que suscribe como se-
cretario accidental.

El acta de la sesión anterior fue leída y
aprobada por unanimidad.

De orden de la Presidencia di lectura a
la orden del día, referente a que por este Ayunta-
miento se solicitara de nuestro caudillo adópte
ra bajo su protección este pueblo que tan necesi-
tado se encuentra de ello, pues cada vez se dejan
sentir con más intensidad los efectos desastrosos
de la parada, guerra y los abusos y desfilfaros
por parte de los marxistas durante su domina-
ción en este pueblo, cosa que motiva el atraso en el
cambio de sus documentos de este Ayuntamiento y el deplora-
ble estado económico del vecindario en general.
Por unanimidad fue aprobada una instancia di-
rigida al jefe del Estado, Generalísimo de los Espa-
ñoles en la que se alegaban los extremos antes ci-
tados y la necesidad de que fuera adoptado por

el mismo, la cual se elevará al Caudillo por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia.

Iguualmente y por unanimidad fue aprobado el costear el viaje y estancia en Badajoz a una camarada de la sección Femenina al objeto de asistir a unos cursillos de "Divulgadoras de la Ciudad y el Campo"; cuyos gastos se fijan en doscientas cincuenta pesetas, igual cantidad que la devorada en el pasado año de mil novecientos cuarenta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las once horas y media que había dado principio a las doce horas del mismo día, extendiéndose de todo el presente borrador de esta que firmo, digo, la presente acta de lo que yo como Secretario accidental certifico.

Muñoz Peña
 Quinto
 M. Durán

Diligencia Para hacer constar que en el día de hoy no pudo celebrarse sesión por encontrarse ausentes dos de los señores Gestores.

Labesa del Ruy a 15 de Febrero de 1941.

Del Secretario actual.

M. Durán

Sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 1941, por la Comisión Gestora Municipal de esta Villa.

En la Villa de Labesa del Ruy a las once y nueve horas del día veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno se reunieron los señores Gestores del

~ Preside ~

Don Rafael Muñoz-Reja Vigara

~ Asisten ~

Don Estadio Raviros Gallego

Don Francisco Sauchas de Teva

Don Jacinto Guerra Seco de Herrera

marque, y en estas Casas Comisio-
riales, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde Don Rafael Muñoz-Reja Vigara,
con mi asistencia como Secretario ac-
cidental y la del Sr. Interventor.

Fue leída el acta de la sesión
anterior, aprobándose por unanimidad.

Por el Sr. Interventor fue presentada la liqui-
dación del Presupuesto de 1940 que arroja los
siguientes datos:

~ Créditos autorizados ~

Ingresos ~

Presupuesto ordinario 620.000'00

Resultas incorporadas 734.821'91

1.354.821'91

Gastos ~

Presupuesto ordinario 620.000'00

Resultas incorporadas 313.375'76

Suplementos de créditos 18.000'00

951.375'76

Superavit inicial o anterior 403.446'15

~ Movimiento de Fondos ~

Ingresos ~

Del rentas y exacciones municipales 351.379'32

De reintegros de pagos indebidos 2.029'56

353.408'88

Pagos ~

De obligaciones y servicios municipales 358.988'87

De devoluciones de ingresos indebidos 604'79

359.593'66

En Caja al 31 de Diciembre de 1940 3.815'22

~ Balance de liquidación ~

Saldos deudores

Relación de créditos de ingresos

anulados (partidas fallidas) 171.109'64

Saldos acreedores -

Superávit inicial o anterior . . . 403.446'15

Relación de créditos de gastos

anulados (Economías) 202.566'94

Relación de créditos de ingresos

excedidos sobre los presupuestos . . . 21.280'06

627.293'15

Superávit de liquidación . . . 436.183'51

— Balance de comprobación —

Saldos deudores -

Existencia en Caja al 31 Dbre 1940 - 3.815'22

Relación de deudores (créditos pendien-

tes de cobro en igual fecha) . . . -824.214'80

828.033'02

Saldos acreedores

Relación de acreedores (obligaciones

pendientes de pago, en igual fecha)

391.849'51

Superávit judicial de

liquidación 436.183'51

Se dió lectura de una carta del Sr. Administrador de la Fábrica de fluido eléctrico la "Enquesta" en la que invita para hacer un recuento de bujías y vatios en el alumbrado público, la Comisión Gestora por unanimidad acuerda nombrar un Agente para que haga el recuento de bujías y vatios dichos, sin que esto signifique rectificación (en la liquidación hecha para el próximo pasado año de 1940 con dicha Fábrica, liquidación que se da por cerrada; acordando así mismo que este recuento de bujías y vatios sea base para liquidar el fluido en el presente año.

Se dió lectura a instancia del vecino de esta Villa Don José Román Fernández a la que

acompañia certificación Académica personal en solicitud de ser nombrado Practicante en propiedad de la Beneficencia Municipal de esta Villa. La Comisión Gestora acordó por unanimidad no tomar en consideración dicha instancia, ya que los nombramientos del personal Sanitario, igual en propiedad que interinos, no son de la competencia de los Ayuntamientos y que se notifique a referido señor en el sentido de, que esta misma petición puede hacerla, si así lo estimo, a la Inspección Provincial de Sanidad.

Igualmente se dio lectura de escrito presentado por el Inspector Municipal Veterinario Don Mariano Trujos Calderón por el que solicita se abone a dicho Funcionario las cantidades dejadas de percibir por el mismo desde la terminación de la guerra y que dice le corresponden por reconocimiento de ciertos a domicilio, ya que solo se ha liquidado al mismo - dice - la tercera parte de dichos derechos cuando debe cobrar todo lo conguado en Presupuesto para estas atenciones. La Comisión Gestora, después de deliberar ampliamente sobre dicho escrito, acuerda por unanimidad deegararle lo que solicita por estimar no tiene derecho a ello.

Los señores Ramiros y Guerra manifiestan que la vecina de esta Villa D.^a Maria Fernandez Zapatería se ha hecho una petición verbal sobre que se comprometen a arreglar por su cuenta la parte del piso de la calle que comprende la fachada municipal de la casa que habita dicha señora y cuya fachada da vista a la Plaza de doce de Agosto.

La Gestora acuerda por unanimidad acceder a dicha petición y que se comuniquen a la misma el acuerdo adoptado.

Los mismos señores hacen otro ruego al Sr.

Presidente en el sentido de que ordene hacer las obras necesarias a fin de que, bien construyendo nuevas rejillas en las calles que vierten a la Plaza del Suroccidentalísimo o las que el Maestro de Obras Municipales crea oportunas, evite el que en dicha plaza se abrace una gran cantidad de escombros después de las lluvias que hacen intramitable el paso por las mismas. El Sr. Alcalde toma en consideración el ruego y promete ocuparse inmediatamente de este asunto.

Por el Sr. Interventor fue presentada la distribución de fondos para el presente mes que fue aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas, extendiéndose de todo lo presente acta de lo que yo como secretario accidental certifico. Entre los
 quep = Ex = tachado = vale.

Mun. Reja

[Signature]

[Signature]

M. Durán

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal el día 14 de Marzo de 1911 como supletoria de la ordinaria del día 28 de Febrero próximo pasado.

Presidente

D. Rafael Muñoz-Reja Vigara

En la Villa de Cáceres del Buey a las diecinueve horas del día trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron los señores Gestores del municipio en estas Casas Consistoriales, para celebrar sesión ordinaria en este día y como supletoria de la or-

Asistieron

D. Eladio Ramírez Gallego.

D. Jacinto Guerra Seco de Herrera

D. Francisco Sanchez de Cerna

diaria del día 28 de Febrero próximo pasado, que no pudo celebrarse en esta última fecha por no concurrir número suficiente de Votadores, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Muñoz-Reja Nigara, con mi asistencia como Secretario accidental y la del Sr. Interventor.

Por la Presidencia se abre la sesión, dándose lectura de su orden al borrador del acta de la anterior que fue aprobada.

Se acuerda por unanimidad fijar en seis pesetas el jornal medio de un viajero en esta localidad, a efectos de concesión de prórogas de 1.ª clase.

Igualmente se acordó por unanimidad designar como testigos por el Ayuntamiento para que comparezcan en los expedientes de 1.ª clase, a los mosos del recuento de 1.942 Segundo Vilaplana Valls, Vicente García Sanchez, Luis González Medina, Luis Moyano Seco de Herrera, Damaso Marín Carrion y Eusebio Valls Serrano.

Vacantes los cargos de Maestro y Concejal en la Junta Local de Educación Primaria de esta Villa, se acuerda por unanimidad nombrar para sustituir o cubrir la vacante de Concejal, al que lo es de esta Comisión Gestora Don Eladio Ramírez Gallego y se propone igualmente a la Junta Provincial de Educación Primaria, al Maestro Nacional propietario de esta Don Juan Pablo Muñoz Rivera para ocupar la vacante primeramente dicha, al amparo del Decreto de 19 de Junio de 1.939.

Conviendo en cuenta que esta Corporación Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 1.940, aprobó con el quórum necesario un contrato de Gerencia con el

Bando de Crédito Local de España por su importe de pesetas ciento veinte mil; al amparo del Decreto de 23 de Junio de 1938, destinado a la concesión de auxilios a los Agricultores del Término Municipal.

habiéndose en cuenta así mismo que la cuantía de dicha operación obliga a que sea formalizada en escritura pública, esta Corporación considerando que el hecho de desplazarse un representante a Madrid para llevar a cabo la firma del contrato mencionado, supondría una carga excesivamente gravosa a los intereses Municipales, acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como el derecho se requiera a los Procuradores de Madrid, Don Angel Delgado Cervera, Don Bernardo Tejedor Fuentes y Don Eugenio Alcalá Romero, para que indistintamente en nombre y representación de este Ayuntamiento formalicen la escritura pública que habrá de otorgarse para regular la operación de crédito a que se ha hecho referencia; teniendo en cuenta que para la redacción del oportuno contrato, habrá de servir de base el acuerdo adoptado por esta Corporación en su sesión extraordinaria del día 28 de Mayo de 1940 que se comunicó a la citada Entidad Bancaria mediante certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento en 23 de Julio de 1940, cuyo documento habrá de unirse a la citada escritura para transcribir en sus copias.

Di lectura a escrito del Sr. Interventor de Fondos Municipales Don Juan Lantana González, que presenta en solicitud de que se le conceda un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, para atender a los gastos extra-

diuarios que para reponer su hogar saqueado, le son precisas. La Comisión Gestora visto el escrito de referencia y considerando por una parte que es justo lo solicitado por el mismo y por otra que se apoya en disposiciones vigentes sobre esta materia, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por dicho Sr. Interventor de Fondos Municipales.

Igualmente se dió lectura de comunicación del Maestro de Obras Municipales de este Ayuntamiento, en la que manifiesta que se ha perdonado en la casa sita en la calle de Jaén, señalada con el n.º 9 de Gobierno propiedad de Herederos de Frutos Guerra García, y del reconocido dicho reconocimiento que ha hecho de la esquina de dicha casa que hace fachada con la mencionada calle de Jaén y con la de San Roque respectivamente, resulta que referida esquina esquina se encuentra en completo estado de ruina. La Comisión Gestora, visto el informe del Maestro de Obras Municipales, acuerda por unanimidad el que inmediatamente se notifique a referidos Herederos de Frutos Guerra García, haciéndoles saber que la esquina de que se habla han de ponerla en condiciones de seguridad a la mayor brevedad, ya que se trata de un edificio enclavado en calles muy frecuentadas por el vecindario, por lo que el derrumbamiento de la esquina produciría, inevitablemente, víctimas, de la que como es consiguiente serian responsables los dueños del inmueble.

Se dió lectura de escrito del Ayuntamiento de Ciudad Real por el que es dado de baja como Vecino de aquella Capital el jubilado de la Compañía de ferrocarriles de M. C. y A. Indalecio de la Sierra, Clavarez Rodríguez, su esposa y dos hijos de familia, solicitándose por dicho cabeza de familia la inclusión con la mis-

ma clasificación en los documentos correspondientes de este Ayuntamiento; por la Gestora Municipal se acuerda dar de alta como vecino en este término Municipal a Nidalicio de la Sierra Plasasares, su esposa y dos hijos de familia, en el tiempo y forma reglamentarios.

Igualmente se dió lectura a instancia del vecino e industrial de esta Villa Don Leandro Arias Nuñez, en solicitud de instalar un depósito para la venta en este pueblo de vinos al por mayor, en la calle Membrdes Valdés n.º 2, cuyo local está en condiciones legales de aislamiento de establecimientos de venta al por menor y a los efectos finales del arbitrio sobre el consumo de bebidas, acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado por el interesado.

También se dió lectura de escrito presentado por Don José Ruiz Fernandez, Guarda de la Fuente Pública, en solicitud de que se le aumente el sueldo o jornal de cuatro pesetas que actualmente disfruta, en atención a que todos los empleados tienen más sueldo que él y a la carencia de la vida. La Comisión Gestora acuerda por unanimidad aumentar a D. José Ruiz Fernandez su sueldo en una peseta más la gratificación que disfruta, a partir de primeros del próximo Abril, por la custodia y conservación de la Fuente Pública.

El Ayuntamiento Nacional de Treviño en oficio n.º 160 de fecha 22 del pto. Febrero comunica que el que fue vecino de aquella villa Don Amancio Herrans Herrans, su esposa y tres hijos de familia, han sido dados de baja como vecinos de dicho pueblo a petición propia, por manifiestar deseos de avocarse en esta localidad. La Comisión Gestora acordó por unanimidad acceder a lo so-

solicitado e incluir en los documentos correspondientes de este Ayuntamiento a dicho Señor Serrano Serrano y su familia en tiempo y forma oportuna.

Se dió lectura así mismo a escrito presentado por D.^a Victoria Gimeno Lopez, vecina de esta Villa y Viuda de D. Cayetano Arias Alauca, por el que solicita sea dispensada del pago de la cuota de 65'82 pesetas que en el Repartimiento General de Utilidades de 1.938 le fué asignada a su difunto esposo, como también de la de su hermano político Segundo Arias Alauca, de 137'70 pesetas cuyas cuotas se les asignan por el concepto de industrial, toda vez que en compañía venía explotando la industria de Tejidos y Paquetería con la razón social de "Segundo Arias Alauca", en atención a que el comercio fué totalmente devaluado por los marxistas, como así mismo las cuentas corrientes, el asesinato de su esposo y hermano político y después haber tenido que abandonar la casa a la retaguardia Nacional, después de liberado este pueblo por las Tropas de nuestro invicto Caudillo, quedó esta industria completamente inactiva por falta de existencias. La Gestora Municipal, visto el precedente escrito presentado en tiempo y forma hábil, del que no ha tenido conocimiento esta Alcaldía hasta la fecha por obvido involuntario del Funcionario o Autoridad que recibió el mismo, acuerda por unanimidad anular dichas cuotas y relevar del pago de las mismas a D.^a Victoria Gimeno Lopez.

Se dió lectura igualmente al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de Febrero de 1.941, publicado en el B. O. del Estado n.^o 71 fecha 12 del corriente, por el que se regulan los sueldos mínimos de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, fijándose en dicho periódico oficial una escala de sueldos, por la que el sueldo

de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento será de ocho mil pesetas, de diez mil pesetas el Secretario y de cinco mil el Depositario de Fondos Inmóviles, cuyas cantidades o sueldos superarán a disfrutarlos, según dispone mencionado Decreto, a partir del primero de Abril próximo. La Comisión Gestora, enterada de cuanto se dispone en el Decreto antes dicho, acuerda por unanimidad elevar los sueldos del Secretario, Interventor y Depositario de este Ayuntamiento, a diez mil, ocho mil y cinco mil pesetas respectivamente, los cuales empezarán a disfrutarse al partir del primero de Abril próximo, a cuyo fin se habilitarán los créditos oportunos.

Se acuerda por unanimidad que el nuevo horario para el personal de oficinas sea el de 9 y media de la mañana y 1 y media de la tarde y de 4 a 8.

Por el Sr. Interventor fue presentada la distribución de Fondos correspondiente al presente mes que fue aprobada por unanimidad.

Así mismo y por unanimidad fue designado para que actuara como tallador en la talla y reconocimiento de los mosos pertenecientes al recuento de 1942, así como todas las operaciones de esta clase que hayan de efectuarse durante el presente año, a D. Vicente Seco de Herrera Jueves por reunir las condiciones exigidas en el siguiente Reglamento de Recrutamiento. El reconocimiento de los mosos lo llevará a cabo así mismo el Médico Titular de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento Don Antonio Coronato Riballo auxiliado por todos los demás titulares.

y no habiendo mas asuntos de que tratar

el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna ho-
ras y treinta minutos; extendiéndose de todo lo presen-
te de lo que yo como Secretario certifico.

Jaime Ferrer

J. Ferrer

M. Durán

M. Durán

Acta de entrega de la
Alcaldía.

En la Villa de Cabeza del Buey a las
diez y nueve horas del día quince de Marzo
de mil novecientos cuarenta y uno, en vir-
tud de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
Provincia, cesa en su cargo de Alcalde Don Rafael Mu-
ñoz-Reja Vigara, haciendo entrega del Despacho a Don
Gladío Ramiros Gallego, nombrado por dicha superior
Autoridad, para sustituirle.

Firmas el Alcalde saliente y entrante, conmigo
el Secretario, que doy fé.

M. Muñoz-Reja

M. Durán

M. Durán

Sesión ordinaria celebrada por
la Comisión Gestora Municipal
el día 8 de Abril, como supletoria
de la también ordinaria corres-
pondiente al 31 del próximo para-
do mes de Marzo.

~ Preside ~

D. Gladío Ramiros Gallego

~ Asiste ~

D. Rico Sanchez de Enea

En la Villa de Cabeza del Buey
a las diez y ocho horas del día ocho
de Abril de mil novecientos cuare-
ta y uno, previa convocatoria, se reu-
nieron los Srs. Gestores del margen en
este día para celebrar sesión or-
dinaria como supletoria de la de
la misma clase correspondiente al
treinta y uno de Marzo próximo
parado, bajo la Presidencia del



Sr. Alcalde Don Eladio Ramirez Gallego, con mi asistencia
cia como Secretario accidental y la del Sr. Interventor.

Asienta la sesion por la Presidencia, de su orden
de lectura al borrador del acta de la anterior que fué
aprobado.

Se dió cuenta de comunicacion de la Sección de
Administración Local de la Provincia, trasladando la
petición o informe del Ramo de Crédito Local de
España sobre que debiera incrementarse el Presupuesto
de este año en la anualidad correspondiente a
intereses y amortización del empréstito de veinte mil
te mil pesetas para auxilios a labradores que fué
concedido, a cuyo comunicado, su oficio razonado de
esta Alcaldia habia contestado manifestando no ser
procedente lo interesado como se acordó fundada-
mente en reintenciones de Enero de este año sobre el
mismo particular, quedando la Comisión Gestora
enterada y aprobando lo resuelto por la Alcaldia.

Se dió cuenta de una mocion del Sr. Interventor re-
lacionada con el retraso de la recaudación que fué presenta-
da a la Alcaldia con fecha diez y ocho del pasado, propo-
niendo se gestione por conducto del Gobernador Civil
de la Provincia y se cumplan los demás trámites ne-
cesarios para conseguir la rehabilitación al cobro de
la Siniestra de Propios del Municipio, nuevo abono al
Ayuntamiento de los créditos que a su favor se liquida-
ron por participaciones y recargos en tributos Na-
cionales, que se reintegraron al Erro en el año de
mil novecientos treinta y seis por estar entonces el
pueblo en zona roja, que se interese igualmente
la liquidación de los caminos de Cartuera, La
Kava y Sancti Spiritus y se deslinde la obra eje-
cutada y por ejecutar en el camino de Almorochón,
así como que se llauara la atencion de oficio

al Agente Ejecutivo para que no demore la transición de la cobranza de su cargo y de la Secretaría del Ayuntamiento para que no se demorase tampoco la formación de Padrones de Arbitrios y Derechos del año anterior y del corriente y que se solicite la designación de Comisionados, por la Delegación de Hacienda, para la confección del Repartimiento de mil novecientos cuarenta y uno, del todo lo cual el Sr. Alcalde dice ha cursado los comunicados y órdenes procedentes, pero respecto del último extremo lo había aplazado hasta dar cuenta a la Corporación. La Comisión Gestora dándose por enterada, aprueba las órdenes adoptadas por el Sr. Alcalde y también que se solicite la designación de Comisionados para la formación del Repartimiento de mil novecientos cuarenta y uno.

Se dio cuenta igualmente de haber sido ya formados los Padrones de Arbitrios y Derechos Varios de mil novecientos cuarenta y uno, digo mil novecientos cuarenta, contra los cuales no ha sido presentada reclamación alguna, habiendo sido expuestos al público por el plazo marcado en las correspondientes Ordenanzas, por lo que son aprobados por unanimidad, y se acuerda también su cobranza en los días del 1.º al 15 del próximo mes de Mayo.

Así mismo dióse cuenta de oficio de la Junta Provincial de Primera Enseñanza, por el que es nombrado Vocal de la Junta Local de Enseñanza Primaria, en sustitución y para cubrir la vacante de D.º Carmona Molero que fue baja en la misma por trasladar su residencia a otra Plaza.

Se acordó por unanimidad citar a los Médicos de esta localidad al objeto de que indiquen y apor-
teu datos respecto a medidas a adoptar para



miradas a evitar cualquier epidemia que pudiera sobrevenir a causa de falta de aseo en personas e inmuebles habitados, como así mismo si también hubiera casas derruidas que pudieran ser causa de depósito de basuras, ya que los médicos por la profesión que ejercen pudieran conocer más de estas cosas.

También se acordó por unanimidad facultar al profesor de la Academia y Banda de Música para la adquisición de un "bajo" de metal para dicha Banda, dándose precios al Sr. Alcalde por el Maestro, antes de ser adquirido indicado instrumento.

Por unanimidad fue aprobada la distribución de Fondos para el presente mes, propuesta por el Sr. Interventor.

Se aprobaron igualmente relaciones de cuentas y facturas de obras y servicios del Municipio que ascienden a la cantidad de once mil ochocientas diez y nueve pesetas con treinta y seis céntimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y nueve horas y treinta minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta, de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures]
M. Durán

Diligencia

Para hacer constar que el día de la fecha no pudo celebrarse sesión por ausencia de uno de los Concejales y enfermedad del otro.

Badajoz del Ruz 15 de Abril de 1911.

Salvador Espinosa

Sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Abril de 1941, por la Comisión Gestora Municipal de esta Villa.

~ Preside ~

Don Eladio Ramirez Salgado.

~ Asisten ~

Don Francisco Sanchez de Cueva

Don Jacinto Guerra Seco de Genera

En la Villa de Labera del Buey a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Previamente convocados por el Sr. Alcalde y bajo la Presidencia del mismo, se reunieron en el día de la fecha, siendo las once horas del mismo y en estas Casas Consistoriales, los señores sectores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con mi asistencia como secretario accidental.

De orden de la Presidencia di lectura a la del día, referente a la designación del representante que había de actuar en nombre de este Ayuntamiento en el Tribunal que se formó en Cartuda para calificar a los aspirantes a las plazas vacantes en este Ayuntamiento, las cuales serán provistas por oposición o concurso y su propiedad, según anuncio publicado en el B.O. de la Provincia n.º 1157 de fecha 17 de Agosto del año 1940; cuyo Tribunal empezará a actuar el día 5 del próximo mes de Mayo en la cabecera de este Partido en virtud de orden circular de la Administración Local publicada en el B.O. de la Provincia n.º 73 de fecha 18 del mes en curso; fue designado por unanimidad como representante de este Ayuntamiento en el citado Tribunal el Interventor de Fondos de este Municipio D. Juan Santana González.

A los efectos de la concesión de los expedientes de jónoga de 1.ª clase a los mozos del recuadro de 1942, por unanimidad se acordó fijar en seis pesetas cincuenta céntimos el jornal medio de un bracero en esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos de que



71
tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de todo lo presente acta, de lo que yo como Secretario certifico.

[Signatures]
Salvador Bague

Sesión supletoria de la ordinaria del día 30 de Abril, celebrada por la Comisión Pastora el 13 de Mayo de 1901.

~ Preside ~

Don Eladio Ramírez Gallego.

~ Asisten ~

Don Francisco Sanchez de Cueva

Don Jacinto Guerra Seco de Herrera.

En la Villa de Sabosa del Buey a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, a las veinte horas, previa convocatoria, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eladio Ramírez Gallego, con mi asistencia y la del Sr. Interventor.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden di lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado.

Seguidamente la Presidencia expuso que Don Comis Sanchez era Secretario de la Corporación, había marchado con licencia por un mes con sueldo de fondo instancia a la Abadía solicitándola y que esta por olvido del Sr. Alcalde no se había presentado a la Gestora y como consultado el Reglamento de Empleados Municipales este no da a la Abadía atribución por nada mas que para permiso de quince días con sueldo; permiso que principió a disfrutar desde el quince de Enero y requerido que fué para que se reintegrara a su cargo manifestó por escrito la renuncia a él. En vis-

ta de esta manifestación la Gestora acordó ratificar en el cargo de Secretario accidental al primer oficial Don Salvador Capilla Trados que como tal venía funcionando desde la ausencia de D. Comis Sanchez Sora.

Igualmente acordó ratificar la licencia que con carácter ilimitado viene disfrutando el titular de Secretario Don Francisco Maveso Marrupe.

Cambiéu hizo presente la Presidencia que por enfermedad del Sr. Depositario Don José Calderón de la Barca y Calderón de la Barca, desde el día veinticuatro de marzo estaba funcionando como Depositario accidental Don Juan Muñoz Simauca. La Gestora se dió por enterada y acordó ratificar en dicho cargo con carácter accidental a D. Juan Muñoz Simauca y que este perciba a partir del día quince del actual el sueldo asignado al referido cargo.

Se dió cuenta por la Alcaldía de haberse celebrado en la Villa de Portuera el día ocho del actual los exámenes verificados entre los aspirantes para cubrir las vacantes de Auxiliares de esta Secretaría y que a propuesta de este Tribunal quedaban nombrados para dichos cargos Don Julián Silva Donoro, que obtuvo la mayor puntuación, Sr.^{ta} D.^{ca} Adela Ceruel Carrasco y D. Vicente Muñoz Calvo-Parra que obtienen cuatro puntos y D. Manuel Sanchez-Goledo que obtiene tres puntos. La Gestora de acuerdo con la propuesta del Tribunal que ha juzgado esta oposición acuerda posesionar en el cargo de Auxiliares de esta Secretaría, en propiedad, a la Sr.^{ta} Adela Ceruel Carrasco y Don Vicente Muñoz Calvo-Parra, que se les extienda sus respectivas precedencias y convertir en definitivo y en propiedad a Don Manuel Sanchez-Goledo Maharro y a Don Julián Silva Donoro el nombramiento de Interino que tienen para dichas plazas.

a los que también se les expedirá su respectiva ex-
cedencia de parar a ocupar sus cargos en propiedad.

Con motivo de parar el oficial primero de es-
ta Secretaría a desempeñar el cargo de Secretario ac-
cidental, y el oficial segundo al cargo de Depositario acci-
dental, se acuerda que provisionalmente pare el oficial
segundo de esta Secretaría D. Miguel Durán Vergel a
desempeñar provisionalmente el cargo de oficial primero
y Don Pedro Molina Bergeños con igual carácter al
de oficial segundo de Intervención y Don Julián Lel-
va Donoso al cargo de oficial segundo de Secretaría
con el mismo carácter que los anteriores, y Don Ma-
nuel García-Risco Quir-Calero pare provisionalmente
a ocupar el cargo de Auxiliar que desempeñaba
Don Julián Lelva Donoso, cobrando todos ellos a partir
del quince del mes actual por el sueldo que le corres-
ponde al cargo superior que provisionalmente de-
sempeñan.

Así mismo dió cuenta la Abadía de haber sido
propuesto por el Tribunal examinador para cubrir la
plaza de Administrador de Arbitrios Don Pablo Páco
Carrasco, el que queda nombrado con el carácter de
propietario. A continuación por el Sr. Secretario se dió
lectura a una instancia del Pablo Páco Carrasco so-
licitando la excedencia de dicho cargo por encontrar
se cumpliendo sus deberes respecto al Servicio militar,
la Gestora acuerda concederle la excedencia por el
tiempo que dure su servicio militar y durante este
período desempeñe la plaza de Administrador de
Arbitrios con el carácter provisional el que hasta aquí
la viene desempeñando Don Pablo Páco Calvo.

También a propuesta del mismo Tribunal
examinador queda nombrado y posesionado en
el cargo de Vigilante de Arbitrios Don Luis Páco Carrasco.

Se acuerda por unanimidad cesar en el cargo de Oficial de Arbitrios Don Julián Palomo Garcia-Cuevas al que se le nombra provisionalmente Vigilante de Arbitrios, cesando al mismo tiempo en este cargo el Vigilante Don Angel Pico Carrasco que también provisionalmente lo venia desempeñando.

Queda nombrado en propiedad en el cargo de Jefe de Policía Urbana y Rural Don Vicente Seco de Herrera y Jimenez y Don Juan Lujan Castilla de Guardia Rural los que no podrán posesionarse hasta presentar el certificado de antecedentes penales extendido en fecha corriente.

A propuesta del mismo Tribunal examinador quedan nombrados Guardas Rurales en propiedad Don Julián Capilla Rodriguez, Don Andrés Cortés Caballero, Don Juan Rivera Rivera y Don Francisco Mora Cabo-Tana a los que se les dará posesión de su cargo cuando se presenten provistos de caballos y equipo para su desempeño.

Fueron aprobadas instancias presentadas por Don Francisco Moral Atiello Director de la Banda Municipal y Don Juan Muñoz Linares, Oficial de este Ayuntamiento por las que solicitaban anticipos reintegrables de dos mensualidades de sus haberes respectivos.

Igualmente se acordó declarar partidas fallidas en el segundo semestre del año mil novecientos treinta y ocho y aprobar sus respectivos expedientes instruidos por el Agente ejecutivo de este Ayuntamiento Don José Fornell Segal, por un importe de diez mil doscientas noventa y siete pesetas y cuarenta y nueve céntimos.

También el expediente instruido por el mismo Agente ejecutivo declarando la insolvencia de los que fueron Concejales o Gestores Justo Vigara Ceneto, Manuel Valderramas Muñoz, Dionisio Gallardo Muñoz, Escribano, Pedro Muñoz Gomez y Alfredo Garrigue Cortés a

Los efectos de su responsabilidad por el acuerdo que ilegalmente tomaron de destitución de veinte empleados municipales el día diez de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de comunicado de la Delegación de Hacienda, Sección Provincial de Administración Local, autorizando definitivamente el Presupuesto votado por la Comisión Gestora para regir durante el ejercicio corriente.

Quedó pendiente una instancia de la que fué Maestra Nacional propietaria de la escuela número cuatro de esta Villa, D.^a María del Carmen Molero.

Por petición verbal de la interesada se acordó incluir en el Padrón de Vecinos de este Municipio a la vecina de Belakázar D.^o Pilar Aparicio Muñillo, viuda, de treinta años de edad, digo, de treinta y dos años de edad, con más de seis meses de residencia en ésta y domiciliada en la calle Licenciado Torcero número cinco.

Se dió cuenta de información testifical, unicidad y pobreza del soldado del Regimiento de Infantería número cuatro Francisco Sánchez-Arenal Cortés y del recluta en laja Juan Cortés Fernández solicitados por sus respectivos Jueces Instructores de Regimiento y laja para los expedientes de próroga que uno y otro Centro instruyen a los interesados. La Corporación acordó reconocer la pobreza de los interesados y familiares.

Fueron presentadas las instancias en solicitud de alteración de dominio en la riqueza urbana y el apéndice confeccionado en virtud de las alteraciones solicitadas al Registro Fiscal de Edificios y Solares, acordándose informar favorablemente las instancias, aprobar el apéndice y que éstos en copia e instancias sean remitidos a la Administración de Propiedades.

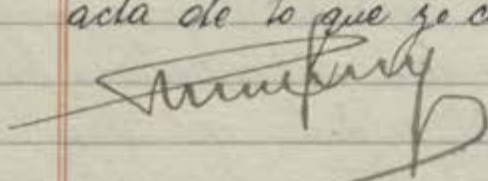
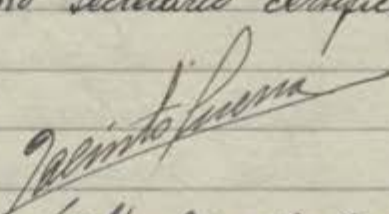
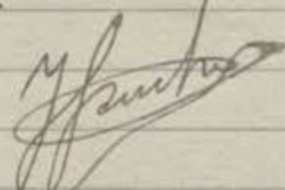
Contribución Territorial.

Se aprobó por unanimidad la relación de cuentas de obras y servicios municipales presentadas en la Intervención de Fondos desde la sesión anterior, por un importe de siete mil setecientas pesetas y veinte céntimos.

También se aprobó por unanimidad la distribución de Fondos para el presente mes propuesta por el Sr. Interventor.

Se dió cuenta de que el día tres de Mayo se dió posesión de la Plaza de Auxiliar de Oficinas al Caballero Mutilado de Guerra por la Patria Don Emilio Riballo Leco nombrado por la Comisión Inspectora Provincial.

Siendo las veintidos horas y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose de todo lo presente acta de lo que yo como Secretario certifico.




Salvador Capulá

Sesión supletoria de la ordinaria del día 15 de Mayo, celebrada por la Comisión Gestora el día 29 del mismo mes.

~ Preside ~

Don Eladio Ramírez Gallego.

~ Aristen ~

Don Francisco Sanchez de Ceua

Don Jacinto Guerra Leco de Herrera

En la villa de cabera del Buzo a las veinte horas del día veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, previa convocatoria se reunieron en estas Casas Comistoriales los señores expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eladio Ramírez Gallego, con mi asistencia como Secretario y la del Sr. Interventor.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden di lectura al borrador del acta de

la sesión anterior que fue aprobada.

La Presidencia dió a conocer que con fecha quince de Mayo se había reunido la Junta Local de Protección de Menores de esta Villa en la que se dió lectura de un escrito presentado por el Sr. Cura Parroco Don Tomás Díaz Ruiz dirigido al Ayuntamiento en ruego de que contribuya con alguna cantidad a la creación de una escuela medio pensiónista de tanta conveniencia y necesidad en esta localidad, para alivio material y moral de niños huérfanos. La Junta aprobó por unanimidad dicho escrito y acordó su entrega al Sr. Alcalde para que lo sometiera a la aprobación por la Gestora.

Dada lectura por el Sr. Secretario de mencionado escrito, la Gestora después de bien informada y previa deliberación sobre el mismo, durante la cual tuvo palabras de encomio para el Sr. Cura Parroco que con tanto interés y actividad se ocupa en mitigar la difícil y triste situación que en la actualidad se atraviesa en general y en particular de esos niños menores, sin amparo, protección y calor de sus padres, guiados por sus reconocidos sentimientos humanitarios y filiales, expone en el preámbulo de su escrito, con acertado criterio los beneficios inmediatos que se desprenderían de la creación de este centro, el que al mitigar el hambre de estos niños retiraría en ellos ese cuadro de malos sentimientos y pasiones desbordadas. La Gestora a pesar de encontrar muy plausible dicha idea y después de examinar a la vez la difícil situación económica de este Ayuntamiento, procurando al serle posible alentar el desarrollo de dicha idea, no encuentra medios de contribuir dicho del Presupuesto que discute, sin consignación para ello, de poder contribuir con cantidad alguna a la creación y sostenimiento de la Escuela medio pensiónista, a la que se recorre prestaria con todo entusiasmo todo el apoyo moral

que neceseite.

Las listas que juntamente con el escrito se fueron presentadas al Sr. Alcalde por la Junta Local de Protección de Inimicos relacionan aproximadamente doscientos huérfanos.

Tambien por la Presidencia se dió cuenta a la Gestora de haber hecho pedido a la casa de Medina Zahara, de la que había recibido oferta de losetas de cemento al precio de cinco pesetas con cincuenta céntimos el metro cuadrado, oferta que consideró muy beneficiosa y como además son necesarias para la construcción y reposición de algunos acerados, había creído oportuno aprovechar dicha oferta sin perder tiempo alguno. La Gestora al darlo por enterada manifestó estar conforme con lo hecho por la Presidencia.

Se dió cuenta de haber presentado Don Vicente Lece de Herrera, Jefe de la Policía Urbana y Rural certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido con fecha corriente; La Gestora enterada se levanta la reserva que a propuesta del Excmo. Excmo. Excmo. hizo en su toma de posesión.

Así mismo y por unanimidad fue aprobada una relación de cuentas presentada por el Sr. Interventor cuyo importe total asciende a mil ochocientas ochenta y cinco pesetas con ochenta y un céntimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintuna horas y veintinueve minutos, extendiéndose de todo el presente acta de lo que yo como secretario certifico.

[Handwritten signatures]
Salvador Capera

Diligencia

Para hacer constar que en el día de la fecha no pudo celebrarse sesión por ausencia de uno de los concejales y enfermedad del Sr.

Cabeza del Puzy 31 de Mayo de 1911.

Salvador Capera



Lesión supletoria de la ordinaria del día 15 de Junio celebrada por la Comisión Gestora el día 17 del mismo mes.

En la villa de Cabeza del Puzy a las veintuna horas del día diez y ocho de Junio de mil novecientos once y uno, previa convocatoria, se reunieron en estas Casas Concejales los señores

expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eladio Ramírez Gallego, con su asistencia como secretario y la del Sr. Interventor.

Preside
Don Eladio Ramírez Gallego
Asisten
Don Francisco Sánchez
Don Jacinto Guerra de Herrera

Abierta la sesión por la Presidencia de su orden de lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado.

También de oficio del Inspector Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de fecha veinte de mayo último dando traslado de oficio del "Instruimiento Sr. Director General de Ganadería" comunicándole que con fecha trece de mayo próximo pasado el Sr. Sr. Ministro, ha tenido a bien resolver los expedientes de depuración instruidos a los Inspectores Municipales Veterinarios de este pueblo, Don Paulino Blanco Maestre y Don Mariano Frutos Calderon, admitiéndolos al servicio activo, sin imposición de sanción. La Gestora se da por enterada de este oficio fechado en cinco de Junio, y siendo a juicio de la misma, muy dudosa y aun sospechosa la situación observada por Don Paulino Blanco Maestre durante el Glorioso movimiento Nacional, que la cree acentuadamente favorable a la causa marista, acuerda por unanimidad recoger detalladamente por medio de los agentes de la autoridad las actividades de este durante indiano periodo y anteriores a él, pues se entiende que la Corporación debe tener presente

conocimiento y completa confianza de todos sus empleados.
Se dió lectura a instancia del excedente del
Dispensario Antipalúdico Don Manuel Buque Brozano
en solicitud de que se le conceda el importe de dos
mensualidades de su haber, como anticipo reintegrable
que le son necesarios para trasladarse a Badajoz
para atender a la quebrantada salud de su hija, la
Corporación acordó concederle lo solicitado.

Se dió cuenta de certificado negativo de Registro
fiscal de Penados y rebeldes de Juan Juan Cabilla
Guarda Rural expedido con fecha corriente. La Gestora
enterada levanta la reserva, que, a propuesta del
Tribunal examinador hizo su toma de posesion, re-
feria a la falta de este documento, y queda subsistente
la hecha referente a la presentacion de caballos.

En virtud de la Certificacion presentada por
Don Juan Muñoz-Porrero Valli que acredita haber
sido trasladado en su cargo de Factor de esta Estacion
de ferrocarril a la del Alaniello donde ha fijado
su residencia desde el dia dos de Mayo proximo pasado
la Gestora acuerda por unanimidad segun dado de
Baja en este Padron de veintidós, segun tenia solicitado
con fecha anterior verbalmente.

Manifiesta la Presidencia que procede declarar
vacante una plaza de Inspector Municipal Farmaceutico
por fallecimiento del propietario Juan Riballo Lopez, una
dotada con dos mil setecientos cincuenta pesetas anuales.
Corresponde esta plaza en su provision en propiedad, al
turno de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria
y en su defecto se establecerá el turno de rotacion prevenido
en la disposicion de Veinticinco de Agosto de mil novecientos
veinte y nueve. Acordandose por unanimidad declarar
la vacante y proveerla por concurso de Meritos que sera apreciado
libremente por la Gestora al resolver dicho concurso asi

como reunir a la Jefatura Provincial de Sanidad
anuncio para la provision de vacantes para su curso
a la Direccion General de Sanidad y publicacion en el
B. O. del Estado.

Por el Sr. Interventor fue presentada la distribu-
cion de fondos para el presente mes, la que fue aprobada
por unanimidad.

Qui mismo fue aprobada una relacion de cuentas
y facturas la cual dice de a Dos mil seiscientos sesenta
y nueve pesetas con sesenta y ocho centimos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.
Presidente levanto la sesion a las veintitres horas, exten-
diendose de todo el presente borrador y acta que firmo.

[Handwritten signatures]
Sahar Chapin

Sesion supletoria de la ordinaria del 30
de Junio celebrada el dia 9 de Julio de 1941
por la Comision Gestora Municipal de
esta villa.

~ Preside ~

Don Eladio Ramirez Gallego

~ Asisten ~

Don Francisco Sanchez de Vera
Don Jacinto Guerra Seo de Herrera

En la villa de Cahera del Duque
a las veintuna horas del dia nueve
de Julio de mil novecientos cuarenta
y uno, previa convocatoria se reunio
con los Sr. Gestores expresados al
margen bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Eladio Ramirez Gallego,
con qui asistencia como secretario y
la del Sr. Interventor.

Sea Presidencia ordeno se abriera
la sesion dando principio por la lectura del borrador, del acta de la
sesion que fue aprobada.

Segundamente la Presidencia manifesto a los concurrentes

que por arbitrariedades observadas en las funciones del Administrador de arbitrios, habia procedido a su destitucion. La Gestora se dió por enterada y acordó por unanimidad aprobar la destitucion llevada al efecto por la Presidencia, al mismo tiempo se acordó por unanimidad, que pasara a ocupar este cargo interinamente el vigilante de la recaudacion de arbitrios municipales Don Julian Palomo Garcia-Oueval y para proveer la vacante que este deja, como vigilante de dicha recaudacion a Don Jose Martin Jimenez Sierra.

A continuacion se acordó autorizar al vecino de esta Don Serafin Delgado Calvo, con domicilio en calle Pinal n.º 16, para que proceda a la reparacion de obrar dicha casa conforme tiene solicitado con fecha veintinueve del mes actual.

Se dió lectura de oficio del Director del Instituto de 2.ª Enseñanza de Badajoz, en que manifiesta que habiendose creado becas para alumnos que las merecan y precisen auxilio oficial en la Universidad de Sevilla, a cuyo distrito corresponde esta poblacion e invitando a este Ayuntamiento para que contribuya con alguna aportacion para atender el sostenimiento de estas becas que se han de nutrir para las dotaciones que hagan los Municipios. La Gestora con harto sentimiento, despues de estudiar su situacion economica nada favorable acuerda por unanimidad, no poder contribuir al fin expresado.

Tambien se dió cuenta de la instancia de los funcionarios administrativos de este Ayuntamiento solicitando se cumplan sus sueldos a los fijados en el Reglamento de la Industria siderometalurgica de fecha 11 de Noviembre de 1938, atendiendo ademas a las enormes carestias de la vida actualmente. La Gestora atendiendo en parte, que dicha dispo-

sion no afectaba directamente a los empleados municipa-
les administrativos, la quedo pendiente de resolucion.

Asi mismo se acordo por unanimidad aprobar
instancia del auxiliar de esta Secretaria Don Manuel Lau-
cher-Colorado Baharro concediendole dos mensualidades de
anticipos reintegrables en la forma establecida en el vigente
Reglamento.

Fueron aprobados reconociendo la pobreza de
señs Modianilla Calanilla y de segundo Calix Nieto y
mores del recemplaro de 1942 asi como la de sus fa-
miliars en los expedientes instruidos en solicitud de promo-
va de incorporacion a filal de primera clase.

Fue aprobada una relacion de cuentas y facturas
presentadas por el Sr Interventor cuyo importe asciende
a pesetas dos mil cuatrocientas ochenta y cuatro con noventa
y dos centimos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el señor
Presidente levanto la sesion siendo las veintuna hora y
treinta y cinco minutos, extendiendose de todo el presente
horario de esta que firmo

[Handwritten signatures]
Salvador Aguirre

Sesion extraordinaria celebrada el
dia 14 de Julio de 1941 por la Co-
mision Gestora Municipal de esta villa

Preide
Don Blasio Ramirez Gallego
Inten



En la villa de Cabeza del Buey a
las diez y nueve horas y treinta minutos
del dia trece de Julio de mil novecientos
cuarenta y uno, previa convocatoria se reu-
nieron en esta Casa Comunal los
señores Gestores expresados al margen bajo

Don Francisco Sanchez de Cuenca | la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Don Jacinto Guerra Lera de Herrera | Relativo Rómulo Gallego, con un asistente
como secretario y la del Sr. Interventor.

Abierta la sesión por la Presidencia se ordena la lectura del borrador del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió lectura de las instrucciones remitidas por el Brigada de la Guardia Civil de Cartuja para el mejoramiento de las viviendas de las fuerzas de la Guardia Civil en las que se hace constar que la Dirección General ha conseguido del Instituto Nacional de la Vivienda traerse los cargos del mal estado de los Cuarteles de que sean aplicados a la construcción de estos los beneficios de la Ley del 19 de Abril de 1939, o sea un anticipo sin interés del Cuarenta por ciento del impuesto de la obra incluido el valor del solar de su emplazamiento reintegrable en el plazo máximo de veinte anualidades empesando al año siguiente de haber saldado otro préstamo del Cincuenta por ciento del importe de la obra con el interés legal y a devolver a los veinte años.

Estos tanto por cientos referidos son al costo de obra de vivienda con exclusión de la parte militar, sala de armas, oficinas, etc. - El diez por ciento restante y el importe de la parte militar lo sufragará la Entidad que haga la construcción. Las gestiones estudiadas estas instrucciones aún cuando en ellas no encuentra congrua para sus intereses, y a pesar de tener alojamiento las fuerzas hoy existentes en el pueblo suficiente con miras a la ampliación de fuerzas de la Guardia Civil en la población que las cree necesarias acepta en principio la propuesta hecha en estas instrucciones y acuerda por unanimidad facultar a la Presidencia para que haga indagaciones de detalles sobre la forma de llevarse a cabo esta obra y gestione la adquisición del solar en sitio adecuado para su emplazamiento. También acordó por unanimidad adquirir los terrenos

de la Alcobilla a partir del año 1932 al 38 que faltan a la elección.

Por unanimidad se acuerda desglosar de la cantidad de 28 mil pesetas consignada en el Presupuesto a las Organizaciones Juveniles quedando para estas de dicha cantidad mil pesetas y las mil restantes aplicarlas para Campamentos.

Se dio lectura de instancia presentada por Don José Parraquea, secretario en la actualidad del Ayuntamiento de Castuera y perteneciente a la segunda categoría de Secretarios de Administración Social, solicitando la levetaria del Ayuntamiento, vacante en esta población, a cuya instancia acompaña copia del título de Secretario de 2ª Categoría, copia del nombramiento con carácter provisional de Secretario del Municipio de Castuera, copia de certificaciones de servicios presta dos como oficial cuarto en la Secretaría del Ayuntamiento de Don Benito y el cargo de secretario de la Junta Reguladora del Brigo antes del Glorioso Movimiento, copia de certificados de servicios interiores prestados en el mismo Ayuntamiento de Don Benito y de haber sido destituido por los rojos; Auxiliar de arbitros y en propiedad auxiliar de secretaria oficial cuarto de la misma, y de haber sido depurado por expediente favorablemente; certificado de la Alcaldía de Castuera en que se hace constar que es persona afeeta al Glorioso Movimiento nacional, y que ha observado buena conducta en el desempeño del cargo de aquel Ayuntamiento desde la fecha de la liberación hasta la fecha actual.

Se dio cuenta de los expedientes instruidos por el agente ejecutivo de este Ayuntamiento Don José Horvath Sagar, proponiendo sean declarados fallidos dichos expedientes instruidos contra los deudores de este Ayuntamiento Don Bartolomé Durán Murillo y Don Mariano Pinaros por no haber podido hacer traba sobre bienes de estos

deudores que resultan insolventes. La Gestora despues del correspondiente examen de referidos expedientes esultante, taumente transmitidos, acuerda por unanimidad aprobar dichos expedientes de fallidos.

La Presidencia dio cuenta a la Gestora de tener conocimiento de que el Comarca del Supremario Antipaludico don Manuel Bugue Moyano, deja que decaer mucho en el cumplimiento de sus obligaciones, dejando de asistir muchos dias al desempeño de su cometido y tambien otras arbitrariedades y abusos en el cometido, recomendando a su juicio imponer un correctivo o sancion a dicho empleado. La Gestora tomando en cuenta lo expuesto por la Presidencia acuerda por unanimidad suspender de empleo y sueldo, a partir de esta fecha, por un mes al mencionado empleado.

Asi mismo se acuerda, por unanimidad aprobar la distribucion de fondos para el presente mes presentada por el Sr. Interventor.

Y siendo este el exclusivo objeto de la convocatoria, la Presidencia levanto la sesion a las veinte y tres y treinta y cinco minutos, extendiendose el presente borrador de acta que firmo.



Salvador Japure

Diligencia } Para hacer constar que en el dia de la fecha no pudo celebrarse sesion por ausencia de los dos sucesores

Cabeza del Puerc 1º Julio 1911.

Salvador Japure

Sección supletoria de la ordinaria del día 30 de Julio de 1.901 celebrada por la Comisión Gestora Municipal el día 9 de Agosto del mismo año.

Preside Don Estadio Ramírez Gallego.
Don Francisco Sanchez Guerra.

Asiste y
Don Jacinto Guerra Seco de Herrera.

En la Villa de Cabrera del Rey a las veintiseis horas del día nueve de Agosto de mil novecientos cuatro y uno, previa convocatoria de reunión en estas Casas Consistoriales los tres Gestores expresados al margen bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Estadio Ramírez Gallego, con mi asistencia, como Secretario y la del Sr. Interventor.

Por la Presidencia se abrió la sesión y de su orden se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

La Presidencia manifestó a la Gestora que el Secretario en propiedad de este Ayuntamiento Don Francisco Navero Garrube, se había presentado en esta el día primero de este mes, y que había solicitado permiso hasta el día siete por asuntos propios que le había sido concedidos. La Gestora se dio por enterada y acordó el abono de estos siete días por haber que tiene ocupado dicho cargo.

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Almodovar en el que comunicaba que Doña Remedios Almodovar y Escobar, viuda del Secretario que fue Don Juan Sanchez Cardenal, se había solicitado de aquel Ayuntamiento se le concediera en el doble la pensión que tiene concedida, fundándose en que su esposo fue asesinado por las hordas marxistas en aquella Ciudad el seis de Agosto de mil novecientos treinta y seis. Como referido Sr. también fue Secretario de esta Corporación, la que contribuye al pago de dicha pensión según



el prometer hecho por la Direccion General de ad-
ministracion Local, lo pone en conocimiento de esta
Gestora para que resalga acuerdo sobre lo solicita-
do y se libre certificacion de dicho acuerdo. La Ges-
tora despues de amplia deliberacion y ocurrencias de
su situacion economica nada favorable y con vista
de la resolucion del Sr. Sub-secretario del Ministerio
del Interior, en que taxativamente manifiesta que
dicha Lra. percibe la pensión a que tiene derecho,
la Gestora por unanimidad desestima la solicitud.

Fue lo pendiente de resolucion la instancia
presentada por el Guardia Municipal Don Valentin
Cabilla Garcia solicitando el anticipo reintegrable
de los mensualidades de su haber.

Se dio cuenta de oficio de la Alcaldia de Sanc-
ti-Spiritus, comunicando a esta la propuesta hecha
por el Cabalar encargado de la Eccelentisima Dipu-
tacion provincial de realizar las obras de repara-
cion del Camino peciual de esta a Sancti-Spiritus
le habian hecho la propuesta de construir un Va-
dey sobre el rio Eusan que daría paso por él duran-
te todo el año, obra que se cree muy convenien-
te y en beneficio de la llamada Siberia Exremu-
na y especialmente para este pueblo, Simola y
Sancti-Spiritus. que se cree de ocasion puesta que
la diputacion abonaria, el importe de todos los
jornales invertidos en él y solo tendrian que
contribuir los tres pueblos citados como más afec-
tados directamente con el coste invertido pro-
porcionalmente cada uno de estos pueblos, al
Censo de su Poblacion. La Gestora por una-
nidad acordó comunicar a la Alcaldia
de Sancti-Spiritus, que el Censo de esta pobla-
cion es el de doce mil habitantes a proxima.

Laurente, y antes de comprometerse a la petición legal de esta obra necesitaba conocer el importe que le correspondiera a ella del gasto de cemento invertido en dicha obra que se le daría a conocer por medio de Presupuestos.

Se dio cuenta de información Certificada de pobreza instruida a favor de Recluta en Casa familiar Tomas Nieves Miranjos - Recluta número ochenta y siete del Recuplase del año mil novecientos cuarenta y uno para incluirlo al expediente de Promoción de primera Clase por causa sobrevinida por fallecimiento de un hermano, que se instruye por el juez Instructor habilitado por dicha casa de Recluta. La Gestora informada acuerda por unanimidad reconocer la pobreza de dicho recluta y sus familiares, y considerar a este como soldado útil para todo Servicio con solicitud de promoción de primera Clase.

Fue aprobada una relación de cuentas y facturas presentadas por el Sr. Interventor por importe de tres mil setecientos cincuenta pts, con doce centimos.

No habiendo mas asuntos de que tratar la presidencia levanto la sesión a las veintidós horas y quince minutos extendiéndose de todo lo presente acto. Certifico.

[Firma]

[Firma]

Salvador Lopez

Diligencia

Para hacer constar que en el día de la fecha no pudo celebrarse sesión encontrarse indisputado uno de los concejales y otro enfermo

Cabera del Buey 15 de Agosto de 1941.

Salvador Zapata

Diligencia

Para hacer constar que en el día de la fecha no pudo celebrarse sesión por encontrarse los dos concejales enfermos.

Cabera del Buey 30 de Agosto de 1941

Salvador Zapata

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 2 de Septiembre de 1941.

- Preside -

Don Melodio Ramirez Gallego
Asisten

Don Francisco Sanchez de Benal

Don Jacinto Guerra Seco de Benal

En la villa de Cabera del Buey a las trece horas treinta minutos del día dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, previa convocatoria se reunieron los señores Gestores expresados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Melodio Ramirez Gallego y con mi asistencia como Secretario.

De orden de la Presidencia se dió lectura al borrador del acta anterior que fue aprobada. Seguidamente la Presidencia manifestó a los señores Gestores, que momentos antes telefónicamente el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia le habia comunicado la destitución de su cargo como Presidente de la Gestora, motivo por el que sin pérdida de tiempo los ha reunido en esta extraordinaria, para hacer cargo de la Presidencia en que cesa, al Primer Gestor Don Francisco Sanchez de Benal, que acepta, y se hace cargo de ello



recibiendo el parlamento de los señores reunidos, el que inmediatamente hace uso de la palabra y manifiesta al Sr. Ramirez Salcedo la contrariedad que le proporciona la orden por él recibida, y el cese como Presidente en virtud de la misma. Y siendo este el único defecto de la convocatoria, el Sr. Presidente entrante levanta la sesion a las catorce horas levantandose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo Secretario certifico.

Francisco Sanchez
Yacinto Guerra
 Salvador Salcedo

Sesion extraordinaria celebrada por la Comision Gestora el dia 9 de Septiembre de 1941.

- Preside -

Don Francisco Sanchez de Bena

- Asiste -

Don Yacinto Guerra Seco de Herrera

En la villa de Cabera del Ducy a las veinte horas y treinta minutos del dia nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, previa citacion, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Sanchez de Bena y los señores autados al margen con su asistencia como Secretario y la del Sr. Interventor en funciones.

Abierta la sesion por la presidencia de orden de lectura al borrador del acta anterior que fue aprobado. Tambien de lectura de escrito presentado por el Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, Don Francisco Paredo Marrufes en el que manifiesta que por haber recaido, en virtud de nombramiento firme de la Direccion General de Administracion Local en él, el cargo de Secretario de la Diputacion Provincial de Toledo, del que habia tomado posesion el dia ocho



de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, incompatible entre si estos cargos, solicita de la Comision Gestora acuerde declarar su ceses, a partir de la fecha anteriormente dicha, como Secretario Municipal de este Ayuntamiento.

La Comision Gestora se dio por enterada y acordó declarar cesante a partir de la fecha mencionada, como Secretario de este Ayuntamiento al referido Sr. Pavoso.

Fueron aprobadas dos licencias para obras de reconstruccion de casas: Una del vecino Blas Prada Rodriguez en la casa numero tres de la calle Cruz Verde, y otra de Bernardo Cartou Guimaraes en calle de la Cruz numero ocho.

Tambien se acordó designar al gestor Don Jacinto Guerra feco de Herrera, para organizar y dirigir los festejos con motivo de la proxima feria de San Miguel, así como los que se le hagan en honor de nuestra Patrona virgen Santisima de Belen en su entrada, corriendo este con los pagos de gastos que estos festejos originan, que justificados les sean librados, con cargo a la cantidad consignada a este efecto en presupuesto.

Fue aprobada una relacion de cuentas y facturas presentadas por el Sr. Interventor en funciones, por importe de Nueve mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y seis centimos.

Tambien la distribucion de fondos para el presente mes, presentada por el mismo Sr. -

Tambien se acordó pagar a José Riera por trabajos prestados como temporero en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el mes de Junio de este año, la cantidad de doscientos ochos pesetas, con treinta y tres centimos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesion a las veintinueve horas, cuarenta y cinco minutos, extendiendose de todo lo presente acta, de lo que yo como Secretario Certifico.

J. Sanchez

Jacinto Guerra

Sesión extraordinaria
celebrada por la Comisión
Gestora, el día 12 de Sep-
tiembre de 1841

Preside

Don Francisco Sauchez de Teva

Asiste

Don Jacinto Guerra Seco de Herrera

En la villa de Cabrera del Buey
a las ocho horas del día doce de
Septiembre de mil novecientos cua-
renta y uno, previa convocatoria en
forma acostumbrada, reunidos en
sesión extraordinaria el Señor
Alcalde Presidente Don Francisco
Sauchez Teva y el Señor Don

Jacinto Guerra Seco de Herrera, individuos que en
la actualidad componen la Comisión Gestora
con mi asistencia como Secretario, después de
aprobada el acta de la Sesión anterior, a
propuesta del Señor Alcalde, se aprobó por
unanimidad insertar el Expediente de recons-
trucción a que se refiere el Artículo 1º de la
Orden de veintiocho de Octubre de mil nove-
cientos treinta y nueve dando normas de apli-
cación del Decreto de 23 de Septiembre del mis-
mo citado año; ello como consecuencia de
haber sido esta localidad adoptada por
S. E. el Caudillo por Decreto de diez de
Agosto de este año (B.O. del Estado N.º 231 del
día 19 de expresado mes y año); quedando
facultado el Alcalde para que de acuer-
do y con el auxilio de la Excm. Diputa-
ción y demás Aseoramientos que convida-
re previos, proceda a formular la rela-
ción de edificios destruidos a reconstruir,
de servicios del Estado Provincia o Munic-
ipio o de los pertenecientes a la Iglesia que
debau reconstruirse, así como de nuevo ser-
vicio considerados hoy de imprescindible
necesidad; relación que se viaforme de la
Diputación Provincial y de la Comisión

Provincial de Reconstrucción habrá de elevarse
a la Dirección General de Regiones Inhabitadas.

Y no habiendo mas asunto de que tratar
se levantó la Sesión, siendo las veintiseis horas
extendiéndose de todo la presente acta, de lo
que yo como Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

Diligencia Para hacer constar que en el día de la
fecha no pudo celebrarse sesión por hallar-
se enfermo uno de los dos únicos Pastores
de componer esta Comisión.

Cabera del Buey 15 Septiembre 1941.

Sesión supletoria celebrada
el día 13 de Octubre de la
ordinaria que debió cele-
brarse el día 30 de Septiem-
bre del mismo año de 1941.

Presidente

Don Francisco Sanchez de Teja

Asistentes

Don Jacinto Guerra Secodellorona

En la Villa de Cabera del
Buey a trece de Octubre de
mil novecientos cuarenta y
uno, y siendo las once horas
del mismo, se reunieron los
señores del margen miem-
bros de la Comisión Pastora
Municipal de esta Villa co-
jo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Francisco Sanchez de Teja, con
asistencia del Sr. Interoctor y del Secretario
que suscribe.

Leida el acta de la sesión anterior



fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde da cuenta de que enterado de hallarse en construcción la casa n.º 6 de la calle de la Cruz sin licencia de este Ayuntamiento, requirió a la dueña para que suspendiera aquellas hasta tener la concesión de dicha licencia y vista la solicitud de la interesada que describió en primeros del actual y del informe de Maestro de Obras sobre la misma, por unanimidad se acuerda conceder la licencia solicitada condicionalmente y a reserva de que la línea de fachada se ajuste a la recta que forman las casas colindantes por ser así necesario y conveniente al ornato de la calle, y como a tal fin resultará que el edificio a construir abarcará a ocupar una parte de solar que hasta ahora ha pertenecido a la vía pública, pero que por sí solo no era edificable puesto que interceptaría la luz y el paso al inmueble de que se trata, queda autorizada dicha ocupación si bien la interesada habrá de abonar al Ayuntamiento a más de los derechos establecidos en las Ordenanzas regentes una indemnización equivalente al precio en que se tasó la parte de solar a ocupar: tasación que se realizará por el maestro de obras y supuesto que sea aceptada por la interesada se considerará firme, mas si no presta su conformidad se realizará por justipreciación de dos peritos por cada parte.

Vista la instancia de Sr. Antonio Montero Nieves vecino de Villarrobledo fe. diendo

la baja de las cuotas del Repartimiento de mil novecientos treinta y nueve y mil novecientos cuarenta, que se han sido reclamadas, se acuerda se cumpla la cuota correspondiente a mil novecientos cuarenta, por entenderse procedente en virtud de los certificados que acreditan la circunstancia de no tener vivienda ni residencia en esta villa por el año mil novecientos cuarenta, no accediendo a lo referente a mil novecientos treinta y nueve por carecer de justificación.

Vista solicitud de Luis Gonzalo Mora que era Alguacil Teniente Pública de este Ayuntamiento, dado informe del infrascrito Secretario y resultando que el recurrente se encuentra separado de servicio activo desde fecha anterior a la constitución de la actual Comisión Gestora, habiéndose instruido información sobre depuración de la actuación político social del interesado, resolviéndose por la anterior Gestora que la información fuera elevada a expediente pero no habiéndose nombrado Jefe Instructor para el mismo y dado que en la actualidad solo la componen los dos Gestores que acuerdan, se resuelve dejar pendiente la designación de Jefe instructor del expediente para cuando la Gestora se complete en debida forma.

Se resuelve así mismo conceder dos mensualidades de anticipo de su haber a Valentin Capilla Garcia que lo tenía solicitado con anterioridad y presta sus servicios como Guardia Municipal, en concepto de reintegrable en la forma reglamentaria y en

igual forma y a solicitud se concede otras del
Inmensidad de autismo al Consejo Santiago
Morra Calvo-Parra.

Por unanimidad se aprueba la distribución
de fondos propuesta por el Sr. Interventor.

Iguualmente se aprueban del relaciones de
cuentas de obras y servicios municipales que
ascienden a once mil novecientas cincuenta
y una pesetas sesenta y nueve centimos y del
mil doscientas cuarenta y nueve pesetas
sesenta centimos respectivamente.

El Sr. Presidente manifiesta que con mo-
tivo de las quejas de gran parte de pro-
prietarios incluidos en el Padron de Guar-
dería Rural que por su parte tienen subier-
to el servicio de sus fincas con guardas
propios y en consideración a que esta cir-
cunstancia seria fundamento de exencion pa-
ra tributar por el expresado Repartimiento,
que luego habria de girarse sobre los res-
tantes propietarios de fincas sin guar-
da y como habria de ser sugorrio para
la administración Municipal la deter-
minación y comprobación de los que hubie-
sen de continuar incluidos en dicho Re-
partimiento que por otra parte perde-
ria su caracter de generalidad requi-
sito fundamental de todas las acci-
ones, propuso en resumen y así fue acor-
dado que para el Presupuesto del año
mil novecientos cuarenta y dos, deje de
subsistir como rigiese la Ordenanza esta-
bleciendo la Taxación de derechos por
Guardería Rural.

Propuso asimismo por considerarlo en mas
conveniente al mejor servicio de Municipio
que la plantilla de la Guardia Municipal
sea modificada creando una plaza de
Cabo de la misma, el cual subordinado al
Jefe de Policia Municipal en cuanto al servi-
cio, le sustituirá en las ausencias, enferme-
dades y descensos y tendrá condicion de
mando sobre los demas Guardias Municipi-
pales; quedando amortizada una plaza
de Guardia en compensacion de la anterior-
mente creada.

En consideracion a los meritorios servi-
cios que viene prestando el Guardia Muni-
cipal Eugenio Calvo Parra Riballo que de
hecho a propuesta del Jefe de Policia, viene
prestando servicios como segundo jefe, se
le nombra definitivamente y con el mismo
caracter de propiedad que tenia en su
anterior empleo, para el de Cabo de la Guar-
dia Municipal.

Dada cuenta de que al cierre de la liqui-
dacion del ejercicio anterior quedo sin efec-
to el pago de la cantidad de setecientas ocho
pesetas y treinta y tres centimos a la oficina
de Colocacion Obrera, obligacion que era
de tal Presupuesto y que se compenso con
el abono de gratificacion de Pascuas a
los suplentes de aquel servicio, por lo que
quedo sueldada su parte la consignacion
para material y mobiliario de la oficina,
se acordó reconocer por parte de Ayunta-
miento la obligacion de satisfacer al Dole-
gado Local Judicial, como jefe nato del

servicio de referencia, la cantidad citada con aplicación al concepto de material y mobiliario de dicha oficina y correspondiente al pasado año de mil novecientos cuarenta.

Toda cuenta de que las liquidaciones hechas por Don Ramon Arevalo Torral como Alcalde accidental que fue desde Septiembre de mil novecientos treinta y ocho hasta Abril de mil novecientos treinta y nueve y la de Don Agapito Heredia Blanco como Gestor en mil novecientos treinta y ocho de las que resulta que se hicieron suministros gratuitos de pan al vecindario en concepto de auxilio en los primeros dias siguientes a la liberacion de esta villa, mediante pan facilitado por Intendencia Militar y que las operaciones derivadas de aquellas liquidaciones dieron por resultado la formalizacion de ingresos de parte del pan que fue vendido por los comerciantes que de ello se encargaron y que se constituyó como ingreso en depósito la totalidad de los suministros de la Intendencia Militar, quedando pendiente de reperir a la Caja Municipal la parte correspondiente a las entregas de pan hechas a Tuda de Prudencio Martin, Tuda de Cayetano Arias, Antonio Balon Ferrao y Baldomero Tallardo, quienes tienen pendiente de liquidacion la suma de ochocientas cuatro pesetas sueltas y dos centimos en conjunto, sin perjuicio de que se reclamen de los intervinientes la rendicion de tales liquidaciones, se acuerda reconocer por parte



del Ayuntamiento la obligación de acreditar a la Depositaria dicha suma en compensación de la falta de ingreso para completar la totalidad del Depósito que se dio por constituido en su fecha, librándose tal importe al Depositario.

A propuesta del Sr. Alcalde, visto el Decreto elevado digo elevado los sueldos del Secretario y del Interventor, el que aumenta los de los médicos, la Orden haciendo extensivos los beneficios de este último a los Practicantes y Comadronas, teniendo en cuenta la carestía de la vida en los momentos presentes y la desproporción existente entre los salarios de los empleados municipales con las necesidades para el sostenimiento de su hogar, considerando que no sería equitativo el que los demás empleados no nombrados no disfrutaran de un aumento en sus salarios proporcional o paralelo al de aquellos, quedó acordado que a partir de primeros del mes actual los jornales salariales y sueldos del personal que se cita, quede modificado en la siguiente forma:

Jornales de encargadas de limpieza cuatro pesetas; Haber diario del Vigilante de la fuente, barrederos, ordenanzas, conserjes y Alguacil siete pesetas; Guardias Municipales ocho pesetas; Cabo de la Guardia Municipal diez pesetas; Jefe de la misma doce pesetas; haber anual del Conserje del Dispensario Municipal dos mil pesetas; de los Auxiliares de Oficinas tres mil



seiscientos cincuenta pesetas; del Maestro de Obras y del Recaudador cuatro mil pesetas; de los Oficiales segundatos cuatro mil quinientas pesetas; del Oficial primero cinco mil quinientas pesetas y del Depositario de Fondos seis mil pesetas.

Asimismo por unanimidad y en atenciones a las mismas causas citadas se acuerda que a partir de la indicada fecha el personal de la Administración de Arbitrios, además de percibir el sueldo por sueldo establecido de lo recaudado en dicha Administración como Premio de cobranza, se le abone por el mismo concepto y por cargo al mismo capítulo y artículo el haber diario de tres pesetas cincuenta centimos al Administrador y dos pesetas a cada uno de los Vigilantes.

Y hallándose en estudio la formación del proyecto de Presupuesto para el año venidero de mil novecientos cuarenta y dos y una propuesta de suplementos o Habilitaciones de créditos por transferencias dentro del Presupuesto en curso, quedó acordado que todo lo anteriormente resuelto se tenga en cuenta a los efectos de la dotación de crédito necesaria.

Y siendo las catorce horas se suspendió la sesión para continuarla el mismo día a las veinte horas.

Reanudada la sesión a la quinta citada hora con asistencia de los mismos señores que en la anterior fue aprobada en principio una propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencias dentro de Presupuesto en curso que

asciende a sesenta y cuatro mil pesetas digo
a sesenta y cuatro mil sesenta y cuatro pesetas
con ochenta y siete centimos, quedando el
por menor de cada uno de los créditos
suplementados y su objeto, detallados en el
expediente correspondiente, del que se dará
vista al público por el pliego reglamentario.

Di lectura del auto proyecto de gastos
propuesto por el Sr. Interventor y por el infan-
trito conjuntamente y a los certificados se-
pedidos con esta fecha por la Secretaría y la
Intervención de Fondos y Memoria que con
los documentos proveenidos por el Artículo
doctrina noventa y seis del Estatuto Munici-
pal vigente y de los anexos y detalles
de las modificaciones causadas en el Pro-
puesto vigente para la formación del que tra-
de paga durante el próximo año de mil
novecientos cuarenta y dos, y encontrándolo
la Comisión Doctora de su conformidad, por
unanimidad se acuerda aprobar dicho pro-
yecto sin enmienda alguna, supliendo el
Presupuesto que se ha de formar para el año
siguiente seiscientos cincuenta mil pesetas
menos en Gastos como en Ingresos y que de este
acuerdo se libre certificación para unir a los
demás documentos de referencia y todos ellos
se espongan al público en la forma y pliego que
es reglamentario.

Y siendo las veintitrés horas y no habiendo más
asuntos de que tratar se procedió a la sesión, extendién-
dose el presente acta de que cert. Apo.

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada
 por la Comisión Gestora el día
 16 de Octubre de 1941

Preside

D. Francisco Sánchez de Teva

Asiste

D. Jacinto Guerra Seco de Herrera.

En la villa de Cabeza del Buey
 a las trece horas del día diez y
 seis de Octubre de mil novecen-
 tos cuarenta y uno, previa con-
 vocatoria al efecto se reunieron
 en estas Casas Consistoriales los
 Señores Señores expresados, al mor-

gen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don
 Francisco Sánchez de Teva y asistido de mi el
 Secretario.

El Señor Presidente da cuenta del contenido
 de comunicaciones cruzadas entre el Banco de
 Crédito Local de España y la Alcaldía recien-
 temente que yo el Secretario leí y de las cuales
 resulta que la Corporación puede disponer
 de un saldo de cuarenta y ocho mil seisveve
 pas nueve peretas y veintitres centimos, del cual
 en parte de catóces de los porcientos se propo-
 ne por el Banco su aplicación a amortización
 anticipada de la operación de Tesorería. Oído
 el informe del Sr. Interventor manifestando
 que aun quedan obligaciones atrasadas por
 parte con el Instituto Provincial de Higiene, Di-
 putación Provincial y otras que no pudieron ser
 oportunamente satisfechas por falta de recau-
 dación, es procedente que dicho saldo se
 aplique al cumplimiento de las citadas y
 otras obligaciones del Presupuesto en curso, y
 en su virtud se acuerda por unanimidad,
 que por la Alcaldía se solicite el recem-
 bolso de expresado saldo que debe ser trans-
 ferido a la cuenta corriente de este Ayunta-
 miento en el Banco Español de Crédito de
 esta plaza.



Tambien la Presidencia dió cuenta a la Comisión Gestora de que Dono Juan Galmareda Sanchez-Crivado habia prestado conformidad a lo acordado en la sesion celebrada el diez de Octubre, supletoria a la que debio celebrarse como ordinaria el dia treinta del proximo pasado Septiembre, aceptando la adjudicacion a su favor, previo los tramites legales de la pequeña parcela sobrante de via publica frente a la casa de su propiedad numero seis de la calle de la Cruz de este pueblo, por retirarse la pared fachada de esta casa de la linea que guarda las contiguas inmediatas tanto de mano derecha como de izquierda, y las demas de la misma casa, cuyo solar dice trata de agregarlo a su referida casa, en beneficio tanto de esta como del ornato publico y seguridad personal.

Enterada la Gestora, por unanimidad acordó, que el Maestro de Obras Municipales practique un detenido reconocimiento sobre el terreno y haga contar el informe exprecivo y detallado la superficie y condiciones del solar, y si este es susceptible de edificacion, con veniencia o contrariedad que puede ofrecer su uso, para el uso que la interesada indica, y a los que merosca a juicio de dicho Maestro de Obras Municipales y todo lo demas que considere prudente indicar, de cuyo informe se dará cuenta a la Gestora para la resolucion que proseda.

Y siendo estos los asuntos objeto de



la Sesión según su convocatoria, la Presidencia la levantó a las tres horas y cincuenta y cinco minutos extendiéndose de todo lo presente acta de que certifico:

[Signature]

[Signature]

Sesión supletoria a la ordinaria del día 15 de Octubre celebrada por la Comisión Gestora el día 24 del mismo mes.

Preside

D. Francisco Saucha de Yebra

Asiste

D. Jacinto Guerra Pico de Herrera

En la villa de Cabeza del Buey a las veintuna horas del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, por vía convocatoria, se reunieron en estas Cortes Coesitoriales los Señores expresados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Saucha de Yebra, con mi asistencia y la del Sr. Interventor.

De orden de la Presidencia de lectura del borrador del acta de la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Se acordó conceder licencia a Don Juan Pautava, Interventor de Fondos Municipales hasta fin de mes, y se le autorizó para que haga entrega de la Intervención al que interinamente ha de llevarla, Don Julián Silva Duoso, y a propuesta de la Presidencia y su atención a la competencia y celo que siempre puso el Señor Pautava en el desempeño de su cargo, así como su constancia y buena voluntad en auxiliar otros trabajos fuera del radio de su obligación, se acordó concederle una gratificación de cuatrocientos

tas pesetas.

Asimismo se acuerda gratificar con otras cuatrecientas pesetas a Don José Paniagua Alvaros, Secretario del Ayuntamiento de Cautiura por servicios hechos a este Ayuntamiento y se libre con cargo a impreobito.

Se dió lectura de Instancia de Doña Teresa Balmaseda y Veruel solicitando la anulacion de los recibos del Reparto de Utilidades correspondiente al año mil novecientos treinta y ocho, importante de mil cuatrocientas ochenta pesetas setenta y cinco centimos y de su hija Doña Jacinta del Campo Balmaseda su solicitud de lo mismo, y por importe de cuatrecientas setenta y cinco pesetas setenta y nueve centimos, la Gestora dejó de entender en esta Instancia, por considerarla improcedente, una vez que esta pretension es cosa prejulgada por resolución de la Gestora anterior, que la desestimó y cuya resolución le fue notificada a las interesadas a su debido tiempo.

La Presidencia dió cuenta de que el anterior Alcalde Don Gladis Paniagos Salgado, considerando de necesidad y urgencia la limpieza y aseo del pueblo para atender a la higiene y salud del vecindario alarmado por la amenaza de la enfermedad del piojo verde, mandó construir un carro de fuego y limpieza, sin que el Presupuesto tenga consignacion para atender al costo que esto ha originado.

La Gestora tomando en consideración las causas que motivaron la construcción de este carro, acuerda por unanimidad hacer

efectivo su importe con cargo al Capitulo de Impre-
vistas del actual Presupuesto.

Se acuerda acreditar haberes a Don
Jose Quintana Cabanillas desde el venicienio del
proximo pasado Septiembre y a Don Jose Sanchez
y Sanchez y a Don Francisco Conde Valverde; al pri-
mero desde el dia del y al segundo desde el dia
diez y ocho de Octubre actual, todos ellos habili-
tados como temporeros por los muchos trabajos
que pesan en estas oficinas.

Se acuerda por unanimidad aprobar el Galan-
ce del Representante en Badajoz Señor Arguer
correspondiente al tercer trimestre.

Fueron aprobadas las relaciones de cuentas
y facturas por importe total de ochomil qui-
nientas setenta y tres pesetas, noventa y cinco
centimos.

Iguualmente fue aprobada la distribucion
de fondos para el proximo mes de Noviembre
presentada por el Señor Interventor.

Y no habiendo mas asunto de que tratar
por el Sr. Presidente se levanto la sesion a
las veintidos horas, extendiendose la pre-
sente acta que yo como secretario certifico.

Sanchez

Quinto Luna

Sesión ordinaria celebrada
 por la Comisión Gestora el
 día 31 de Octubre de 1941.

Preside

Don Francisco Sauchas de Vera

Asiste

Don Jacinto Guerra Pico de Herrera.

En la villa de Talavera del Puig
 a las veinte horas y treinta mi-
 nutos del día treinta y uno
 de Octubre de mil novecien-
 to cuarenta y uno se reu-
 nieron en estas Casas Convento-
 reales, previa convocatoria,

los señores relacionados al margen. Bajo
 la Presidencia del Señor Alcalde Don Francis-
 co Sauchas de Vera y con mi asistencia como
 Secretario.

Leído el borrador del Acta de la Sesión
 anterior fue aprobado por unanimidad.

Se dió cuenta del resultado que ofrece
 el Expediente instruido sobre adjudicación
 a Doña Teresa Palmareda Sauchas Orvaldo
 de esta naturaleza y con residencia en Ma-
 drid, del solar o parcela que existe frente
 a la casa de su propiedad número seis de
 la calle de la Cruz de esta población. Resulta-
 ndo que el Maestro de Obras Municipales, cum-
 pliendo acuerdo adoptado por la Gestora en se-
 sión de diez y seis de Octubre de este año ha
 informado sobre el particular de una mane-
 ra favorable y habiendo medido precitado
 terreno, aparece contar de veinticinco me-
 tros cuadrados, que ha sido tasado en quin-
 uentas pesetas. Resultando que dado a
 conocer al vecindario por medio de edicto
 la pretensión de la solicitante superficie
 y valor que merece según medición y tasa-
 ción practicada, no se ha presentado re-
 clamación alguna durante los quince días
 concedidos al efecto. Considerando que la

adjudicación de que se trata favorece su estrecho
el ornato público y seguridad personal, haciendo
desaparecer la desigualdad que hoy existe en la
vía pública y ferudo en que el solar radica el
cual por sus condiciones merece el carácter de
simple parcela no edificable cuya agregación
a la casa de la recurrente es la única aplica-
ción que puede darse, según manifiesta su
su informe el Maestro de Obras Municipales. Con-
siderando que los Ayuntamiento tienen por si fa-
cultades para enagenar terrenos sobrantes de
la vía pública de la índole y carácter de que
se trata según la Ley Municipal y otras dispo-
siciones.

La Gestora por unanimidad acordó adjudicar,
sin perjuicio de terceros, a la recurrente el solar
de que se trata que se ha hecho mérito por
la cantidad de quinientos pesetas en que ha
sido tasado, tasación aceptada por la recurren-
te y cuya cantidad hará efectiva en Deposi-
taria Municipal una vez notificado este
acuerdo.

Por último se autoriza al Señor Alcalde pa-
ra que en nombre y representación de esta Ger-
tora pueda otorgar escritura en los términos
que la adjudicación tiene lugar siendo de
cuenta de la adquirente los gastos que por
tal motivo se originen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se
levantó la sesión por el señor Presidente a las vein-
tinueve horas y treinta y cinco minutos extendiéndose el
presente acta que como Secretario certifica

[Handwritten signatures]

Sesión extraordinaria celebrada
 por esta Comisión Gestora el
 día 10 de Noviembre de 1941

Preside

Don Francisco Pucheta de Sosa

Asisten

Don Jacinto Sierra Pico de Herrera

En la villa de Calera del Rey
 a las doce horas del día diez
 de Noviembre de mil novecien-
 tos cuarenta y uno, se reunie-
 ron en esta Casa Comunal
 previa convocatoria, los
 señores relacionados al mar-

gen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
 Francisco Pucheta Sosa, con asistencia del que
 suscribe y del Sr. Interventor interino.

Leída el acta de la sesión anterior fue apro-
 bada por unanimidad.

Por el Sr. Interventor se dió a conocer a la
 Gestora el haber transcurrido el plazo regla-
 mentario de quince días de exposición a
 público del suplemento de habilitación, cuya
 propuesta fue acordada en sesión del día
 tres de Octubre anterior, sobre la cual si-
 forma el Sr. Secretario no ha habido recla-
 mación de clase alguna, debiendo en conse-
 cuencia quedar aprobada dicha habilitación
 definitivamente la cual asciende a sesenta y
 cuatro mil setenta y cuatro pesetas con ochenta
 y siete céntimos las que se abonarán en
 las atenciones que detalladamente se rela-
 cionan en el expediente promovido al efec-
 to; por unanimidad se toma así el presen-
 te acuerdo el cual en virtud de lo estatuido
 en el Reglamento de Hacienda Municipal
 será firme y ejecutivo.

Fueron presentadas así mismo, por el Sr.
 Interventor las cuentas de Caudales corre-
 spondientes al tercer trimestre del año en
 curso; acordándose quedarán sobre la



mona para su ejecución por los Señores Doctores.

En vista de que se están llevando a cabo nuevos trabajos, o continuación de los ya realizados, es el camino ocual de Almorichon a la carretera de Labera del Quey a Castuera, por unanimidad se acuerda que por la Secretaría se dirija atento oficio a la Excm. Diputación Provincial interesando que por la misma se inspeccione dichos trabajos con la correspondiente certificación de los mismos al efecto de que se sea librado al contratista el importe de estos.

De orden de la Presidencia se dió lectura a oficio del Sr. Interoctor de Fondos Municipales Don Juan Santana Gouzales, dirigido a la Alcaldia, en el cual comunica haber tomado posesion de la Interocción de Fondos del Ayuntamiento de la Ciudad de Haza, con fecha uno del mes en curso, quedando de ello enterada la Pastora así como del peso de dicho señor Santana en la Interocción de este Municipio con fecha treinta y uno de Octubre anterior, hasta cuya fecha la ha desempeñado con el mayor celo y competencia.

En su consecuencia se acuerda por unanimidad acreditar los haberes que al antes citado cargo correspondan segun consignacion en Presupuesto y a partir de primeros del actual, al que lo desempeña accidentalmente Don Julian Silva Couso.

Igualmente se dió lectura a atento oficio de la Secretaria General del Gobierno Civil de esta Provincia en el que se invita a este Ayuntamiento a que sea bece con la mayor reportacion posible sea res-

cripción que se abra al efecto con objeto de obsequiar en estas próximas Navidades a nuestros arrojados hermanos de la División Azul que tan heroicamente están dando su sangre en tierras de la Rusia roja en contra del Comunismo y por la causa de la civilización del mundo. La Gestora viéndose al unánime sentimiento de toda la Nación de simpatía y agradecimiento a los heroicos Voluntarios de la División Azul, acuerda por unanimidad el encabezar dicha suscripción con la cantidad de Doscientas pesetas, debiéndose cargar al capítulo correspondiente por considerarlo como un acto de patriotismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las catorce horas, extendiéndose de todo lo presente acta que como Secretario certifico.

Y suches

Jaime Guerra

Sesión supletoria de la ordinaria del 15 de Noviembre celebrada el día 25 del mismo mes del año 1941.

Presidente

Don Francisco Sanchez de Pena

Asistente

Don Jaime Guerra Seco de Herrera

En la villa de Cabeza del Buey a las veinte horas del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, previa citación se reunieron bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Francisco Sanchez de Pena con expresados al margen con mi asistencia co-

mo Secretario en funciones y la del Sr. Intercutor accidental.

De orden de la providencia de lectura al Comandante del plaza de la sesion anterior que quedo aprobado por unanimidad.

Tambien de lectura a instancia de Don Juan Miguel Padilla Cuneu solicitando una plaza de Inspector Veterinario de las dos que hoy se encuentran no servidas. La Presidencia expuso que a pesar de ser de necesidad atender este servicio a cargo hoy de un solo titular, siendo tres las correspondientes a este pueblo el Ayuntamiento no puede por si proceder al nombramiento interino de Inspector Veterinario que se solicita aun teniendo excelentes referencias del solicitante pues hay que dar cumplimiento al Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios, acordandose por unanimidad dirigir atento oficio al Teniente Jefe Provincial de Ganaderia pidiendo su reconocimiento lo solicitado y recomendar la personalidad del solicitante.

Tambien se acordó por unanimidad reparar las cuetas y baches en la calzada de la calle de San Sebastian, y los trotes de superdrado en la entrada de la calle de Santiago, en la que se hará un sifon con rejilla para hundir en la alcantarilla parte de las abundantes aguas que discurren por la superficie y cubrir la boca del refugio del final de la calle de San Juan Galmeda, como asi mismo costear con fondos Municipales la parte de muro de un local propiedad de Custodia de Xena.

Murillo derivado con motivo de las excavaciones hechas en la construcción de alcantarillado y reparación del camino de los pozos de Corin.

Se dió lectura de oficio de la Jefatura Provincial de F. C. F. y de las J. O. N. S. poniendo en conocimiento que se substituía en servicio de información y orientación para asuntos que necesitaba consultar los Ayuntamientos de los pueblos de su jurisdicción, organismo que llevará también la representación oficial de todos los Ayuntamientos para cuantos asuntos necesite resolver en la capital acerca del Gobierno Civil, Diputación, Hacienda, Abastecimientos ecetera, haciendo cesar en la representación al Pastor administrativo que la lleva para que recaiga en su día nombramiento sobre referido centro de esta Jefatura Provincial de F. C. F. y de las J. O. N. S. La Gestora se dió por enterada y acordó por unanimidad oficiar a mencionada Jefatura poniendo en su conocimiento la cantidad asignada en presupuesto para pago de esas atenciones, manifestándole además se quedaba en espera de que indicara nombres para poder otorgarles la representación de este Ayuntamiento.

Dada lectura de instancias; una del Guardia Municipal Fructuoso Garcia Gil Pelin y otra del oficial de esta Secretaría Miguel Duran Vergel, en solicitud el primero de una mensualidad de anticipo, resultó grable de haber y el segundo de dos mensualidades de su haber, enterada la Gestora acordó

por unanimidad conceder a los empleados mencionados los anticipos de pago solicitados.

Tambien se acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde Presidente acompañado del Sr. Interventor se trasladara a Madrid a gestionar asuntos de interés relacionado con este Ayuntamiento y adquirir una maquina de escribir necesaria para los diferentes trabajos en estas oficinas de Ayuntamiento.

Fue aprobada una relacion de cuentas y facturas presentada por el Sr. Interventor que importa seis mil trescientas ochenta y nueve pesetas y cinco centimos.

Tambien fue aprobada la distribucion de fondos para el proximo mes de Diciembre.

Y siendo las veintinueve horas y diez minutos el Sr. Presidente levanto la sesion, extendiendose de todo lo presente acta que certifico.

[Firma]

[Firma]

Acta de toma de posesion de la nueva Gestora, designada provisionalmente por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, el dia 30 de Noviembre de 1941.

Preside

El Gestor Saliente Don Juan

Quina Seco de Herrera.

Entrantes

En la villa de Caceres del Buzo a las trece horas del dia trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, previa citacion, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Gestores expresados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, saliente, y con mi asistencia

Alcalde.- Don Luis Donoso Donoso
Primer Teniente.- Don Santiago Lopez Villalobos
Segundo id Don Matias Lopez
Orea Montemios.

Gestores

Don Francisco Garcia Gonzalez
" Alejandro Ramirez Sanchez
" Julio Fraga Ortega
" Leandro Oria Nuñez
" Francisco Sanchez Vera
" Alfredo Maria Mora
" Jose Muñoz Seco
" Miguel Barquero de Luís

como Secretario.

De orden de la Presidencia de lectura a oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil, de la Provincia constituyéndose nueva Gestora, en la forma que queda expresada al margen.

El Alcalde saliente despues de dar la bienvenida a los nuevos Gestores, abandona la Presidencia, que pasa a ocupar el nuevo Alcalde designado Don Luis Donoso Donoso

el que en breves palabras expresa al Sr. Gestor saliente el sentimiento de no contar la nueva Gestora con su reconocida y acertada colaboracion.

Despues hizo manifestaciones ante sus compañeros de poner todo su celo en la marcha y buena aduiniistracion de este Ayuntamiento exhortandolos a que cooperen con él a la ardua labor que les espera, para hacer recurrir a este pueblo de la difícil situación por que atraviesa, difícil de resolver pero que no duda llegar a poderlo conseguir poniendo el cariño que todos ellos tienen demostrado por el bien de este vecindario.

Quando este el exclusivo objeto de esta Sesion el Sr. Presidente la levanta a las tres horas y cuarenta y cinco minutos, firmando todos los concurrentes de que yo Secretario certifico.

[Signatures]
Francisco Garcia Gonzalez
Jose Muñoz Seco



Sesión extraordinaria del
 día 3 de Diciembre de 1941.

Preside

Don Luis Douso Douso

Asisten

Don Martin Lopez Arca Montenegro

" Francisco Garcia Carralero

" Alejandro Ramirez Sanchez

" Julio Fraga Ejea

" Leandro Urias Munera

" José Muñoz Peco

" Miguel Banguero de Quirós

" Francisco Sanchez de Teja

En la villa de Cabra del Buey a
 tres de Diciembre de mil novecientos
 cuarenta y uno.

Reunidos previa especial convocatoria con arreglo a la ley, se reunieron en la Sala Capitular los Señores que componen la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, presidido por el Señor Alcalde Don Luis Douso Douso, cuyos nombres al margen se expresan, asistido de mi el Secretario, con el fin de celebrar esta Sesión extraordinaria y pública; y siendo la hora señalada, dicho Señor Presidente la declaró abierta.

Leída el Acta de la anterior, fue aprobada. Dada cuenta de los asuntos que motivan la Sesión, que son los mismos que figuran en la convocatoria, entócese de Nuevo en ello en esta forma.

La Corporación ejecutando orden superior del Gobierno Civil de esta Provincia por la que se reduce el número de sus gestores suprimiéndolos a dos, en razón a haber sido adoptada esta población; de común acuerdo y sobre todo accediendo a los reiterados deseos de sus miem

por Don Julio Traga Giza y Don Alfredo Manu Mora,
que en resonadas frases rogaron fueran ellos los
que cesaran, asi lo dispuso; mandando se de
cuenta de ello a la superioridad; y que conste
en Acta su fecha al verse privada del concuer-
to de estos camaradas que consideraba nece-
sario en los momentos actuales en raxon a
conocer los propositos de que estaban animados.

Enseguida y toda vez a no haberse hecho
en el Acta de posesion la designacion de co-
misiones en que ha de dividirse la Gestora,
en cumplimiento al ultimo parrafo del Arti-
culo cuarenta y uno de la Ley Municipal, pa-
so a hacerlo en este acto, por el procedimiento
legal y ejecutado quedaron designadas por
unanimidad las siguientes:

Comision de Hacienda Presupuestos y Cuentas
Don Luis Donoso, Don Francisco Garcia y D. Matias Lope-
z Alva.

Gobernacion Ornato y Policia Urbano
y Rural y Obras Publicas.

Don Santiago Lopez Villalobos y Don Jose Chumoz.

Benevolencia y Piedad.

Don Miguel Barquero y Don Matias Lopez Orta
Instruccion Publica, Abastecimientos y
demas asuntos no encomendado a las anteriores.

Don Leandro Arias, Don Alejandro Ramirez y Don
Francisco Sanchez de Teva.

No habiendole dado tambien cumplimiento
en la referida primera Sesion celebrada
por esta Gestora, a lo dispuesto en el artiu-
lo cuarenta y dos de la citada Ley, fijando
el numero de sesiones ordinarias que ha de
celebrar, se paso a hacerlo ahora y quedo



acordado: Fijar dos las que han de celebrarse cada mes; señalándose los días quince y veintiocho a las diez y ocho horas; y si no pudieran celebrarse en estos días por falta de número, tenga lugar a las cuarenta y ocho horas siguientes; y si el día fijado fuera festivo, se celebrarán al siguiente a la misma hora; disponiéndose se haga público, en la forma acostumbrada.

La Corporación accediendo a la petición formulada por el Señor Cura Párroco de esta Localidad, acordó suscribir la cantidad de cien pesetas para socorro a niños pobres en las próximas fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes; autorizando a la Presidencia para que las libre.

Y siendo estos los únicos objetos de la convocatoria la Presidencia levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose de todo lo presente acta de que certifico.

[Signature]
 Joni M...
[Signature]

[Signature]
 Francisco Carrizosa
[Signature]

Sesion extraordinaria celebrada por la Comision Perpetua el dia 11 de Diciembre de 1941.

Preside

Don Luis Orosco Orosco

Asisten

Don Matias Lopez Arana Montuinos

" Francisco Garcia Gonzalez

" Jose Muñoz Seco

" Francisco Sanchez de Yema

" Leonardo Luis Muñoz

" Miguel Barquero de Guiso

" Alejandro Ramirez Sanchez

En la villa de Calera del Guay a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno; previa la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayuntamiento con la asistencia de los Señores concejales cuyos nombres se consignau en el margen, al objeto de discutir, y en su caso, aprobar el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos cuyo proyecto fue votado por esta Corporacion Municipal en Sesion de trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno y expuesto al publico durante el plazo de ocho dias en la forma prevista por el Estatuto y Reglamento de Hacienda Municipal, sin que contra el mismo se haya presentado reclamacion u observacion alguna; asistiendo el Señor Interocejal intereido y el que suscribe. - Discutidos detenidamente cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho Presupuesto y encontrandolos en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion Municipal, asi como con los recursos que tiene la localidad que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad prestar la aprobacion, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en seiscientas sesenta mil pesetas y el gasto en la misma suma, abordau-



dose solicitudes del Vmo. Señor Delegado de Ha-
 cienda de la Provincia la autorización que
 previene el artículo quincuagésimo octavo del
 Estatuto Municipal para continuar utilian-
 do el Repartimiento General por persistir las
 mismas causas de su necesidad que en
 años anteriores. Y después de acordar
 que el Presupuesto de referencia se expon-
 ga al público y se permita copia certifi-
 cada del mismo a la Delegación de Hacien-
 da de la Provincia a los efectos de lo pre-
 venido en el artículo trescientos y trescientos
 uno del referido Estatuto Municipal y de
 la aprobación definitiva de dicho Presu-
 puesto, se ha levantado la sesión firmán-
 do esta Acta los Señores asistentes, con-
 grego el Secretario que de todo ello certifique.

[Handwritten signature]

José Muñoz

[Handwritten signature]
Francisco Perea

[Handwritten signature]

Sesion ordinaria celebrada
 el dia 15 de Diciembre 1941
 Preside.

El Primer Viciente Don Santiago
 Lopez-Villalobos.

Asisten

Don Miguel Barquero de Quiri

" Maria Lopez-Orra

" Jose Munoz Teed

" Alejandro Ramirez.

En la villa de Cabeza del Rucy
 a quince de Diciembre de mil
 novecientos cuarenta y uno.

Reunidos en la Sala Capitular,
 los señores, que componen
 la Comision Gestora de este Ayuntamiento,
 como miembros a quienes se expresan,
 presididos por el Sr. Primer Viciente de Alcalde

que al momento tambien se
 expresan, asistido de mi el Secretario con el fin
 de celebrar la Sesion ordinaria y publica de este
 dia; y siendo la hora designada, dicho Sr.
 Presidente la declaro abierta.

Leida el Acta de la anterior, fue aprobada.

Dada cuenta de los Coletores y corresponden-
 cia oficial recibidos ultimamente, La Comision
 acordó se cumpla todas las disposiciones
 que comprende en lo relacionado con la
 Cooperacion Municipal.

En seguida se pasa a la orden del dia.

La Comision con vista de la relacion donde
 aparecen sus nombramientos y en atencion a
 no haberse efectuado aun el Sr. Regidor Judicial,
 dispuso: Que correspondiendo el cargo al
 que en la indicada relacion ocupa el cuar-
 to lugar y siendo este Don Francisco Garcia
 Contrales, quedo proclamado y posesiona-
 do como tal Regidor Judicial.

Vista la peticion que formula el Sr. Alcalde
 Presidente Don Luis Douso en la que soli-
 cita de la Gestora le amplie por quince dias
 mas la licencia de ocho que veinte dis-
 frutando, concedida por el Excmo. Sr.



Gobernador Civil en telegrama de once del actual, toda vez que al haberlo judicial sea la Gestora, la que ha de acordar tal ampliación. La Comisión teniendo en cuenta los motivos en que funda la petición, acordó por unanimidad conceder a su Alcalde, Presidente Don Luis Pardo la ampliación de licencia que solicita por quince días más y que se le trasladado de este acuerdo a la referida superioridad, digo superior autoridad a los fines que judicial en su vez citada orden Telegrafica y una vez recibida su contestación se comuniquen al peticionario.

Dada lectura del escrito que presenta el encargado de regir el Paje público Don Emilio Díaz Pardo solicitando mejora en sus haberes, la Corporación no pudiendo atender esta petición por estar ya acoplado el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año, dispuso unánimemente se comuniquen así al interesado.

Leído por mí el Secretario el oficio de la Inspección Provincial de primera enseñanza, fechado en doce del actual, en el que solicita reparaciones de albanilería en los edificios que están instalada las Escuelas Nacionales, las que dice podrían realizarse en las vacaciones de Navidad y enterada la Comisión de su contenido, acordó por unanimidad; Conceder un amplio voto de confianza a la Presidencia para que asesorada por el maestro de Obras Municipales, lleve a efecto, dentro de lo posible las que demande, aprovechando para ello referidas vacaciones formulándose la correspondiente cuenta para su aprobación.

El Señor Presidente expuso: que en la reciente concentración a filas para su destino a cuerpo de los moros del Regimiento de mil novecientos cuarenta, ha correspondido hacerlo a Don Vicente Muñoz Calvo oficial de plantilla en la Secretaría de este Ayuntamiento, lo que hace preciso, por si conbiniera cubrir aunque interinamente fuera esta plaza, durante el tiempo en que el titular permanezca en fila. Conterada la Comisión y oido el parecer de mi el Secretario que solicitó para mejor resolver acordó por unanimidad; designar para que ocupe esta plaza al escribiente temporero Don Francisco Muñoz-Reja Limauca, y para que ocupe el puesto de este en concepto de temporero a Don Joaquín López-Orra y López-Orra a cuyos señores se les comunicará estos nombramientos, advirtiéndose al Señor Muñoz-Reja que el destino para que se le nombra lo desempeñará solamente mientras duren las obligaciones militares del Señor Muñoz Calvo.

Por unanimidad se acordó que el recargo Municipal en el Padrón de la Matrícula de Subsidio Industrial que ha de regir en el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos, sea el del veintidos por ciento sobre la cuota del Señor.

Iguualmente se acordó por unanimidad que a partir del próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos los Guardas Puntuales a caballo, que su lo tengan, desue de percibir la cantidad consignada en presupuesto para manutención de este y reparación de equipo.



Después de haberse discutido el asunto figurado en el orden del día relativo a la reorganización de la división de los trabajos de esta Secretaría General, y previo un ligero cambio de supresiones, quedó dispuesto: Que por la Alcaldía Presidencia acordada por Secretaría, se proceda a ello; estipulando el número de Negociados que se tienen convenientemente asignado a cada uno de los servicios que se le han de encomendar, con designación del personal necesario para su mejor desenvolvimiento.

La Corporación quedó enterada de que desde el día diez del actual se encuentra en esta el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Kalamina de la Serena Señor Pimeuza Trinidad, requerido por el Señor Alcalde Presidente para que auxilie al de esta Corporación en los múltiples y numerosos trabajos que en la actualidad se van sobre ella.

Examinadas las cuentas y facturas pendientes de ello fueron aprobadas disponiendo que la suma de su importe sea en libras con cargo a sus consignaciones presupuestas, cuyo importe total ascende a siete mil novecientos cuarenta y una pesetas y diez centimos.

Y no habiendo de más asunto que tratar, ni formulado nuevas ni preguntas el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y nueve horas y veinte minutos, extendiéndose la presente lista que certifica.

José Muñoz

Sesión extraordinaria celebra-
 da por la Comisión Gestora
 el día 20 de Diciembre 1944.

Preside

El primer Teniente Don Santi-
 go Lopez Villalobos.

Asisten

Don Matias Lopez Cruz Montemayor

" Francisco Garcia Gonzalez

" Manuel Barquero de Quirós

" Jose Martin Seco

" Leandro Orias

" Francisco Sanchez Reina.

En la villa de Calera del Rey
 a las diez y nueve horas del
 día veinte de Diciembre de
 mil novecientos cuarenta y uno,
 previa convocatoria por au-
 toridad los señores señores que
 al margen se expresan bajo
 la Presidencia del primer Te-
 niente Alcalde Don Santiago
 Lopez Villalobos fuicio para
 celebrar esta sesión extraordi-
 naria con mi asistencia como
 secretario.

De orden de la Presidencia de lectura del
 borrador del acta de la Sesión anterior que fué
 aprobada.

Dada cuenta de oficio del Excelemtísimo Señor
 Gobernador Civil de la Provincia como Jefe de
 Inspección Española y Tradicionalista y de las J.O.N.S.
 en relación del Organismo creado por la misma
 denominado "Servicios de Tesorería y Adminis-
 tración Local," manifestando los nombres de ca-
 maradas designados para llevar la represe-
 ntación del Ayuntamiento de esta Provincia, en
 virtud del mismo; la Comisión Gestora acordó
 por unanimidad nombrar representante de
 este Ayuntamiento en Badajoz a Don Juan Perez
 Poldau, Don Francisco Sierra Molina y Don Francis-
 co Gonzalez Arguer, indistintamente, mayores
 de edad y con domicilio en dicha Capital,
 autorizandole para el cobro de los intereses
 debidos a favor del Ayuntamiento por
 intereses de suscripciones, títulos, participa-
 ción en la Patente Nacional de Automóvi-





los gastos municipales, y en suma, para cuan-
 tas cantidades tenga y pueda traer a su favor este
 Municipio en los Organismos oficiales o particula-
 res de la Provincia, con fin de este Ayuntamiento
 la representación mas amplia posible en
 derecho conveniga.

Y siendo este el objeto unico de la sesion, el
 Sr. Presidente la levanto a las diez y nueve horas
 y treinta y cinco minutos, extendiendole de todo ello
 la presente Acta que como Secretario Certificado.

Francisco Sanchez M.
 Juan Moreno
 [Signature]

Sesion extraordinaria celebra-
 da por la Comision Gestora
 el dia 24 de Diciembre de 1941

Preside
 El primer Teniente Don Santiago
 Lopez Villalobos Fueno

- Asisten
- Don Matias Lopez Urea Montevinos
 - " Francisco Garcia Torrealba
 - " Miguel Barquero de Guis
 - " Joaquin Leco
 - " Alejandro Ramirez Sanchez
 - " Francisco Sanchez de Vera

En la villa de Cabeza del
 Puy a las diez y nueve horas
 del dia veinticuatro de Dicie-
 bre de mil novecientos cuare-
 ta y uno, previa convocatoria
 se reunieron los Señores Gesto-
 res que al margen se repre-
 san bajo la Presidencia del
 primer Teniente Alcalde Don
 Santiago Lopez Villalobos Fueno
 para celebrar esta Sesion
 extraordinaria con mi
 asistencia como Secretario.

Leido el borrador de Acta de la Sesion

anterior quedé aprobado.

La Providencia expuso que el objeto de la Sesion era ratificar el acuerdo de la sesion anterior. La Comision Central acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes el acuerdo tomado por la misma el dia veinte del actual, por el que se nombraron representantes individualmente de este Ayuntamiento en Badajoz a los Agentes de Negocios con domicilio y ejercicio en dicha Capital a Don Juan Páez Poldau, Don Francisco Sierra Poblisa y Don Francisco Terralva Prouer.

Y siendo este el exclusivo objeto de la Sesion, la Providencia la levantó a las diez y nueve horas y veintinueve minutos, extendiendose el presente acta que certifico.

Francisco Garcia

José Muñoz

J. Suelves

Diligencia Para hacer constar que con esta fecha no pudo celebrarse Sesion por no haberse reunido numero suficiente de Doctores.
Cabeza del Buey 31 Diciembre 1941.

Señon ordinaria celebrada por
la Comisión Pastora el día
15 de Enero de 1942

Presidente

Dn. Santiago López Villalobos Trucio

Asisten

Dn. Francisco Sanchez de Teua

" José Muñoz Peco

" Francisco Garcia Gonzales

" Matias Espallma Montesinos

En la villa de Cabrera del Buey
a las diez y nueve horas del día
quince de Enero de mil novecien-
tos cuarenta y dos, previa citacion
se reunieron en estas Casas Con-
sistoriales los Señores Pastores
expresados al margen, bajo
la presidencia del primer
Veniente de Alcalde Dn. San-
tiago Lopez-Villalobos Trucio
con mi asistencia como Secretario y la del se-
ñor Interoctor.

Leido el borrador de Actas de la Señon au-
terior, de orden de la Presidencia, fué aprobacion
por unanimidad.

La Presidencia dio cuenta a la Pastora de
haber posesionado, con el placeme del Señor
Inspector Jefe del Servicio Provincial de ga-
naderia, y previa presentacion de Libro
Administrativo de Inspector Municipal Vete-
rinario, y documento acreditativo de buena
conducta y de ser adicto al Florido Proximien-
to Nacional al Señor Don Juan Miguel Padilla
Gumenes del cargo con caracter Interino de In-
spector Veterinario Municipal de una de las
dos plazas intervidas en este Municipio,
el día veintitres de Diciembre, proximo
parado. La Comisión se dió por elevada.

Se acordó por unanimidad la pro-
paga del padron de derechos y arbitrios
Varios del año mil novecientos cuaren-
ta para hacer efectivo dichos arbi-
trios en el año mil novecientos qua-
renta y uno y mil novecientos quaren-

ta y dos, con las sumiendas a que diere
lugar en dichos ejercicios por las altera-
ciones que en cada uno de ellos hubieran
ocurrido, y en cuanto al ejercicio de mil no-
vecientos cuarenta y dos, ademas con la su-
presion total del Impuesto de Guardia-
ria Rural por tenerlo acordado
asi con anterioridad la Comision
Gestora.

Fue aprobada una relacion
de cuentas y facturas presen-
tada por el Señor Interventor
por importe de ocho mil ocho-
cientas noventa y una pesetas.

Y siendo las diez y nueve
horas y cincuenta y cinco mi-
nutos tratado ya los asuntos
de la convocatoria, la Presiden-
cia levantó la sesion, extendiendose
de todo la presente acta de
lo que yo el Secretario certifico.

Fernando
Francisco
García

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año

IMPRESA BARRENA-BADAJÓZ -11-39

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

IMPRESA BARRENA-BADAJÓZ -11-39

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS

que

comprende

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año

IMPRESA BARRERA.-BADAJOZ.-11-39

F E C H A S

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprende

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

IMPRESA BARRENA-BADAJÓZ -11-39

FECHAS

FOLIOS

que

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

comprenden

FECHAS

FOLIOS
que
comprende

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprende

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año

IMPRESA BARRENA.-BADAJOZ -11-39

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

que
comprenden

IMPRESA BARBENA-BADAJÓZ -11-78

FECHAS

FOLIOS
que
comprende

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año

IMPRESA BARRERA-BADAJÓZ -11-39-

FECHAS

FOLIOS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año que comprenden

IMPRESA BARRENA-BADAJÓZ -11-39

FECHAS

FOLIOS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año FOLIOS que comprenden

IMPRESA BARRERA-BADAJÓZ -11-39

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año

IMPRESA BARRERA-BADAJÓZ -11-38

FECHAS

FOLIOS
que
comprende

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

IMPRESA BARRENA.-BADAJOZ.-11-39

FECHAS

FOLIOS
que
comprende

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día, Mes Año

